

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 294-2018-EF Y POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 295-2018-EF

**PROCESO DE SELECCIÓN N°
PRO-001-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN:**

“MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI - ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2333133

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES</p>
--

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).
- Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA – Delegación de Facultades.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los “Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”; y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades”; y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 088-2020-VIVIENDA, que aprueba los “Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias”, y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción; y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

- Resolución de Secretaria General N°053-2020-VIVIENDA-SG – Oficializar la actualización del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto, así como sus futuras modificatorias, de ser el caso.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
RUC N° : 20504743307
Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650, San Isidro - Lima
Teléfono: : 705 1000 anexos 306/349/180
El horario de atención telefónica es limitado a consecuencia del estado de emergencia, se sugiere remitir cualquier consulta vía correo electrónico.
Correo electrónico: : comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la zona urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash”, con Código Único de Inversiones N° 2333133, en adelante **EL PROYECTO**, así como el financiamiento del costo de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y de la ejecución del **PROYECTO**, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de Referencia ANEXOS N° 3-A y del estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO**, actualizado mediante Formato N° 08-A. (Anexo N° 3-D).

El Expediente Técnico elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe Técnico N° 03-2016-MDH/OPI/CONSORCIO BOLOGNESI de fecha 18 de octubre de 2016, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huallanca otorga la viabilidad al Perfil de **EL PROYECTO**, actualizado y registrado en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 08-A, modificado el 16.09.2020, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.

- Mediante Convenio N° 20-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 02 de marzo de 2020, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Municipalidad Distrital de Huallanca para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de **EL PROYECTO** en el marco de lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230.
- Mediante Oficio N° 0314-2020-EF/50.06 de fecha 15 de setiembre de 2020, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable a la capacidad presupuestal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar y ejecutar **EL PROYECTO**.
- Mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-VIVIENDA de fecha 22 de setiembre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se priorizó, entre otros, **EL PROYECTO**; además, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**.
- Mediante Memorando N° 1294-2020-VIVIENDA/OGPP de fecha 13 de octubre de 2020 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS emitió la Carta Compromiso de Priorización de Recursos para financiar y ejecutar **EL PROYECTO**.
- Mediante Informe Previo N° 007-2021-CG/APP de fecha 19 de enero de 2021 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Informe Técnico N° 016-2021-MDH/GDUR/UF/BII.MACA-J de fecha 02 de julio de 2021, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huallanca, actualizó el Informe Técnico para solicitud de Informe Previo N° 007-2021-CG/APP del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI - ANCASH” con código único de inversiones N° 2333133.
- Mediante Informe Técnico N° 018-2021-MDH/GDUR/UF/BII.MACA-J de fecha 06 de julio de 2021, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huallanca, implementó las Recomendaciones del Informe Previo N° 007-2021-CG/APP del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI - ANCASH” con código único de inversiones N° 2333133.
- Mediante Oficio N° 219-2021-MDH/A. de fecha 07 de julio de 2021 recepcionado por la Mesa de Partes Presencial del MVCS de fecha 08 de julio de 2021, remitió al PNSU el Informe Técnico N° 018-2021-MDH/GDUR/UF/BII.MACA-J de asunto: “Implementación de Recomendaciones del Informe Previo del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI - ANCASH” con código único de inversiones N° 2333133, así como el Perfil actualizado conteniendo la implementación de recomendaciones realizadas.
- Mediante Oficio N° 693 - 2021/VIVIENDA/VMCS de fecha 15 de julio de 2021 el Viceministerio de Construcción y Saneamiento remitió a la Contraloría General de la República el INFORME N° 001-2021/VIVIENDA/VMCS/CEHU respecto a la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe Previo 007-2021-CG/APP **para la ejecución de EL PROYECTO**.
- Mediante Resolución Viceministerial N° **013-2021-VIVIENDA/VMCS** de fecha **20 de julio de 2021**, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

EL PROYECTO tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/ 38'826,579.22** (Treinta y Ocho Millones Ochocientos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Nueve con 22/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	33'318,991.87
Elaboración del Expediente Técnico	2'313,143.17
Financiamiento de la Supervisión de Obra y Liquidación	2'383,536.03
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	810,908.15
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	38'826,579.22

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. DEL AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS

En caso de Agrupamiento de proyectos la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de los Proyectos agrupados.

1.3. CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional, así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 41 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio que refleje su finalidad;
- Código del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe y/o Código Único del Proyecto;
- Monto total de inversión referencial;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del proceso de selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las Bases y los otros documentos del proceso de selección, tales como los estudios técnicos, entre otros.

En aplicación al segundo párrafo del numeral 1.1 del Capítulo I de la Sección II de las Bases del proceso de selección, el Comité Especial llevará a cabo el presente proceso de selección de forma virtual; para tal efecto los participantes presentarán

en la Mesa de Partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del correo electrónico mesadepartes@vivienda.gob.pe con copia al correo electrónico comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe; las cartas de expresión de interés y, formulación de consultas y observaciones a las Bases. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., días hábiles, y se regirá según el cronograma del calendario del presente proceso de selección.

No será válido la presentación de la carta de expresión de interés, así como la formulación de consultas y observaciones a las Bases si estas solo son presentadas al correo comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe.

La presentación de las propuestas se realizará de forma virtual ante el Comité Especial a través del Google Meet (aplicación oficial para video conferencias en el MVCS) y al correo electrónico comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe en la fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

En caso de que más de un Postor presente su Expresión de Interés, debe mediar un plazo mínimo de quince (15) días entre la Convocatoria y la presentación de propuestas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente proceso de selección, a través de una Circular que será notificada a todos los Participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés y publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendida en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el

numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del correo electrónico mesadepartes@vivienda.gob.pe con copia al correo electrónico comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe. La documentación deberá ser enviada en un archivo único en Formato PDF (legible, a color, resolución 300 ppp) de 10 MB como máximo, en el caso que exceda dicha capacidad, la documentación (archivo único PDF) deberá enviarse mediante un enlace consignado en el referido correo electrónico. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., días hábiles, de acuerdo al cronograma del calendario del presente proceso de selección.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

IMPORTANTE:

- *En caso se presente un único Participante, el Comité Especial debe seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

La presentación de consultas y observaciones a las Bases se realizará mediante la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del correo electrónico mesadepartes@vivienda.gob.pe con copia al correo electrónico comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe. La documentación deberá ser enviada en un archivo único en Formato PDF (legible,

a color, resolución 300 ppp) de 10 MB como máximo, en el caso de que exceda dicha capacidad, la documentación (archivo único PDF) deberá enviarse mediante un enlace consignado en el referido correo electrónico. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, días hábiles, de acuerdo al cronograma del calendario del presente proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen, se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria al TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases presentadas en documentación física a la Entidad Pública.

IMPORTANTE:

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Total de Inversión Referencial, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 46 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se

presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 37 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Total de Inversión Referencial. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

El Comité Especial llevará a cabo el Proceso de Selección de forma virtual en los casos en que se haya presentado una o más de una expresión de interés.

La presentación de las propuestas se realizará de forma virtual ante el Comité Especial a través del Google Meet (aplicación oficial para video conferencias en el MVCS) y al correo electrónico comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe en la fecha y hora indicada en el Calendario del proceso de selección.

La documentación deberá ser enviada en un archivo único en Formato PDF (legible, a color, resolución 300 ppp) de 10 MB como máximo, en el caso de que exceda dicha capacidad, la documentación (archivo único PDF) deberá enviarse mediante un enlace consignado en el referido correo electrónico.

Previo a la presentación de propuestas, se realiza la acreditación de los postores. El Comité Especial solicitará a los representantes de los postores, según sea el caso (persona natural, persona jurídica o consorcio) presente a través del correo electrónico comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe los documentos

correspondientes y copia simple del documento de Identidad (DNI o Carnet de Extranjería).

La forma de presentación de las propuestas está establecida en el presente numeral según corresponda.

Mediante Circular, el Comité Especial indicará los accesos para la videoconferencia Google Meet.

No se aceptarán la presentación de propuestas que se presenten en documentación física al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

IMPORTANTE:

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*
- *Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.*
- *Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*
- *En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.*

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES N°01 y N°02:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

IMPORTANTE:

En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N°01:

Una vez que los Postores hayan hecho entrega/envío/remisión de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como “Copia 1”)
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N°02:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 39.3 del artículo 39 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

El Comité Especial llevará a cabo el Proceso de Selección de forma virtual en los casos en que se haya presentado una o más de una expresión de interés.

El(los) postor(es) deberá(n) verificar antes del envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y se encuentre correcta y adecuadamente digitalizado de tal modo que permita su legibilidad.

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 01), Propuesta Económica (Sobre N° 02) y Propuesta Técnica (Sobre N° 03) se llevarán a cabo de forma virtual ante el Comité Especial a través del Google Meet (aplicación oficial para video conferencias en el MVCS) y al correo electrónico comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe en la fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

El Comité Especial otorga hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el acto de presentación de propuesta de las Credenciales (Sobre N° 01), Propuesta Económica (Sobre N° 02) y Propuesta Técnica (Sobre N° 03) para que el o los postores puedan unirse a la aplicación del Google Meet, y realicen la presentación en el correo electrónico

comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe. El Comité Especial apertura el correo electrónico de los postores de acuerdo al orden de la presentación de las expresiones de interés iniciando con el Sobre N° 01 y realiza la verificación de la documentación contenida en esta y así sucesivamente con los demás postores.

Durante la verificación del Sobre N° 01 el Comité Especial puede solicitar al Postor, a través del correo electrónico consignado en la expresión de interés, que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial y lo presente en el correo electrónico comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe.

En caso el contenido del Sobre N° 01 este conforme, el o los postores son declarados Aptos. Luego se procede a la apertura del correo electrónico con el Sobre N° 02. El Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases y realiza su evaluación. Esta acción se realiza con los demás postores de darse el caso.

El Comité Especial solicita la presentación del Sobre N° 03 y procede a aperturar el correo electrónico con dicho Sobre. Esta acción se realiza con los demás postores de darse el caso.

El Comité Especial seguirá los lineamientos establecidos en el presente numeral según corresponda.

IMPORTANTE:

- *En caso se presente un único Postor, el Comité Especial debe seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el numeral 48.2 del artículo 48 y el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*
- *En caso el proceso de sección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.*

1.13. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del

defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial en el caso de que se haya presentado una sola expresión de interés y/o una sola propuesta. En el caso de dos o más expresiones de interés y/o dos o más propuestas el acta es suscrita por los miembros del Comité Especial y por el notario público.

En el mismo acto, luego de suscrita el acta por los miembros del Comité Especial y notario de ser el caso, se remitirá una copia a los correos electrónicos de los postores.

IMPORTANTE:

- *Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, las entidades públicas del Gobierno Nacional, deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 49.4 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, de lo contrario se rechaza la oferta.*

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

IMPORTANTE:

- *Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del Convenio de Inversión, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Adicionalmente, la Entidad Pública comunica a la DGPPIP del MEF y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de proyectos, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal. Durante el periodo de estado de emergencia nacional (COVID-19) esta comunicación solo se realizará para casos excepcionales.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

La Garantía de Apelación se presenta en forma física en la mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada (o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro y. De ser necesario dicho plazo es prorrogado por única vez hasta en quince (15) días adicionales contados desde el vencimiento del plazo para presentación de los requisitos establecidos en las Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

En la fecha establecida por el Comité Especial para la suscripción del Convenio, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.
- Documento donde se precise el domicilio legal de la Empresa Privada, correo electrónico y número de teléfono, a efecto de consignarlo en la Cláusula Vigésimo Tercera del Convenio de Inversión.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.

c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

La suscripción del Convenio se realizará considerando las medidas y protocolos establecidos en la normatividad vigente vinculada al COVID-19.

En caso que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad Pública. Una vez subsanadas las observaciones las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará la carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.

En caso la Empresa Privada sea responsable de financiar la operación y/o mantenimiento, con excepción de la operación y/o financiamiento mediante la modalidad de asociación público privada, las garantías de estas obligaciones no deben ser presentadas para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión sino de manera previa a la emisión de conformidad de la recepción del Proyecto, conforme al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.

- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Agrupamiento de proyectos: Conjunto de Proyectos de Inversión de naturaleza similar incluidos en un proceso de selección, de acuerdo a lo determinado por la Entidad Pública tomando en cuenta sus prioridades y eficiencias, en el marco de sus competencias, en el marco de Invierte.pe.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, su TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consortio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión.

Convenio: Convenio de Inversión suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 conforme al Anexo N° 6.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración el expediente técnico, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado, que celebra el Convenio con la Entidad Pública y financia la fase de ejecución del Proyecto y, de corresponder, su operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto. La Empresa Privada o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto se acoge a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder. Es responsable solidaria con la Empresa Privada.

Entidad Pública: Se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	23.07.2021
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 26.07.2021 hasta 03.08.2021 En mesa de partes virtual del MVCS De 8:30 am a 4:30 pm. mesadepartes@vivienda.gob.pe
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 26.07.2021 hasta 03.08.2021 En mesa de partes virtual del MVCS De 8:30 am a 4:30 pm. mesadepartes@vivienda.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 04.08.2021 hasta 09.08.2021
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	10.08.2021
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (5)	18.08.2021 Forma virtual - Google Meet comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe
Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Del 19.08.2021 hasta 24.08.2021
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	25.08.2021
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (8)	16.09.2021

- (1) Plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Dentro de los quince (15) días hábiles de consentida la Buena Pro.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO

ANEXO N° 3-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO N° 3-A
TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI - ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2333133 (SNIP N° 372423)

1. OBJETIVO

Contratación de la Empresa Privada que se encargue del financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión (PI) "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI - ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2333133 (SNIP N° 372423), en toda la fase de inversión del ciclo de proyecto.

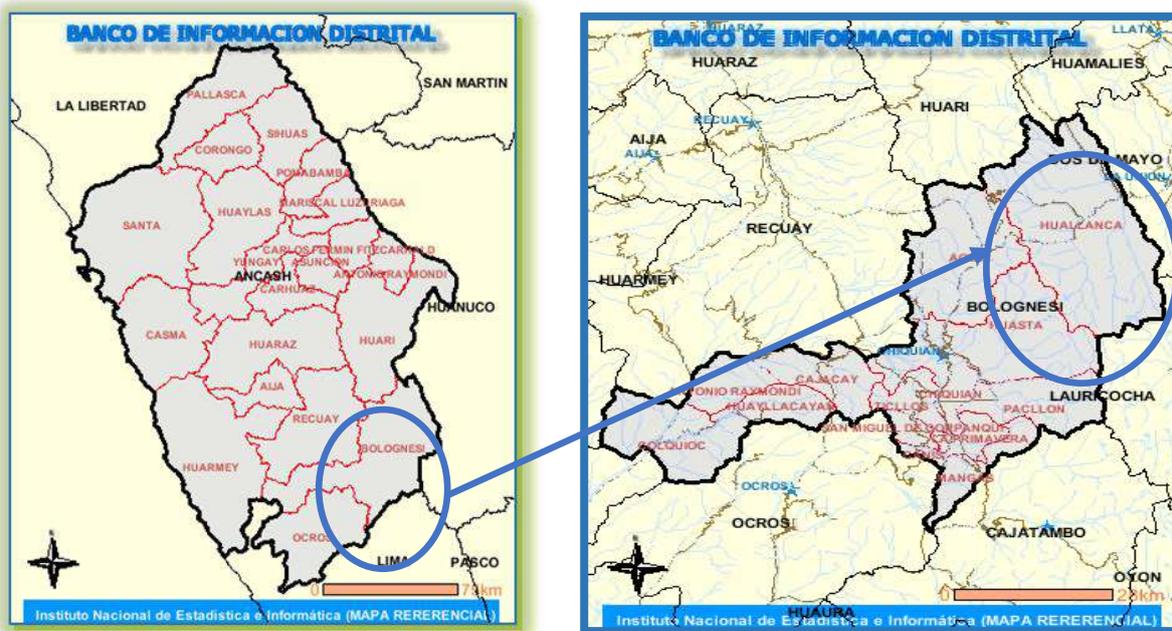
2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto de Inversión con código único de inversiones N° 2333133 (SNIP N° 372423) denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI - ANCASH", tiene como objetivo, el adecuado y suficiente acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en los barrios urbanos del distrito de Huallanca. El proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Huallanca, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash. El acceso a la zona del proyecto, se da mediante vía terrestre iniciando desde la capital del departamento de Lima.

CUADRO N° 01

DE	A	DISTANCIA	TIEMPO	TIPO DE VIA
Lima	Huaraz	408 Km	8 horas	Carretera Asfaltada
Huaraz	Huallanca	143 Km	2.2 horas	Carretera Asfaltada

GRAFICO N° 01: Área de Estudio del Proyecto



PROVINCIA DE BOLOGNESI

DISTRITO DE HUALLANCA



El proyecto se ejecuta en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, en adelante, TUO de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. En caso de que el periodo de ejecución del PI, sin considerar el plazo de elaboración de Expediente Técnico, sea igual o mayor a cinco (05) meses, se debe realizar la entrega de los CIPGN trimestralmente, por avances en la ejecución del mismo. Para tales efectos, se permitirá la recepción parcial de los avances del Proyecto de Inversión, debiéndose aplicar el procedimiento establecido para las emisiones de la conformidad de la calidad y de la conformidad de recepción del PI. Los criterios para definir el avance del proyecto son los siguientes:

- La primera conformidad de calidad del avance físico real del PI será emitida por la Entidad Privada Supervisora a los tres (03) meses de iniciada la ejecución de obra del PI y corresponderá al avance de ejecución del PI en dicho periodo.
- La segunda y subsiguientes conformidades de calidad del avance físico del PI serán emitidas por la Entidad Privada Supervisora cada tres (03) meses (trimestral) por el avance de obra alcanzado en dicho periodo.
- La última conformidad de calidad del PI será emitida por la Entidad Privada Supervisora y se realizará a la culminación del PI.
- La conformidad de recepción de los avances trimestrales será otorgada por la Entidad Pública a través del funcionario designado en el Convenio.
- La conformidad de recepción del PI y la conformidad valorizada del servicio de supervisión será otorgada por la Entidad Pública.
- Se debe tener en cuenta que el Ejecutor del Proyecto debe remitir sus informes de avance, que incluyen las valorizaciones respectivas, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia de la Entidad Privada Supervisora. Dichos informes serán procesados y presentados ante el MVCS de acuerdo a lo indicado en dichos términos de referencia.

2.1 METAS FISICAS DEL PROYECTO

El Estudio de Preinversión (Perfil) fue declarado viable el 03 de noviembre de 2016 mediante Informe Técnico N° 03-2016-MDH/OPI/CONSORCIO BOLOGNESI. La descripción de los componentes y acciones que componen el PI, son descritas en el Perfil actualizado mediante Formato N° 08-A (06.07.2021). El Perfil viable, actualizado mediante el Formato N° 08-A (06.07.2021) son parte constituyente de las bases del proceso de selección. Sin perjuicio de ello, se comunica que se intervendrá en sistemas de agua potable y alcantarillado, como se indica a continuación:

CUADRO N° 02: METAS FISICAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

COMPONENTES DE AGUA POTABLE	UNIDAD FISICA META	TAMAÑO, VOLUMEN U OTRAS UNIDADES REPRESENTATIVAS	
		U.M.	META
COMPONENTE DE AGUA POTABLE – SISTEMA 01 YURACCYACU			
Construcción de captación de agua: CAPTACIÓN	1	L (litros)	0.35
Construcción de línea de conducción: LINEA DE CONDUCCION	1	METROS LINEALES	1478.50
Construcción de reservorio: RESERVORIO	1	M3	5
Construcción de red de distribución: REDES DE AGUA POTABLE	1	METROS LINEALES	1759.51
Construcción de conexiones domiciliarias CONEXIONES DOMICILIARIAS (26 UND.)	26	METROS LINEALES	26
COMPONENTE DE AGUA POTABLE – SISTEMA 02 SANTA CRUZ Y AZULMINA			
Construcción de captación de agua: CAPTACIÓN	2	L (litros)	28.70
Construcción de línea de conducción: LINEA DE CONDUCCION (AZULMINA)	2	METROS LINEALES	5925.62
Construcción de PTAP: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	1	L (litros)	28.70
Construcción de reservorio: RESERVORIO	2	M3	500
Construcción de red de distribución: REDES DE AGUA POTABLE	1	METROS LINEALES	11651.01
Construcción de conexiones domiciliarias: CONEXIONES DOMICILIARIAS (1461 UND.)	1461	METROS LINEALES	1461
COMPONENTE DE AGUA POTABLE – SISTEMA 03 CHASHIN			
Construcción de captación de agua: CAPTACIÓN	2	L (litros)	0.51



COMPONENTES DE AGUA POTABLE	UNIDAD FISICA META	TAMAÑO, VOLUMEN U OTRAS UNIDADES REPRESENTATIVAS	
		U.M.	META
Construcción de reservorio: RESERVORIO	1	M3	20
Construcción de red de distribución: REDES DE AGUA POTABLE	1	METROS LINEALES	1194.31
Construcción de conexiones domiciliarias: CONEXIONES DOMICILIARIAS (41 UND.)	41	METROS LINEALES	41
COMPONENTE DE AGUA POTABLE – SISTEMA 04 SAN CRISTOBAL			
Construcción de captación de agua: CAPTACIÓN	1	L (litros)	1.39
Construcción de línea de conducción: LINEA DE CONDUCCION	1	METROS LINEALES	275.40
Construcción de PTAP: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	1	L (litros)	1.39
Construcción de reservorio: RESERVORIO	1	M3	20
Construcción de red de distribución: REDES DE AGUA POTABLE	1	METROS LINEALES	1781.17
Construcción de conexiones domiciliarias: CONEXIONES DOMICILIARIAS (112 UND.)	112	METROS LINEALES	112
COMPONENTE DE AGUA POTABLE – SISTEMA 05 VISTA ALEGRE Y APOLO			
Construcción de captación de agua: CAPTACIÓN	1	L (litros)	0.87
Construcción de línea de conducción: LINEA DE CONDUCCION	1	METROS LINEALES	45.47
Construcción de PTAP: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	1	L (litros)	0.87
Construcción de reservorio: RESERVORIO	1	M3	12
Construcción de red de distribución: REDES DE AGUA POTABLE	1	METROS LINEALES	3590.69
Construcción de conexiones domiciliarias: CONEXIONES DOMICILIARIAS (67 UND.)	112	METROS LINEALES	67

CUADRO Nº 03: METAS FISICAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

COMPONENTES DE ALCANTARILLADO	UNIDAD FISICA META	TAMAÑO, VOLUMEN U OTRAS UNIDADES REPRESENTATIVAS	
		U.M.	META
Construcción de colector primario: COLECTOR PRIMARIO	1	METROS LINEALES	4746.07
Construcción de colector secundario: COLECTOR SECUNDARIO	1	METROS LINEALES	18722.04
Construcción de conexiones domiciliarias de alcantarillado: CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO	1707	METROS LINEALES	1707
Construcción de unidades básicas de saneamiento (ubs): UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)	3	METROS LINEALES	3

CUADRO Nº 04: METAS FISICAS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

COMPONENTES PTAR	UNIDAD FISICA META	TAMAÑO, VOLUMEN U OTRAS UNIDADES REPRESENTATIVAS	
		U.M.	META
Construcción de PTAR: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1	L (litros)	12.05

3. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

El monto total de inversión referencial del proyecto de inversión, asciende a S/ 38 826 579.22 (Treinta y ocho millones ochocientos veintiséis mil quinientos setenta y nueve con 22/100 soles), cuyo desgastado se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 05: RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL

RUBRO	COSTO (SOLES)
EXPEDIENTE TÉCNICO	2,313,143.17
FINANCIAMIENTO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	810,908.15
EJECUCION DE OBRA	33,318,991.87
FINANCIAMIENTO DE SUPERVISION DE OBRA Y LIQUIDACION	2,383,536.03
COSTO TOTAL DE INVERSION REFERENCIAL=====> (S/)	38,826,579.22



El monto total de inversión referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado, según el Perfil actualizado mediante Formato N° 08-A (06.07.2021). El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

Los costos y presupuestos de la Emergencia Sanitaria se implementarán en la elaboración del Expediente Técnico y serán revisados y aprobados por la Entidad Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 del TUO DEL Reglamento de la Ley N° 29230.

4. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del TUO de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF y del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, y se le reconoce a la Empresa Privada el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión. Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

5. FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISION

El costo de contratación del servicio de supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y supervisión de la ejecución de obra del proyecto, de la Entidad Privada Supervisora será financiado por la Empresa Privada con cargo a ser reconocida en el CIPGN, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF. La periodicidad de pago de los servicios de supervisión será determinada en el Convenio de Inversión.

Los mayores costos del servicio de supervisión se reconocen mediante CIPGN hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente Técnico actualizado por la Empresa Privada y aprobado por la Entidad Pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 110.1 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF. En caso se supere dicho límite, el excedente es reconocido con cargo al presupuesto institucional de la Entidad Pública.

En caso de atrasos en la ejecución del proyecto, por causas imputables a la Empresa Privada, y que generen una extensión del contrato de la Entidad Privada Supervisora, de acuerdo con lo establecido en el numeral 110.2 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, estos serán pagados por la Empresa Privada, con cargo a ser deducido en la liquidación del convenio que no es reconocido en el CIPGN.

6. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO

La ejecución del PI tiene un plazo de 729 (setecientos veintinueve) días calendarios conforme al siguiente cuadro:

CUADRO N° 06

Etapas	Días Calendario
Elaboración del Expediente Técnico	180
Aprobación del Expediente Técnico	60
Ejecución de la obra	360
Recepción de obra	69
Liquidación	60
Total	729

El plazo de elaboración del expediente técnico dará inicio cuando la Entidad Pública dé a conocer a la Entidad Privada Supervisora encargada de la supervisión del mismo, y de la entrega de la documentación de la libre disponibilidad de terrenos y servidumbres de paso. Asimismo, el plazo de ejecución de la obra dará



inicio, previa aprobación del expediente técnico por parte de la Entidad y de la entrega de terreno mediante acta. El plazo de la recepción de obra, es una estimación tomando como máximo los plazos establecidos en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El plazo para la liquidación dará inicio, una vez la obra haya sido culminada y recepcionada totalmente mediante acta.

7. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

Las actividades de mantenimiento del proyecto de inversión viable serán asumidas por la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Huallanca.

8. FORMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el D.S. N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

9. SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

Se requiere que el Ejecutor del Proyecto de la Empresa Privada cuente al momento de su postulación, con la experiencia y equipo clave mínimo que se indica a continuación, o que cuente con una o más Empresas Consultoras y Ejecutoras para las etapas del Expediente Técnico, ejecución de obra y liquidación del Proyecto, y que dicha(s) empresa(s) tenga(n) la experiencia y el equipo indicado. Se precisa que se puede tratar de un único Ejecutor del Proyecto que se encargue de ambas etapas de la fase de inversión.

La Entidad Pública verificará que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan. Es decir que el(los) consorciado(s) que tengan la obligación de elaborar el expediente técnico del proyecto deberán cumplir con la categoría "D", de acuerdo a la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD. Asimismo, el(los) consorciado(s) que tengan como obligación la ejecución de la obra no es necesario que tengan dicha categoría, pero sí de Ejecutor de obra.

9.1 SOBRE LA EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS

a. Ejecutor del proyecto

a.1 Requisitos

La experiencia en ejecución de proyectos de obras en general ejecutados en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos de saneamiento ejecutados en los últimos diez (10) años. Este lapso de tiempo se considerará a partir de la fecha de la presente convocatoria debiendo considerar todos los proyectos culminados.

Para lo cual el postor deberá acreditar como mínimo S/ 66 637 983.76 (Sesenta y seis millones seiscientos treinta y siete mil novecientos ochenta y tres con 76/100 soles) en proyectos generales y S/ 33 318 991.88 (Treinta y tres millones trescientos dieciocho mil novecientos noventa y uno con 88/100 soles) en proyectos de saneamiento como mínimo.

Se consideran proyectos de saneamiento a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a proyectos de:

Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos



sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

a.2 Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos de saneamiento y/o viceversa.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

b. Personal profesional propuesto para la ejecución de obra

Durante la ejecución contractual, los cambios de personal proceden por iguales o superiores características establecidas en las bases, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al Ejecutor del proyecto, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita de la Entidad, la solicitud presentada deberá contar con la respectiva carta legalizada de renuncia del profesional y con la carta de compromiso del profesional reemplazante.

Plantel Profesional Etapa de Ejecución de Obra

CUADRO N° 07: PERSONAL CLAVE

N°	CANTIDAD	CARGO	COEF. PARTICIPACIÓN	Tiempo de Partic. Efect. (meses)
1	01	Gerente de Obra (Administrador de Contrato)	50%	12
2	01	Residente de Obra	100%	12
3	01	Especialista de Calidad	50%	12
4	01	Especialista Ambiental	50%	12
5	01	Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	100%	12
6	01	Especialista de Obras Eléctricas y Electromecánicas	75%	4

CUADRO N° 08: PERSONAL DE APOYO (NO CLAVE)

N°	CANTIDAD	CARGO	COEF. PARTICIPACIÓN	Tiempo de Partic. Efect. (meses)
PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL				
1	01	Jefe de Frente 1: Especialista en Sistemas de Agua Potable	100%	12
2	01	Jefe de Frente 2: Especialista en Sistemas de Alcantarillado	100%	12
3	01	Especialista en Planta de Tratamiento de Agua Potable	100%	4
4	01	Especialista en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	100%	5
5	01	Especialista en Costos y Presupuestos y	100%	12



N°	CANTIDAD	CARGO	COEF. PARTICIPACIÓN	Tiempo de Partic. Efect. (meses)
		Programación de Obras		
6	01	Especialista en Estructuras	50%	7
7	01	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	100%	4
PERSONAL DE APOYO TECNICO				
1	01	Técnico en Topografía	100%	12
1	01	Técnico en Seguridad de Obra	50%	12
1	01	Técnico en Medio Ambiente	50%	12
1	01	Técnico Dibujante AUTOCAD-ARCGIS	50%	12
1	01	Maestro de Obra	100%	12
1	01	Almacenero	100%	12

El Residente de obra, Especialista de Planeamiento y Costos, y todos aquellos especialistas que tengan coeficiente de participación al 100%, no pueden prestar servicios en más de una obra a la vez durante el plazo de su servicio en la obra.

b.1 Requisitos mínimos del personal profesional propuesto para la ejecución de obra

Los requisitos del perfil profesional del personal clave para la ejecución de la obra se han desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA – Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de “Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano” - Tipo D.

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución de obra.

CUADRO N° 09: PERSONAL CLAVE

N°	PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
1	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	01	Gerente de obra (Administrador de Contrato)	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 42 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión; en obras de saneamiento.



N°	PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
2	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	01	Residente de Obra	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 42 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión; en obras de saneamiento.
3	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	01	Especialista de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión; en obras en general.
4	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	01	Especialista Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión; en obras en general.



N°	PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
5	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	01	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión; en obras en general.
6	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	01	Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión; en obras en saneamiento.



CUADRO N° 10: PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL (NO CLAVE)

N°	PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
1	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	01	Jefe de Frente 1: Especialista en Sistemas de Agua Potable	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. - La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Responsable o la combinación de estos, de redes de agua, en la ejecución o supervisión o inspección, en obras de saneamiento.
2	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	01	Jefe de Frente 2: Especialista en Sistemas de Alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. - La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Responsable o la combinación de estos, de redes de alcantarillado (desagüe), en la ejecución o supervisión o inspección, en obras de saneamiento.
3	Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. - La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Responsable o la combinación de estos, de planta de tratamiento de agua potable y/o planta tratamiento de agua para consumo humano, en la ejecución o supervisión o inspección, en obras de saneamiento.



N°	PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
4	Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Responsable o la combinación de estos, de planta de tratamiento de aguas residuales y/o planta de tratamiento de desagüe, en la ejecución o supervisión o inspección, en obras de saneamiento.
5	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Costos y Presupuestos y Programación de Obras	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos, de Costos y presupuestos y/o Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Presupuesto, Valorizaciones y Programación de Obras, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general.
6	Ingeniero Civil	01	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente o la combinación de estos, de Estructuras y/o Estructural, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general.



N°	PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
7	Ingeniero Civil	01	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. - La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos, de Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general.

Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

b.2 Acreditación del personal profesional propuesto para ejecución de obra

El postor debe presentar el Anexo N° 4-L (de las bases), tomando en cuenta la experiencia del personal profesional clave requerido para la ejecución de obra del proyecto y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o, (ii) constancias o, (iii) certificados o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae (no documentado), declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto Anexo N° 4-M (de las bases).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Los documentos que acrediten la experiencia profesional deben consignar la fecha de inicio y culminación de cada servicio y/o consultoría prestada. Asimismo, en el caso que los documentos que acrediten la experiencia profesional solo indiquen el mes y el año en la fecha de inicio y/o culminación del servicio, se tomará como inicio del servicio el primer día del mes y para la culminación del servicio el último día del mes.

En el caso del personal de apoyo profesional (personal no clave), la acreditación se presentará dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobado el Expediente Técnico. La documentación antes indicada será presentada por mesa de partes de la Entidad y el área usuaria será responsable de verificar la documentación presentada. El personal de apoyo profesional acreditará su formación académica y experiencia de forma similar a lo requerido para el personal clave.



Asimismo, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia o puesto requerido.

Se podrá acreditar con un mismo profesional un cargo solicitado en elaboración del Expediente Técnico y un cargo solicitado en la ejecución de la obra, siempre y cuando cumpla con la experiencia solicitada para ambas condiciones, porque la labor de dicho profesional no se traslapa en el tiempo y no existe la posibilidad de realizar la labor paralelamente.

b.3 Personal de Apoyo Técnico adicional para la ejecución de obra

- 01 Técnico en Topografía, debe contar con experiencia mínima de dos (02) años en estudios topográficos de proyectos de obras de saneamiento.
- 01 Técnico en Seguridad de Obra, deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en seguridad de obras de saneamiento.
- 01 Técnico en Medio Ambiente deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en proyectos de obras de saneamiento.
- 01 Técnico Dibujante AUTOCAD –ARCGIS, debe contar con experiencia mínima de dos (02) años en el desarrollo de dibujos de proyectos de obras de saneamiento, con experiencia y conocimiento del software AUTOCAD.
- 01 Maestro de Obra, deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en proyectos de saneamiento.
- 01 Almacenero, deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en proyectos de obras de saneamiento.

El personal de Apoyo Técnico se acreditará mediante declaración jurada.

c. Maquinaria y/o equipo mínimo a utilizar en la ejecución de obra

c.1. Requisitos

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución de obra del proyecto:

CUADRO Nº 11

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
Camión volquete o volquete 6x4 330 HP 15 M3	Und.	3
Camión cisterna 1500 gal	Und.	1
Equipo de soldeo termofusión	Und.	1
Nivel topográfico AFL320 e=0.3" con trípode y accesorios	Und.	1
Equipo de estación total precisión 5" G608M o similares incl. Prisma jalones telescópicos	Und.	1
Mescladora concreto t/tambor 23HP 11-12p3	Und.	2
Motobomba 10 HP de 4" incluye manguera	Und.	1
Motosoldadora de 250 amp.	Und.	1
Cargador 180 HP 938H o cargador s/llantas o cargador frontal	Und.	2
Retroexcavadora o retroexcavador o retroexcavador sobre ruedas 90HP 420E	Und.	3
Compactadora vibradora de plancha o compactadora vibratorio tipo plancha 7 HP	Und.	3
Rodillo liso vibrat. 2.5 TON CC22	Und.	1
Compresora neumática 87 HP 250-330 pcm o compresora o compresor	Und.	2



EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
Martillo neumático 25 – 29 kg	Und.	2
Cortadora de pavimento C35 -35HP I/COMB.	Und.	2
Rodillo liso vibrat. 08-1,1 ton manual o de control remoto	Und.	2
Vibrador de concreto 4HP 18 PL (1,5")	Und	1

c.2. Acreditación

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento. Asimismo, en la declaración jurada deberán de indicar la antigüedad de las maquinarias y/o equipamiento, las cuales no deben ser mayor a cinco (05) años, contados desde la primera compra hasta la fecha de presentación en la propuesta.

La maquinaria deberá estar en obra durante la etapa necesaria de su participación efectiva, lo que será justificado mediante la elaboración de un cronograma de equipos el cual será entregado a la al Supervisor de Obra para su respectiva aprobación.

d. Recursos físico mínimo requerido para la ejecución de obra

- Oficina en Lima (para notificaciones, consultas, coordinaciones, etc.), equipado mínimamente y con funcionamiento corrido de 08 horas mínimas (de 9 am a 5 pm).
- Oficina en la localidad del distrito de Huallanca, debe estar totalmente equipada con equipos de cómputo, impresoras e internet y; con funcionamiento corrido de 08 horas mínimas (de 9 am a 5 pm).
- 02 Camionetas Pick Up Doble cabina 4x4

El recurso mínimo requerido puede ser sustentado mediante declaración jurada y/o contrato de promesa de arrendamiento.

La Declaración Jurada de la Oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto deberá indicar que estará disponible desde el inicio de la ejecución del servicio hasta la culminación del mismo, en caso de ser el adjudicatario de la Buena Pro se formalizará con un Contrato de Alquiler entre el postor adjudicado y el propietario. Dicho Contrato se presentará dentro de los documentos para el perfeccionamiento del Convenio entre la Empresa Privada y la Entidad Pública.

9.2 SOBRE LA EXPERIENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

a. Ejecutor del proyecto

a.1 Requisitos

La experiencia en elaboración de Expediente Técnico en los últimos diez (10) años. Este lapso de tiempo se considerará a partir de la fecha de la presente convocatoria debiendo considerar todos los proyectos culminados.

Para lo cual el postor deberá acreditar como mínimo S/ 2 313 143.17 (Dos millones trescientos trece mil ciento cuarenta y tres con 17/100 soles) en la elaboración de Expediente Técnico y/o estudios definitivos de obras de saneamiento.

Se consideran proyectos de saneamiento a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a proyectos de:

Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación, rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable,



alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, agua potable y alcantarillado, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

a.2 Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas constancias de conformidad, o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el Expediente Técnico fue concluido.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

b. Personal profesional propuesto para la elaboración del Expediente Técnico

Durante la ejecución contractual, los cambios de personal proceden por iguales o superiores características establecidas en las bases, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al Ejecutor del proyecto, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita de la Entidad, la solicitud presentada deberá contar con la respectiva carta legalizada de renuncia del profesional y con la carta de compromiso del profesional reemplazante.

Plantel Profesional Etapa de Elaboración de Expediente Técnico

CUADRO Nº 12: PERSONAL CLAVE

Nº	CANTIDAD	CARGO	COEF. PARTICIPACIÓN	Tiempo de Partic. Efect. (meses)
1	01	Jefe de Proyecto	100%	6
2	01	Especialista en Sistemas de Agua Potable	75%	6
3	01	Especialista en Sistemas de Alcantarillado	75%	6
4	01	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	100%	2
5	01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable	100%	2
6	01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	100%	3

CUADRO Nº 13: PERSONAL DE APOYO (NO CLAVE)

Nº	CANTIDAD	CARGO	COEF. PARTICIPACIÓN	Tiempo de Partic. Efect. (meses)
PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL				
1	01	Especialista en Estructuras	50%	3
2	01	Especialista en Costos y Presupuestos y Programación de Obras	100%	2
3	01	Especialista en Equipamiento Eléctrico y Electromecánico	100%	2



N°	CANTIDAD	CARGO	COEF. PARTICIPACIÓN	Tiempo de Partic. Efect. (meses)
4	01	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	75%	2
5	01	Especialista en Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad	75%	2
6	01	Especialista en Tránsito	100%	2
7	01	Especialista en Evaluación Económica y/o Proyectos de Inversión	100%	1
8	01	Especialista en Estudios de Gestión y Riesgos	100%	1
9	01	Especialista en Saneamiento Físico Legal	50%	3
PERSONAL DE APOYO TECNICO				
1	01	Asistente de Diseño de Sistemas de Agua	50%	6
1	01	Asistente de Diseño de Alcantarillado	50%	6
1	02	Técnicos de Metrados, Costos y Presupuestos	100%	2
1	04	Técnico Dibujante Autocad-Arcgis	100%	3

b.1 Requisitos mínimos del personal profesional propuesto para la elaboración del Expediente Técnico

Los requisitos del perfil profesional del personal clave para la elaboración del Expediente Técnico se han desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA – Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de “Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano” - Tipo D

CUADRO N° 14: PERSONAL CLAVE

N°	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
1	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	01	Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 27 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.
2	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	01	Especialista en Sistemas de Agua Potable	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 18



Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
				meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable o Agua potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento.
3	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	01	Especialista en Sistemas de Alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento.
4	Ingeniero Civil	01	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general.
5	Ing. Sanitario	01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
				- Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Plantas de Tratamiento de Agua Para Consumo Humano; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.
6	Ing. Sanitario	01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe . De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.

CUADRO Nº 15: PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL (NO CLAVE)

Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
1	Ing. Civil	01	Especialista en Estructuras	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe . De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Estructuras o Diseño Estructural; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos; en obras saneamiento.
2	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Costos y Presupuestos y Programación de	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe .



Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
			Obras	<p>De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.</p> <p>La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Costos, Presupuestos o Programación de Obras; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.
3	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico	01	Especialista en Equipamiento Eléctrico y Electromecánico	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. - La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Equipamiento Eléctrico, Mecánico o Electromecánico; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.
4	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Minas	01	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. - La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o la combinación de estos, de: Seguridad, Salud Ocupacional, Higiene Ocupacional, Salud en el Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Seguridad en Obra, Higiene y Salud Ocupacional, Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional o Salud en el Trabajo o SSOMA; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general.



Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
5	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial	01	Especialista en Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Analista, Evaluador o la combinación de estos, de: Riesgos o Vulnerabilidad; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general.
6	Ingeniero Civil o Ingeniero de Tránsito o Ingeniero de Transporte	01	Especialista en Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Tránsito, Transporte, Vial, Seguridad Vial, Tráfico, Señalización Vial o Planes de Desvío de Tránsito; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general.
7	Ingeniero Economista o Licenciado en Economía o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Evaluación Económica y/o Proyectos de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Analista, Evaluador, Ingeniero o la combinación de estos de: Evaluación Económica o Proyectos de Inversión; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnico o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle en obras en general.



Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
8	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial	01	Especialista en Estudio de Gestión de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Analista, Evaluador o la combinación de estos, de: Gestión de Riesgos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general.
9	Abogado	01	Especialista en Saneamiento Físico Legal	<ul style="list-style-type: none"> - Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Jefe, Responsable, Analista o la combinación de estos, de: Saneamiento Físico Legal de Inmuebles; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general.

Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación, rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, agua potable y alcantarillado, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

b.2 Acreditación del personal profesional propuesto para la elaboración del Expediente Técnico

El postor debe presentar el Anexo Nº 4-L (De las bases), tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto clave para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto y



se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Así también debe presentar copia simple del currículum vitae (no documentado), declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (Anexo N° 4-M (De las bases)).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Los documentos que acrediten la experiencia profesional deben consignar la fecha de inicio y culminación de cada servicio y/o consultoría prestada. Asimismo, en el caso que los documentos que acrediten la experiencia profesional solo indiquen el mes y el año en la fecha de inicio y/o culminación del servicio, se tomará como inicio del servicio el primer día del mes y para la culminación del servicio el último día del mes.

En el caso del personal de apoyo profesional (personal no clave), la acreditación se presentará dentro de los cinco (05) días calendarios de suscrito el Convenio de inversión. La documentación antes indicada será presentada por mesa de partes de la Entidad y el área usuaria será responsable de verificar la documentación presentada. El personal de apoyo profesional acreditará su formación académica y experiencia de forma similar a lo requerido para el personal clave.

Asimismo, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia o puesto requerido.

Se podrá acreditar con un mismo profesional un cargo solicitado en elaboración del Expediente Técnico y un cargo solicitado en la ejecución de la obra, siempre y cuando cumpla con la experiencia solicitada para ambas condiciones, porque la labor de dicho profesional no se traslapa en el tiempo y no existe la posibilidad de realizar la labor paralelamente.

c. Personal de apoyo técnico adicional para la elaboración del Expediente Técnico:

- 01 Asistente de Diseño de sistemas de agua con un (01) año de experiencia en Sistemas y/o Redes y/o Líneas, de Agua Potable en proyectos de obras de saneamiento.
- 01 Asistente de Diseño de Sistemas de Alcantarillado con un (01) año de experiencia en Sistemas y/o Redes y/o Líneas, de Alcantarillado o Desagüe y/o Alcantarillado en proyectos de obras de saneamiento.
- 02 Técnicos de Metrado, Costos y Presupuestos, deben contar con experiencia mínima de tres (03) años en el desarrollo de metrados, costos y presupuestos de proyectos de obras de saneamiento.
- 04 Técnicos Dibujantes en AUTOCAD -ARCGIS, debe contar con experiencia mínima de tres (03) años en el desarrollo de dibujos de proyectos de obras de saneamiento, con experiencia y conocimiento del software AUTOCAD.

El personal Técnico se acreditará mediante Declaración Jurada.

d. Recursos físico mínimo requerido para la elaboración del Expediente Técnico:

- Oficina en Lima (para notificaciones, consultas, coordinaciones, etc), equipado mínimamente y con funcionamiento corrido de 08 horas mínimas (de 9 am a 5 pm).
- Oficina en la localidad del distrito de Huallanca durante la fase de elaboración del Expediente Técnico. Debe estar totalmente equipada con equipos de cómputo, impresoras e internet y; con funcionamiento corrido de 08 horas mínimas (de 9 am a 5 pm).
- 02 Camionetas Pick Up Doble cabina 4x4



El recurso mínimo requerido puede ser sustentado mediante declaración jurada y/o contrato de promesa de arrendamiento.

La Declaración Jurada de la Oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto deberá indicar que estará disponible desde el inicio de la ejecución del servicio hasta la culminación del mismo, en caso de ser el adjudicatario de la Buena Pro se formalizará con un Contrato de Alquiler entre el postor adjudicado y el propietario. Dicho Contrato se presentará dentro de los documentos para el perfeccionamiento del Convenio entre la Empresa Privada y la Entidad Pública.

10. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PUBLICA

10.1 RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA PRIVADA

- 10.1.1** La Empresa Privada asumirá la responsabilidad de los servicios prestados por el Ejecutor del Proyecto respecto a la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra materia de los presentes Términos de Referencia.
- 10.1.2** La Empresa Privada será la responsable de hacer cumplir en su totalidad al Ejecutor del Proyecto, el contenido de los Términos de Referencia (TdR), tanto de la elaboración del Expediente Técnico como de la ejecución de obra. Para ello deberá realizar las acciones correspondientes empleando la debida diligencia para el buen desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra.
- 10.1.3** La Empresa Privada será la responsable de hacer cumplir al Ejecutor del Proyecto la propuesta técnica mediante la cual la Empresa Privada obtenga el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro.
- 10.1.4** La Empresa Privada será responsable de remitir a la Entidad Pública copia del cargo de la presentación de los entregables más la versión digital del entregable correspondientes, la misma que el Ejecutor del Proyecto remitió a la Entidad Privada Supervisora, como plazo máximo al día útil siguiente de entregado a la Entidad Privada Supervisora.
- 10.1.5** La Entidad Pública solicitará mediante correo electrónico, reuniones físicas en la oficina del PNSU y/o virtuales a la Empresa Privada, como mínimo con 48 horas de anticipación, con el fin de sostener reuniones técnicas con el Ejecutor del Proyecto y Entidad Privada Supervisora para la exposición de avances y/o reuniones de coordinación respecto al Expediente Técnico, estas se darán cuando la Entidad lo considere pertinente. Es responsabilidad de la Empresa Privada hacer cumplir al Ejecutor del Proyecto, es decir Jefe de Proyecto y especialistas que figuran en la propuesta técnica asistan a dichas reuniones.
- 10.1.6** La Entidad solicitará mediante correo electrónico, reuniones físicas en la oficina del PNSU y/o virtuales a la Empresa Privada, como mínimo con 72 horas de anticipación, con el fin de sostener reuniones técnicas con el Ejecutor del Proyecto y Entidad Privada Supervisora para la exposición de avances y/o reuniones de coordinación respecto a la ejecución del proyecto (obra), estas se darán cuando la Entidad lo considere pertinente. Es responsabilidad de la Empresa Privada hacer cumplir la asistencia a dichas reuniones al Ejecutor del Proyecto, es decir Residente de Obra y especialistas que la Entidad considere necesario dependiendo de la etapa en que se encuentre la ejecución del proyecto.
- 10.1.7** La Empresa Privada será responsable de la permanencia de los profesionales del Ejecutor del Proyecto en las oficinas de Huallanca de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por la Entidad Privada Supervisora y/o las actividades que se realicen mensualmente en la zona del Proyecto.
- 10.1.8** La Empresa Privada velará que el Ejecutor del Proyecto esté en contacto permanentemente y mantenga una estrecha coordinación con la Entidad Privada Supervisora, con la finalidad de minimizar las observaciones que pudieran presentarse en el Expediente Técnico.
- 10.1.9** En relación a las reuniones técnicas entre el Ejecutor del Proyecto y la Entidad Privada Supervisora, la Empresa Privada velará por el cumplimiento de que los profesionales que integran la Propuesta Técnica del Ejecutor del Proyecto asistan (física y/o virtualmente) a las reuniones técnicas convocadas por la Entidad Privada Supervisora. Esto es tanto en la etapa de la elaboración del expediente técnico, así como en la ejecución del proyecto (obra).
- 10.1.10** Durante la ejecución de la obra, la Empresa Privada será responsable de hacer cumplir en su totalidad al Ejecutor del Proyecto lo establecido en los artículos 69 y 72 del TUO del Reglamento de la Ley 29230 (Decreto Supremo N° 295-2018-EF).



10.2 RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DEL PROYECTO

- 10.2.1** Reportar mensualmente los avances de la elaboración del expediente técnico a la entidad privada supervisora, así como remitir la información requerida por la supervisión de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia de Entidad Privada Supervisora.
- 10.2.2** Realizarán reuniones técnicas con el fin de informar los avances y minimizar las observaciones que se pudieran generar durante la revisión de cada uno de los Entregables del Expediente Técnico. Estas reuniones se llevarán a cabo una vez por semana, debiendo suscribirse Actas de cada reunión sostenida con la Entidad Privada Supervisora, las cuales deberán ser firmadas por cada uno de los especialistas profesionales del Ejecutor del Proyecto y de la Entidad Privada Supervisora que participaron en la reunión, Jefe de Proyecto y Supervisor de Proyecto. Las copias de las Actas formarán parte de la documentación que será presentada en los informes mensuales de la Entidad Privada Supervisora.
- 10.2.3** Para la ejecución de obra, presentar ante la Empresa Privada con copia al PNSU del MVCS y a la Entidad Privada Supervisora, la programación de obra CPM y cronograma valorizado de avance del PI antes del inicio de la ejecución del proyecto. La programación y cronograma deben adecuarse a lo siguiente:
- a) Estar establecidos de acuerdo a los parámetros de rendimiento que señala CAPECO o los del Expediente Técnico.
 - b) La programación de obra CPM debe de incluir los recursos que se usarán en cada una de las partidas.
 - c) La curva de programación debe obedecer a la campana de Gauss.
 - d) Debe tener una adecuada concatenación de partidas predecesoras, así como debe de apreciarse la ruta crítica de tenerla. La ruta crítica deberá estar indicada de color rojo.
 - e) Conjuntamente con la programación CPM se adjuntará la programación Gantt vinculada a esta.
 - f) El cronograma y calendario de avance de PI debe estar vinculado a la programación CPM.
- 10.2.4** Antes del inicio de la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución del proyecto, contar con las Pólizas de Seguro Todo Riesgo de Construcción (CAR) y Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Pensión y Salud, según corresponda, por el monto contratado, a nombre del PNSU.

Póliza de Seguros Todo Riesgo de Construcción (CAR)

El Ejecutor del Proyecto deberá contar con Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) y fenómenos naturales con vigencia desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta que la liquidación de la obra quede debidamente consentida. Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra, la Empresa Privada deberá presentar antes del inicio de la ejecución de la obra, el cual será revisado por el PNSU a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la Entidad Pública. Las condiciones mínimas de cobertura se detallan a continuación:

POLIZA CAR: (la misma que será obligatoria para el inicio de obra)

- Básica; por el monto del valor de obra a ejecutar.
- Terremoto; por el monto del valor de obra a ejecutar.
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto valor de obra a ejecutar.
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del valor de obra a ejecutar.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del valor de obra a ejecutar.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del valor de obra a ejecutar.

La póliza de seguros deberá ser presentado antes del inicio de la ejecución de obra. Además, deberá estar vigente desde el inicio de ejecución de la obra hasta que la liquidación de la obra quede consentida.

Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Pensión y Salud



El Ejecutor del Proyecto deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. Vigencia del seguro hasta la recepción de la obra.

El SCTR para el Personal Clave deberá ser presentado antes del inicio de la ejecución de obra. Asimismo, para el personal de apoyo profesional, personal de apoyo técnico y otros, deberán ser presentados al inicio efectivo de su participación.

- 10.2.5** Durante la ejecución de obra, a partir de la segunda semana de ejecución de obra remitir a la Entidad Privada Supervisora un Plan de Trabajo Quincenal y evaluar conjuntamente con la Entidad Privada Supervisora qué actividades se lograron ejecutar y cuáles no, lo que posibilitará evaluar las causas del no cumplimiento, a partir del cual se generen las acciones para corregirlas.
- 10.2.6** Realizar todos los trámites a nombre de la Municipalidad Distrital de Huallanca y desarrollar el plan de monitoreo arqueológico para la presentación ante el Ministerio de Cultura, hasta la aprobación del informe final del plan de monitoreo arqueológico. Así mismo, durante la ejecución de la obra el Ejecutor del Proyecto realizará el seguimiento y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Ministerio de Cultura - PMA.
- 10.2.7** Realizar todos los trámites a nombre de la Municipalidad Distrital de Huallanca ante la Autoridad Nacional del Agua y garantizar la demanda total requerida antes de la aprobación del Expediente Técnico, mediante resolución de aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para captaciones proyectadas y Licencia de Uso de agua para captaciones existentes. Así mismo realizar todos los trámites y obtener todas las autorizaciones que correspondan ante el ANA de acuerdo a las diferentes etapas del Proyecto (en la etapa de obra deberá obtener todas las licencias de uso de agua para todas las captaciones existentes y proyectadas).
- 10.2.8** Realizar todos los trámites a nombre de la Municipalidad Distrital de Huallanca ante la Autoridad Nacional del Agua para obtención de la autorización de vertimiento de las aguas residuales y demás trámites que correspondan de acuerdo a la etapa de Proyecto ante el ANA. Así mismo, durante la ejecución de la obra el Ejecutor del Proyecto realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución del ANA.
- 10.2.9** Realizar todos los trámites a nombre de la Municipalidad Distrital de Huallanca ante DIGESA para obtener las autorizaciones del sistema de tratamiento de agua potable y tanque séptico de corresponder para lo cual el Ejecutor del Proyecto elaborará todos los estudios necesarios.
- 10.2.10** Realizar todos los trámites a nombre de la Municipalidad Distrital de Huallanca ante las empresas concesionarias del servicio eléctrico para la emisión de la factibilidad de suministro de energía eléctrica y conformidad técnica de ampliación del sistema de energía eléctrica en relación a los sistemas eléctricos a contratar en las inversiones. Asimismo, tramitará ante el ente correspondiente que se otorgue el suministro de energía eléctrica para el equipamiento electromecánico del PI a nombre de la Municipalidad Distrital de Huallanca, de ser el caso. Así mismo, durante la ejecución de la obra el Ejecutor del Proyecto realizará el seguimiento y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Factibilidad de la Empresa Concesionaria de la localidad.
- 10.2.11** Realizar todos los trámites a nombre de la Municipalidad Distrital de Huallanca ante la Dirección General de Asuntos Ambiental del MVCS para la aprobación del instrumento de Gestión Ambiental según corresponda. Así mismo, durante la ejecución de la obra el Ejecutor del Proyecto realizará el seguimiento y el cumplimiento de los procedimientos a seguir establecidos en la Resolución de la DGAA.
- 10.2.12** Realizar todos los trámites y pagos a nombre de la Municipalidad Distrital de Huallanca para el saneamiento físico legal, servidumbres de paso y disponibilidad de todos los terrenos, de ser el caso. En la etapa de elaboración de expediente técnico se deberá delimitar los terrenos en donde se construya las infraestructuras.
- 10.2.13** El Ejecutor del Proyecto después de diez (10) días de culminado la obra, deberá remitir a la Entidad Privada Supervisora con copia al PNSU, los Planos de replanteo final de construcción, en físico y digital, para su revisión y conformidad.
- 10.2.14** A los dos (02) días hábiles de iniciado la obra, el Ejecutor del Proyecto presentará a la Entidad Privada Supervisora la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, con la fecha de inicio de obra).
- 10.2.15** Con respecto al Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), será responsable de:



- Elaboración del PMA, trámite de aprobación y autorización y ejecución del PMA, con el apoyo del especialista Arqueólogo.
 - Coordinación permanente con el Ministerio de Cultura, según lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de aprobación del PMA.
 - Los trabajos de excavación, serán monitoreadas de manera continua, por especialista Arqueólogo.
 - En caso de los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo, serán llevados a gabinete, para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.
- 10.2.16** El Ejecutor del Proyecto en la etapa de ejecución de obra deberá cumplir con la entrega de valorizaciones en los plazos establecidos según se detalla en los términos de referencia de la Entidad Privada Supervisora.
- 10.2.17** El Ejecutor del Proyecto en la etapa de ejecución de obra será responsable de implementar el Plan de Comunicación y Educación Sanitaria, Plan de Acompañamiento Social de la Obra y Plan de Contingencia diseñados en la etapa de elaboración del Expediente Técnico del proyecto.

10.3 PARA LA RECEPCION DE OBRA Y LIQUIDACION DEL PROYECTO

Una vez la Entidad Privada Supervisora comunique al PNSU la culminación de la ejecución de obra (art. 73 del TUO DEL Reglamento de la Ley N° 29230), se procederá de acuerdo al artículo 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF; la Empresa Privada tendrá un plazo máximo de sesenta y nueve (69) días calendario.

Como parte de la liquidación del Convenio, la Empresa Privada tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario para presentar la liquidación debidamente sustentada de acuerdo al artículo 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

Como parte del Expediente de liquidación de obra, la Empresa Privada deberá presentar un anexo del Expediente para la Transferencia Valorada de Obra.

El Contenido del Expediente de Transferencia Valorada de Obra deberá contener:

- Acta de transferencia provisional de Obra, documento que debe ser firmado por los miembros del comité de recepción y un representante de la Entidad Beneficiaria de la Obra y la Empresa Privada.
- Ficha técnica.
- Memoria descriptiva.
- Memoria descriptiva valorizada del proyecto ejecutado.
- Documentos de propiedad (Acta de entrega de terreno).
- Acta de recepción de obra.
- Contrato de ejecución de obra.
- Minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.
- Panel fotográfico.
- Planos de replanteo y de ubicación.

10.4 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA

1. Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, "Ley de Obras por Impuestos".
2. Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
3. Ley N° 30138, Ley que dicta medidas complementarias para la ejecución de proyectos en el marco de la Ley 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
4. Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.
5. Ley N° 30608, Ley que modifica el artículo 1 de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.



6. Ley N° 30662, Ley que deroga parcialmente el artículo del Decreto Legislativo 1250, Decreto Legislativo que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la intervención pública regional y local con participación del sector privado.
7. Decreto Legislativo N° 1328 que modifica la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
8. Decreto Legislativo N° 1250, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
9. Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
10. Decreto Supremo N° 137-2017-EF, que modifica la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29230.
11. Decreto Legislativo N° 1361, Decreto legislativo que impulsa el financiamiento y ejecución de proyectos mediante el mecanismo de obras por impuestos.
12. Decreto Supremo N° 212-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF.
13. Decreto Supremo N°294-2018-EF, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
14. Decreto Supremo N°295-2018-EF, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento del Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF.
15. Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, Aprueban documentos estandarizados establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado Texto Único Ordenado del Reglamento del Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF.
16. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
17. Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
18. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
19. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
20. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, D.S. N° 019-2014-VIVIENDA, Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda, urbanismo, construcción y Saneamiento y sus modificatorias. Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM.
21. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
22. Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, Modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
23. Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA, Aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión del Subsector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
24. Resolución Ministerial N° 436-2017-VIVIENDA, Aprueba los Términos de Referencia para elaborar los estudios ambientales de los proyectos del Sector Saneamiento que cuenten con clasificación anticipada.
25. Decreto Supremo N° 020-2017-VIVIENDA, Modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento.
26. Resolución Ministerial N° 372-2017-VIVIENDA, Aprueba las consideraciones para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y el Contenido de la Ficha Técnica Ambiental para la Adecuación (FTAA); Los Términos de Referencia para la elaboración del



- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de los Proyectos de Saneamiento y el Contenido de la Ficha Técnica Ambiental para la Adecuación (FTAA), para el Sector Saneamiento.
27. Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC, Aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la Emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el Marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM" y sus modificatorias.
 28. Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
 29. Decreto Supremo N° 001-2015-MC, Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura (MC).
 30. Decreto Supremo N° 031-2010-SA, aprueba el Reglamento de la calidad del agua para consumo humano y sus modificatorias.
 31. TUPA ANA 2019
 32. Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas y sus modificatorias.
 33. Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
 34. Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA, Aprueba la clasificación de cuerpos de agua superficiales y marino - costero.
 35. Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA.- Aprueban la Clasificación de los Cuerpos de Agua Continentales Superficiales
 36. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la calidad de los recursos hídricos superficiales.
 37. Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, Aprueban Disposiciones Especiales para Ejecución de Procedimientos Administrativos.
 38. Ley 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo. Implementa la Política Nacional en materia de seguridad y Salud en el Trabajo.
 39. Resolución Suprema N° 021-83-TR. Normas básicas de seguridad e higiene en obras de edificación.
 40. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Reglamenta la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 41. Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. Aprueba la guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público.
 42. Resolución Ministerial N° 011-2006-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 010-2009-VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la construcción.
 43. Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, Aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
 44. Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, Modifican el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y organigrama.
 45. Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobado mediante el DS. N° 011-2006 Vivienda y sus modificatorias.
 46. Resolución Directoral N° 025-2015-PNSU, aprueba la Directiva de Programa N° 007-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0: "Evaluación de calidad de expedientes técnicos del sector saneamiento".
 47. Resolución Directoral N° 071-2016-PNSU, aprueba la Directiva N° 004-2016-VIVIENDA-VMCS-PNSU/1.0 "Lineamientos y procedimientos para la elaboración de Expediente Técnicos de proyectos de inversión pública a cargo del PNSU".
 48. Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, Aprueba veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano".
 49. Directiva N° 001-2012-VIVIENDA-VMCS-PNSU: "Implementación de la normatividad vigente para la correcta elaboración de expedientes técnicos y contratos de estudios".
 50. Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, modificada por el Decreto Legislativo N° 1240.



51. D.L N° 1280, Decreto que aprueba la Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
52. Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
53. R.M. N° 132-2015-VIVIENDA, Modificatoria del Procedimiento N° 7 del TUPA del MVCS, "Clasificación Ambiental y Aprobación de Términos de Referencia del EIA"
54. Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM se modifican los ECA para Agua y se establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
55. D.S. N° 054-2013-PCM.- De la emisión del CIRA y la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, De los derechos de uso de agua, Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión, y De la autorización sanitaria de sistemas de tratamiento de agua de consumo humano.
56. Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-93-EM.
57. Código Nacional de Electricidad 2011.
58. Decreto Supremo N° 010-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de los Artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1285, Decreto Legislativo que Modifica el Artículo 79 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y Establece Disposiciones para la Adecuación Progresiva a la Autorización Vertimientos y a los Instrumentos de Gestión Ambiental.
59. Decreto Supremo N° 006-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
60. Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, Aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua.
61. Decreto Supremo que Aprueba Valores de Retribuciones Económicas a pagar por uso de agua superficial y subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2017.
62. Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM, Límites Máximos Permisibles (LMP) para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales (PTAR), para el sector Vivienda.
63. LEY N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.
64. Decreto Supremo N° 006-2017-AG, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
65. Decreto Legislativo N° 1285, Decreto Legislativo que modifica el artículo 79 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos de Hídricos y establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de vertimientos y a los instrumentos de gestión ambiental.
66. Reglamento D.S. N° 031-2010-SA, Calidad de Agua para consumo humano.
67. R.M. N° 650-2014/MINSA Directiva Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) por los Proveedores de Agua para Consumo Humano.
68. R.M. N° 908-2014/MINSA Directiva Plan de Control de Calidad de Agua de Consumo Humano.
69. D.S. N° 007-2017-VIVIENDA, donde aprueba la Política Nacional de Saneamiento del Sector.
70. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
71. Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA – Delegación de Facultades MVCS
72. Resolución Ministerial N° 128-2017-VIVIENDA, Aprueban Condiciones Mínimas de Manejo de Lodos y las Instalaciones para su Disposición Final.
73. D.S. N° 015-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para el Reaprovechamiento de los lodos generados en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
74. Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado con D.S. N° 014-2017-MINAM.
75. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y sus modificatorias.
76. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y sus modificatorias.
77. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la



declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

78. Resolución de Secretaria General N°053-2020-VIVIENDA-SG – Oficializar la actualización del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad y sus modificatorias.
79. Manuales Vigentes del MVCS.

Los manuales y reglamentos indicados no son limitativos y el Ejecutor del Proyecto podrá, a su criterio y con la justificación necesaria, usar manuales técnicos que considere pertinentes, previa aceptación de la Entidad Privada Supervisora.

Todas las actividades para desarrollar la elaboración y supervisión del Expediente Técnico, así como la ejecución y supervisión de la obra, deberán cumplir con los protocolos sanitarios establecidos por el MINSA vigentes en el marco de la emergencia sanitaria ante el COVI-19.

10.5 DESARROLLO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Tendrá que estar enmarcado dentro de los lineamientos establecidos en el Perfil actualizado mediante Formato N° 08-A (06.07.2021) por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huallanca. En dicho marco el Ejecutor del Proyecto a cargo de la elaboración debe desarrollar los estudios y metas siguientes:

- Estudios Básicos (Topografía Georeferenciada y Geodesia, Mecánica de Suelos y Geotécnica, Estudio de Calidad de Agua y Tratabilidad, Estudio Hidrológico, Estudio de Caracterización de Aguas Residuales y Cuerpo Receptor)
- Estudios complementarios (Ambiental, Intervención Social, Estudio de Diagnostico Arqueológico, Estudio de Tránsito y plan de desvíos, Vulnerabilidad y Riesgo, Seguridad e Higiene Ocupacional).
- Planteamiento Preliminar del sistema proyectado de agua potable y alcantarillado.
- Diseño de Ingeniería (Hidráulica, Estructural, Mecánico eléctrico).
- Diseño de Obras Viales e Interferencias
- Plan de Monitoreo Arqueológico y CIRA
- Instrumento de Gestión Ambiental
- Gestión de Riesgo
- Metrados, Costos Presupuestos y Programación.
- Manual de operación y mantenimiento.
- Manual del proceso constructivo, considerando la menor reducción de la oferta.
- Trámites de autorizaciones, certificaciones, acreditaciones entre otros que requiera el proyecto para su posterior ejecución.
- Saneamiento físico legal de los terrenos para la obra, así como las servidumbres de paso.

10.5.1 CONSIDERACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO A DESARROLLAR

Contempla entre otros, el diseño, la construcción, equipamiento, instalación, implementación y puesta en funcionamiento al 100% de todos los componentes de la infraestructura considerada en los presentes Términos de Referencia.

El Expediente Técnico debe cumplir con los requerimientos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables para la ejecución de obras de este tipo. Así también, de ser el caso, se debe implementar las recomendaciones del Informe Previo de la Contraloría General de la República.

Se debe realizar permanentemente las coordinaciones necesarias con la Entidad Privada Supervisora, a efectos de obtener su conformidad técnica.

Se deberá prever las construcciones, instalaciones y equipamiento provisionales que permitan mantener el abastecimiento de agua potable en la zona durante la ejecución de las obras.



Se recomienda iniciar la formulación del EIA, cuando ya se tenga por lo menos un avance del 50% tanto del Expediente Técnico (Memoria descriptiva y planos del proyecto) como de los estudios básicos y/o complementarios.

Asimismo, cabe señalar que en el marco de la elaboración de Expediente Técnico se debe tener en cuenta el desarrollo del Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento, para lo cual deberá coordinar con los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Huallanca

El Ejecutor del Proyecto elaborará un informe de procedimientos constructivos a fin de no afectar el servicio durante las obras, hasta la puesta en funcionamiento de la obra concluida.

10.5.2 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

Los costos correspondientes a los trámites (pagos de derechos y/o autorizaciones, etc.), se encuentran considerados en el Presupuesto Referencial, como por ejemplo el rubro de "Suministro Eléctrico".

En base al Perfil actualizado mediante Formato N° 08-A (06.07.2021) por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huallanca, el Ejecutor del Proyecto debe empezar a realizar las gestiones a fin de que no se exceda el tiempo previsto para estos trámites, cuya responsabilidad será del Ejecutor del Proyecto.

Las dimensiones de las estructuras proyectadas del sistema de agua potable y alcantarillado son definitivas y se encuentran plasmadas en los planos generales, Términos de Referencia y en el Perfil actualizado mediante Formato N° 08-A (06.07.2021) por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huallanca; sin embargo, el Ejecutor del Proyecto debe considerar que su propuesta se ajusta a todos los componentes necesarios para el buen funcionamiento del sistema proyectado. Corresponde considerar todos los accesorios, estructuras y complementos al desarrollar el Expediente Técnico. Si es necesario realizar alguna modificación a los planteamientos de la infraestructura, primeramente, se deberá coordinar con la Entidad Privada Supervisora y sustentar técnica y económicamente la factibilidad y conveniencia del cambio a realizar, sin que ello conlleve a mayores gastos.

10.5.3 ESTUDIOS A CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

10.5.3.1 ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS

Los levantamientos topográficos se efectuarán en coordenadas geográficas y de UTM WGS84 referidas al sistema I.G.N. y a un B.M. oficial existente y a escala, con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a su fin, como se indican a continuación:

- Considerar la colocación de puntos de enlace a la red geodésica y de nivelación nacional establecido por el IGN, mediante observaciones satelitales simultáneas de por lo menos cuatro horas desde las estaciones del IGN a una estación próxima al área de estudio.
- Monumentar los puntos de enlace y BMs, a fin de garantizar su permanencia durante toda la etapa de estudio y ejecución de obra.
- Debe presentar la ficha expedida por el I.G.N. sobre la ubicación del B.M. oficial empleado.
- Ubicación de los componentes a esc. 1/500 y 1/250 con curvas a nivel cada 0.50 m.
- Ubicación de las cámaras y otros existentes, a escala 1/500 y 1/250
- Trazo de las líneas proyectadas y existentes, en planta a escala 1/500 con curvas a nivel cada medio metro. Se indicará toda la información superficial encontrada: Tipo de vías, pavimento, bermas, jardines árboles, buzones de desagües, buzones de teléfonos, río, canales y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.
- Los perfiles longitudinales de las líneas de conducción y/o impulsión, se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, redes, telefónicas, eléctricas, etc., para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.



- Replanteo y verificación de todas las redes existentes de agua, alcantarillado, eléctricas, telefónicas y canalizaciones, en el campo y confrontar la información proporcionada por las Empresas de servicios.
- Las curvas a nivel se basarán con un B.M. oficial del sistema Altimétrico del I.G.N. indicando en los planos los B.M. auxiliares para la ubicación exacta de la cámara y/u otras estructuras proyectadas para la obra debidamente documentado.
- Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD y serán entregados con extensión DWG al MVCS.
- Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente, cuando se necesite verificar datos sobre una estructura existente.
- El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del Proyecto, debidamente monumentados que servirán para el control horizontal.
- Para el control vertical se establecerá BMs enlazados con BMs oficiales del I.G.N.
- El levantamiento de detalles se ejecutará con estación total digital, los manzaneos en la zona urbana, serán ejecutados empleando el sistema en tiempo real, para evitar las dificultades del tránsito.
- En la poligonal básica y BMs se emplearán Coordenadas Geográficas, UTM WGS84 y sus conversiones a topográficas.
- Se establecerán poligonales secundarias para la ubicación de cisternas, reservorios, estaciones de bombeo y otras estructuras especiales a la escala 1/250 con curvas de nivel cada 0.50 m para considerar sus reboses.
- Deberán dejarse un BM principal del esquema y BMs auxiliares monumentados para el control vertical, incluyendo una descripción de su ubicación, un punto fijo y una topografía.
- Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente para verificar datos. En el levantamiento se incluirán los detalles de vías, pavimentos, bermas, jardines, árboles, postes, buzones, canales y otras relevantes.
- Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en CD.

Al término de la aprobación del Expediente Técnico, el Ejecutor del Proyecto deberá entregar al MVCS los archivos en discos compactos (CD) de la siguiente información:

- Cartografía base urbana empleada en la elaboración del estudio a nivel de manzana con información de habilitaciones urbanas incluyendo las futuras ampliaciones representado como polígonos.
- Cartografía de componente existentes, ejecutados y/o proyectados con información de sus características principales como: nombre, código, referencia de ubicación, tipo, volumen, cotas, áreas de servicio (habilitaciones a servir) y otras que considere conveniente el MVCS, representado como puntos.
- Cartografía de la PTAR proyectada u otras construcciones hidráulicas consideradas en el estudio representado como puntos o polígonos según lo considere conveniente el MVCS.
- Cartografía de líneas de conducción existentes y/o proyectados con información de sus características principales (nombre, código, tipo, diámetro, material, antigüedad, clase, capacidad de conducción y otras que considere conveniente el MVCS) representado como poli líneas.
- Cartografía de líneas aducción y redes de distribución existentes y/o proyectados con información de sus características principales (nombre, código, tipo, diámetro, material, antigüedad, clase, capacidad de conducción y otras que considere conveniente el MVCS) representado como poli líneas.
- Cartografía de válvulas existentes y/o proyectadas con información de sus características principales: nombre, código, tipo referencia de ubicación, material, representado como puntos.
- Cartografía de colectores existentes y/o proyectados con información de sus características principales (nombre, código, tipo, diámetro, material, antigüedad, clase,



reducen la vulnerabilidad ante fenómenos naturales, condiciones geológicas e hidráulicas de la zona.

- Estudio de canteras, que van a utilizarse en la construcción de las estructuras del sistema, con fines de determinar la calidad del material, potencia disponible, situación legal para uso, etc.

El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera, el estudio permitirá determinar las características del suelo donde se ejecutarán las infraestructuras de saneamiento para las obras generales (reservorios, captación estaciones de bombeo, líneas de agua potable, colectores principales, casetas, etc.) y redes secundarias; uno de sus entregables debe ser el “plano de zonificación de suelos del proyecto”.

Para las tuberías de conducción y aducción, de todas las captaciones, PTAPs y reservorios, se deberán realizar los estudios de suelos que se requiera de acuerdo al trazo más conveniente debidamente sustentado por el Ejecutor del Proyecto que elaborará el expediente técnico.

El Ejecutor del Proyecto para el desarrollo el estudio de mecánica de suelos deberá entregar el cronograma de trabajo específico, el mismo que deberá ser concordante con el cronograma general del servicio, asimismo el Ejecutor del Proyecto está obligado a informar de acuerdo a la programación entregada, los días de inspección en campo y toma de muestras, a fin que la Entidad Privada Supervisora, disponga de la verificación de los trabajos a realizar.

Se requerirá un informe técnico (se adjuntará los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas) respecto a la calidad del terreno de modo que se determine los datos necesarios para fijar los diseños de instalación, clase de tubería y diseño de las estructuras proyectadas.

Los ensayos se realizarán, para todos los componentes del proyecto, incluyendo complementarios, vías de acceso, etc. Se realizarán de acuerdo a lo recomendado en la Normatividad Peruana Norma Técnica Peruana, así como lo señalado en la norma ASTM

El Ejecutor del Proyecto presentará el volumen correspondiente al Estudio de Suelos que incluye, como mínimo:

- Descripción y objetivo
- Ubicación del área en estudio (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- Características del proyecto
- Investigaciones realizadas:
- Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfología y geología
- Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural y muestreos y registros de exploración
- Ensayos de laboratorio: Ensayos estándares y ensayos especiales
- Reconocimiento petrográfico macroscópico
- Calificación de suelos
- Perfiles Estratigráficos
- Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- Análisis de la cimentación
- Tipo y profundidad de cimentación (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- Cálculo de la capacidad portante admisible (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- Determinación de asentamientos (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas)



- Aspectos sísmicos
- Análisis químico de sales agresivas al concreto: agresividad de los sulfatos al concreto y agresividad de los cloruros al hierro.
- Conclusiones y Recomendaciones
- Los resultados de los ensayos serán admitidos siempre y cuando provengan de laboratorios reconocidos (de preferencia laboratorios acreditados por INDECOPI).

10.5.3.3 ESTUDIO HIDROLOGICO

Desarrollado los trabajos de campo y gabinete, el Ejecutor del Proyecto presentará un Informe Final correspondiente a los Estudios de Hidrología, que incluirá como mínimo lo descrito en el Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua – Formato Anexo N° 06 “Contenidos mínimos del estudio de aprovechamiento hídrico” del ANA.

A consideración de la infraestructura del proyecto el estudio hidrológico debe definir entre otros aspectos toda la información necesaria (los caudales y niveles máximos de avenida, socavación, ancho de los cuerpos de agua colindantes, etc.) para plantear las medidas de protección necesarias.

Asimismo, se debe evaluar las corrientes fluviales y su correlación con las velocidades y direcciones del viento; para el diseño de la captación.

Presentación del Estudio

Estudio de batimetría

En conjunto con los estudios hidrológicos realizados, se realizará un estudio de batimetría y corrientes en:

- La zona donde se captarán las aguas superficiales.
- La zona en donde se prevé los muros de contención.

Estos productos serán insumos para el diseño de las captaciones superficiales proyectadas y/o a mejorarse; así como para los diseños de los muros de contención o cualquier defensa ribereña que se requiera.

Estudio hidrológico

Comprende una descripción de las principales características y justificación del proyecto, ubicación política, geográfica, hidrográfica y administrativa, así mismo, los principales resultados, conclusiones y recomendaciones.

- I. Aspectos Generales
 - 1.1 Introducción
 - 1.2 Antecedentes
 - 1.3 Objetivo
- II. Evaluación Hidrológica
 - 2.1 Descripción General de la cuenca y del curso principal de la fuente natural
 - a) Ubicación y delimitación del área de estudio.
 - Mencionar la ubicación hidrográfica (Unidad Hidrográfica), geográfica, política y administrativa del punto de captación y devolución (cuando corresponda) del recurso hídrico y del lugar donde se desarrollará la actividad.
 - La delimitación del área de estudio es la representación mediante mapas o planos a escala adecuada que permita visualizar el área colectora, áreas de trasvase, punto de captación y devolución (cuando corresponda) del recurso hídrico, lugar donde se desarrollará la actividad.
 - b) Fisiografía del área de estudio.
 - Describir brevemente las características geomorfológicas de la unidad hidrográfica.
 - Considerar las principales características de la Unidad Hidrográfica como área total, perímetro, índice de compacidad, factor de forma, altitud media de la



cuenca, pendiente del cauce principal, rectángulo equivalente y tiempo de concentración.

- c) Inventario de las fuentes de agua e infraestructura hidráulica del área de estudio.
 - Realizar un inventario de fuentes de agua en el área de estudio, en función del reconocimiento de campo y de la información cartográfica existente.
 - Realizar un inventario de la infraestructura hidráulica para el aprovechamiento del agua superficial.
- d) Accesibilidad – Vías de Comunicación.
 - Describir las vías de acceso al área de estudio que comprenda el estado y los tiempos de desplazamiento.
- e) Calidad del agua
 - Describir la clasificación del cuerpo de agua superficial según corresponda, aprobados por la ANA.

2.2 Análisis y Tratamiento de la Información Meteorológica e Hidrométrica

- a) Análisis de las variables meteorológicas.
 - Realizar un análisis de las variables meteorológicas: temperatura, humedad relativa, radiación solar, evaporación, viento, precipitación y evapotranspiración potencial.
- b) Tratamiento de la Información pluviométrica e hidrométrica. Realizar los análisis siguientes:
 - Análisis de consistencia de la Información pluviométrica e hidrométrica que consiste en evaluar la consistencia de la información pluviométrica e hidrométrica, identificar los posibles fenómenos de no homogeneidad e inconsistencia de los datos, los que se reflejan como “Saltos” y/o “Tendencias” en las series de tiempo históricos.
 - Reconstrucción y extensión de la información pluviométrica e hidrométrica que consiste en completar datos faltantes en la serie consistente mediante modelos estadísticos.

2.3 Oferta Hídrica

- Determinar los caudales y volúmenes mensuales naturalizados en el punto de captación del proyecto al 75% de persistencia, para los usos consuntivos.
- Cuando existen obras de regulación efectuar un balance hídrico para determinar volúmenes de escurrimiento en relación con la operación de la presa. Asimismo, deberá tomar en cuenta las consideraciones siguientes:
 - La oferta en reservorios debe incluir el análisis de la capacidad de almacenamiento, hidrograma unitario y tránsito de avenidas.
 - De no existir información hidrométrica, se deberá generar basándose en modelos matemáticos (determinísticos, estocásticos y sistemas optimizados) los que serán calibrados con información registrada en la cuenca.
 - Si el proyecto abarca la captación de agua de distintas cuencas, presentar la hidrología de cada una de ellas.
- En esta sección también se presentan datos de caudales máximos para distintos periodos de retorno, que se usan para el diseño de las obras mayores (presa, vertedero de excedencias y bocatoma), y datos de arrastre de sedimentos.

2.4 Usos y demandas de Agua

- Tener en cuenta los caudales y volúmenes disponibles para el uso de agua requerida del proyecto; asimismo, evaluar los derechos de uso de agua otorgados y sus efectos con la disponibilidad de agua.
- Calcular el caudal ecológico, en concordancia con lo dispuesto por la ANA.
- Plantear la demanda futura de agua, de forma mensualizada, para el proyecto.

2.5 Balance Hídrico Mensualizado

- El balance hídrico del proyecto busca determinar la disponibilidad en el punto de captación, lo cual se obtiene relacionando la oferta y demanda de agua.

2.6 Descripción del Plan de Aprovechamiento e Ingeniería del Proyecto

- Plantear de manera general las obras civiles a ejecutar y cómo se utilizará el agua para desarrollar la actividad. No es necesario presentar cálculos justificativos de los diseños.



III. Anexos

- Cuadros, gráficos, diagramas.
- Información hidrometeorológica e hidrométrica histórica, completada y sintética.
- Mapas de la Unidad Hidrográfica de estudio.
- Mapa base de la cuenca y la unidad hidrográfica del proyecto.
- Mapa ecológico, hidrográfico y clasificación ordinal de los ríos.
- Mapa de Isoyetas, Isotermas promedio mensual y anual.
- Propuestas de esquema hidráulico de la cuenca.

Estudio hidrogeológico

Las fuentes subterráneas y/o manantiales, los cuales deben ser analizados por parte del Ejecutor del Proyecto, incluyendo aforos y análisis de calidad de agua, en el caso que durante la elaboración del Expediente Técnico se requiera.

Aprobación del Estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, emitida por la Autoridad Administrativa del Agua.

Se deberá adjuntar la Resolución de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de la Autoridad Nacional del Agua de todas las fuentes proyectadas. Para ello se deberá tener en cuenta lo estipulado en la R.J. 007-2015-ANA, y se deberá presentar a la Autoridad Local del Agua, los estudios correspondientes de cada fuente, tanto superficial como subterránea. Se prevé la modificación o actualización de estas acreditaciones debido a que la demanda podría ajustarse, en caso corresponda.

Asimismo, el Ejecutor del Proyecto debe cumplir que para la elaboración del estudio de fuente de agua con los requisitos indicados en la Ley de Recursos Hídricos y en TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, para obtener:

- a) Realizar los trámites para la Acreditación aprovechamiento hídrico para la obtención de la Ampliación y/o Nueva licencia de Uso de Agua Superficial. Realizará lo propio para las fuentes subterráneas, manantiales
- b) Presentación de la Resolución Directoral que apruebe el aprovechamiento de recurso hídrico para la obtención de la Ampliación de licencia de uso de agua superficial.
- c) En el marco de la Resolución Jefatural N° 007 -2015-ANA, el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, y la normatividad vigente competente, el Ejecutor del Proyecto debe obtener, en caso corresponda, la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

10.5.3.4 ESTUDIO DE TRATABILIDAD y CALIDAD DE AGUA

A. Calidad del Agua

Actividades

La elaboración de los análisis de calidad de agua de la fuente de agua, tiene los siguientes objetivos específicos:

- Identificar los puntos de muestreo de todas las fuentes.
- Trasladar las muestras seleccionado para realizar los análisis físico-químicos y bacteriológicos hasta el laboratorio, los mismos que deberá disponer de equipos y herramientas que cuente con certificación de calibración y mantenimiento vigente que será otorgado por INACAL o por una entidad certificada o inscrita a INACAL y los resultados serán firmados por el técnico especialista que realizó los ensayos y por el responsable técnico del laboratorio.
- Presentar los resultados de los análisis e interpretar los parámetros solicitados.
- Elaboración del informe de interpretación de resultados para conocer las características del agua analizada.
- Realizar la caracterización de metales por el método de Inducción de Plasma Acoplada (ICP).
- La calidad de agua cruda será comparada en función a los Estándares de Calidad del Ambiental DS N°004-2017-MINAM, Categoría 1, subcategoría A.

Parámetros de muestreo



Los parámetros a monitorear se muestran a continuación:

- Alcalinidad Total
- Cianuro Libre
- Cianuro WAD
- Color
- Cromo Hexavalente
- Dureza Total
- Nitrógeno Amoniacal
- Sílice
- Sólidos Disueltos
- Turbiedad
- pH
- Conductividad
- Aniones por Cromatografía Iónica: Cloruros, Nitratos, Sulfatos
- Metales Totales (ICP/MS): Aluminio, Antimonio, Arsénico, Bario, Berilio, Bismuto, Boro, Cadmio, Calcio, Cobalto, Cobre, Cromo, Estaño, Estroncio, Fósforo, Hierro, Litio, Magnesio, Manganeso, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Plata, Plomo, Potasio, Selenio, Silicio, Sodio, Talio, Teluro, Titanio, Uranio, Vanadio, Wolframio, Zinc
- Coliformes Totales
- Coliformes Termotolerantes
- Otras pruebas necesarias.

B. Estudio de Tratabilidad

Para la elaboración del Estudio de Tratabilidad del agua potable, el Ejecutor del Proyecto deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Los análisis de laboratorio deberán seguir procedimientos y metodologías aprobadas por la comunidad científica y estándares internacionales. El laboratorio deberá indicar que método utilizó para cada parámetro a analizar.
- Se tomarán las muestras necesarias que permitan el diseño de los sistemas de tratamiento proyectados.
- Elaboración y presentación del informe final con los resultados del análisis de laboratorio y la interpretación correspondiente.
- Todas las muestras deberán ser preservadas de acuerdo a los métodos estándar para análisis de agua con fines de consumo humano.

Consideraciones específicas

Puntos de muestro

Las muestras serán obtenidas para todas las fuentes consideradas en los presentes términos de referencia, por el Ejecutor del Proyecto para realizar los análisis correspondientes.

Parámetros de muestreo y cantidad de muestras

Se debe obtener la suficiente cantidad de muestra para monitorear los parámetros que se muestran a continuación: Alcalinidad, Sedimentación de agua cruda, Dosis óptima de coagulante (mg/L), Concentración óptima (%), pH Óptimo, Parámetros de Flocculación: G° y T° por compartimiento, Volumen de lodos producidos en el agua cuagulada, Pruebas de sedimentación: Tasas de Decantación (m3/m2/d), Otras pruebas necesarias requeridas por el especialista.

Ensayos de Tratabilidad del Agua

- Los resultados de los Ensayos de Tratabilidad son requeridos para la etapa de Diseños definitivos (Artículo 5 - Disposiciones para Estudios Definitivos, 5.1 Generalidades), del RNE, como información básica, la cual debe provenir de los Estudios de Ingeniería Básica (Sección 4.5 Normas para los Estudios de Ingeniería Básica, 4.5.1c), del RNE.
- Por lo tanto, para el agua cruda proveniente de la fuente seleccionada, el Ejecutor del Proyecto efectuará los Ensayos de Tratabilidad correspondiente a fin de remover metales u otro parámetro que exceda los estándares de calidad y límites permisibles.

C. Contenido del Informe del Estudio



Luego de desarrollar los trabajos de campo y laboratorio, el Ejecutor del Proyecto presentará un informe técnico correspondiente a los ensayos de calidad de agua y tratabilidad, que incluirá como mínimo los siguientes aspectos: Antecedentes y Aspectos Generales, Objetivos, Descripción del Área del Proyecto, Parámetros de Monitoreo, Selección de Puntos de Monitoreo, Legislación, Metodología, Interpretación de resultados, Conclusiones, Recomendaciones, Anexos: Plano de ubicación de puntos de muestreo, Panel Fotográfico, Certificados, etc.

Los informes de ensayo, con los resultados obtenidos de todos los análisis realizados deben ser firmados por el profesional responsable del laboratorio oficial acreditado que ha realizado los nuestros y ensayos correspondientes.

10.5.3.5 ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y CUERPO RECEPTOR

El estudio de caracterización se realizará de acuerdo a lo señalado al Reglamento Nacional de Edificaciones en su título OS. 090 y sus modificatorias vigentes. También para el cuerpo receptor se considerarán como mínimo los Estándares de Calidad Ambiental y el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la calidad de los recursos hídricos superficiales.

Los laboratorios encargados deberán estar debidamente acreditados ante INACAL.

Algunos alcances generales en acuerdo con lo señalado se detallan a continuación:

- a) Para la caracterización de aguas residuales se deberá identificar los puntos adecuados para cada descarga importante, ejecutándose muestreos compuestos (mínimo de 2 puntos principales de descarga), cinco campañas de medición y muestreo horario de 24 horas de duración y se determinará el caudal y temperatura en el campo. Las campañas deben efectuarse en días diferentes de la semana.

A partir del muestreo horario se conformarán muestras compuestas; todas las muestras deberán ser preservadas de acuerdo a los métodos estándares para análisis de aguas residuales. En las muestras compuestas se determinará como mínimo los siguientes parámetros: Caudal horario, pH (horario), temperatura (horario), Demanda bioquímica de oxígeno (DBO) 5 días y 20 °C; Demanda química de oxígeno (DQO); Coliformes fecales y Coliformes Totales; Parásitos (principalmente nematodos intestinales); Sólidos Totales; Sólidos Sedimentables; Sólidos Suspendidos Totales; Sólidos Suspendidos Volátiles; Nitrógeno amoniacal y orgánico; Sulfatos.

Se efectuará el análisis estadístico de los datos generados y si no son representativos, se procederá a ampliar las campañas de caracterización.

Para la determinación de caudales de las descargas se efectuarán como mínimo cinco (05) campañas adicionales de medición horaria durante las 24 horas del día y en días que se consideren representativos. Se deberá presentar el cuadro de caudales horarios de cada día que se haya realizado el monitoreo del agua residual dando como reporte Q, pH y temperatura. Con esos datos se procederá a determinar los caudales promedio y máximo horario representativos de la descarga final. Los caudales se relacionarán con la población contribuyente actual de cada descarga para determinar los correspondientes aportes per cápita de agua residual. En caso de existir descargas industriales dentro del sistema de alcantarillado, se calcularán los caudales domésticos e industriales por separado. De ser posible se efectuarán mediciones para determinar la cantidad de agua de infiltración al sistema de alcantarillado y el aporte de conexiones ilícitas de drenaje pluvial.

Esta información deberá ser presentada con un informe en el cual se adjunte el detalle del trabajo realizado y los resultados obtenidos, adjuntando la documentación y análisis de los datos y ensayos. Este estudio corresponde al estudio básico que será usado como información de referencia para el desarrollo de los diseños del proyecto de la PTAR.



Para la elaboración del estudio de caracterización de aguas residuales y cuerpo receptor, el Ejecutor del Proyecto deberá tomar en cuenta las siguientes actividades:

- Se realizará un análisis de la red de colectores existentes para la determinación del punto o puntos de monitoreo más representativos a evaluar.
- Las muestras de aguas residuales serán de tipo compuesto o compósito según lo indicado en la Norma OS.090 del RNE. Para cuerpo receptor muestras simples.
- Los parámetros a analizar deberán definirse de acuerdo a lo indicado en la Norma OS.090 del RNE. En el informe se reportarán tablas y gráficos de los datos registrados para la conformación de los compósitos.
- Se muestrearán el colector o colectores más representativos; es decir aquel o aquellos con mayor flujo de aguas residuales y mayor variedad de aportes de las diferentes actividades económicas que se desarrollan en la localidad.
- Reconocimiento y trabajo de campo para la implementación de las campañas de monitoreo.
- El muestreo se realizará considerando el protocolo de monitoreo del laboratorio acreditado y siguiendo las recomendaciones del Protocolo de monitoreo de la calidad de los efluentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas o municipales.
- Se preservarán las muestras de acuerdo a lo indicado por el laboratorio acreditado y con los preservantes y osis establecidas.
- Se etiquetarán los frascos con toda la información necesaria establecida en el formato de etiquetado del Laboratorio
- Se documentará la toma de muestras y preparación de los compósitos, mediante fotografías con un panel de identificación del punto de Muestreo.
- Se generará un registro del muestreo (Cadena de custodia).
- El envío de las muestras deberá estar previamente establecido y coordinado con el laboratorio para ser recepcionados dentro del plazo de preservación de la muestra.
- El análisis de las muestras será realizado en un laboratorio acreditado y deberán seguir procedimientos y metodologías aprobados por la comunidad científica y estándares internacionales para este fin. El laboratorio deberá indicar que método utilizó para la determinación de cada parámetro analizado.
- Se evaluará la comparación de los resultados de los ensayos con los LMPs que apliquen.
- En el caso aplique un vertimiento a un cuerpo de agua, el muestreo de cuerpo receptor será puntual.
- El muestreo para el cuerpo receptor debe ser aguas arriba aguas abajo del punto de contaminación y también el punto de descarga existente

Los parámetros para evaluación de cuerpo receptor a analizar deberán definirse de acuerdo a lo indicado en el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad en Cuerpo Naturales de Agua Superficial o en función al uso del efluente.

- Los análisis del cuerpo receptor se realizarán en un laboratorio acreditado considerando todas las especificaciones de su protocolo de monitoreo y control de calidad.
- Se evaluarán los resultados comparándolo con los LMPs de los ECAs.

b) Para el cuerpo receptor se analizará la mezcla de las aguas residuales tratadas, en relación a los Estándares de Calidad Ambiental de la categoría o clasificación de cuerpo de agua que le corresponda al lugar de vertimiento. Se definirán 3 puntos, realizándose muestreo simple por tres días consecutivos por cada punto. En tal sentido el estudio requerirá el siguiente contenido mínimo:

Resumen Ejecutivo

- I. Aspectos Generales: i. Introducción, ii. Antecedentes, iii. Objetivo.
- II. Evaluación Hidrológica:



- i. Descripción General de la Cuenca y del curso principal de la fuente natural:
 - 1. Ubicación y delimitación del área de estudio; 2. Fisiología y geología del área de estudio (Del estudio de suelos); 3. Calidad del agua del cuerpo receptor (en el punto de vertimiento) “a) Aceites y Grasas, b) Coliformes Termotolerantes, c) DBO5 y DQO, d) pH y Temperatura e) Solidos Totales en Suspensión, f) Oxígeno Disuelto”.
 - ii. Análisis y tratamiento de la información meteorológica e hidrométrica. (Del estudio Hidrológico): 1. Análisis de las variables meteorológicas. 2. Tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica.
 - iii. Estudio de Caudales Máximos y Mínimos (Del estudio Hidrológico).
 - iv. Niveles Máximos y Mínimos del cuerpo de receptor en la zona de vertimiento.
 - v. Conclusiones.
- III. Anexos.

10.5.3.6 ESTUDIO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA EXISTENTE

El informe consistirá en el análisis y comentarios de la evaluación estructural de los reservorios existentes, así como la sismicidad de dichas estructuras, en el ámbito geográfico donde se desarrollará el proyecto.

En base a este informe específico, el Ejecutor del proyecto definirá las estructuras que deben ser demolidas y/o reconstrucción de los mismas manteniendo o modificando el mismo criterio de implantación original.

10.5.3.7 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y GESTIÓN RIESGOS

Se elaborará un estudio de riesgos ante desastres y vulnerabilidad de los sistemas existentes en el distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, teniendo en consideración lo siguiente: i) evaluación de riesgos ante probables desastres, ii) acciones para reducir los daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida de la infraestructura existente, rehabilitada y/o mejorada, iii) determinar las zonas o áreas vulnerables producto de sismos de gran magnitud, así como la licuefacción de suelos de ser el caso, y iv) elaboración un plan de mitigación ante desastres y plan de emergencia, considerando la capacitación del personal de la Municipalidad Distrital de Huallanca.

Contenido Mínimo del Estudio:

El enfoque integral del estudio debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:

I. Identificación de Riesgos

Durante la elaboración del Expediente Técnico se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el Expediente Técnico:

- a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de



formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.

- e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- h) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- i) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros. Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.
- l) Realizar el análisis de vulnerabilidad de los elementos del proyecto, empelando la metodología cualitativa basada en: exposición, fragilidad y resiliencia.
- m) Estimación del riesgo, el cual debe incluir la calificación del riesgo y zonificación de riesgo. Calificar y zonificar la vulnerabilidad en todo el proyecto en un plano.
- n) Proponer medidas de prevención y reducción de riesgos de desastres, costos de las medidas estructurales y no estructurales (para terremotos, inundaciones, licuación de suelos e incendios, etc.)
- o) Identificar, priorizar proyectos y acciones que permitan la reducción del riesgo ante desastre sobre diversas áreas y situaciones de vulnerabilidad en el área de estudio.
- p) Proponer acciones de gestión de riesgos de desastres en la vida útil del proyecto, acciones y medidas destinadas a enfrentar la interrupción de la provisión de los servicios ante los daños que ocasiono el impacto de un peligro.

II. Análisis de Riesgos

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad. Para tal efecto, la Entidad puede usar la matriz de probabilidad e impacto, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

III. Planificación de la Respuesta a Riesgos.

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

IV. Asignar Riesgos

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, la Entidad debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente. La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases.

10.5.3.8 SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, SERVIDUMBRE DE PASES Y DOCUMENTACIÓN QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS

Del Convenio N° 20-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huallanca y el PNSU, se establecieron las obligaciones de las partes. Dentro de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Huallanca se encuentra, la de facilitar y entregar



los documentos que acreditan las servidumbres de paso y la documentación que sustente la libre disponibilidad, el saneamiento físico legal de los terrenos donde se ejecutaran todos los componentes del proyecto.

El Ejecutor del Proyecto es el encargado de realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la obtención del saneamiento físico legal de los terrenos; así como que todos los terrenos y estructuras correspondientes al proyecto pasen a formar parte de la Municipalidad Distrital de Huallanca, presentando, sin ser limitativo, los siguientes documentos:

- Planos generales de ubicación y localización con referencia a la afectación de predios para el saneamiento físico legal (Esquema general – Saneamiento Físico Legal – Línea de afectación).
- Plano perimétrico y de ubicación de cada inmueble requerido en Sistema PSAD 56 (por tipo de estructura).
Certificado Literal del Inmueble, expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), tratándose de inmuebles inscritos en SUNARP.
Certificado Catastral de cada inmueble, expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), tratándose de inmuebles no inscritos en SUNARP
En caso de que el inmueble no cuente con los documentos mencionados se solicitará lo siguiente:
 - Plano de lotización y ubicación visado por la autoridad competente.
 - Copia de la Constancia o Certificado de Posesión emitido por la autoridad competente.
- Memoria Descriptiva de cada inmueble requerido.
En el caso que el predio se encuentre en un área de mayor extensión y se requiera independizar, además de los requisitos descritos en los puntos precedentes, lo siguiente:
 - Plano del predio matriz y su memoria descriptiva.
 - Plano de Independización y Remanente
 - Memoria descriptiva del predio a independizar
 - Memoria descriptiva del predio remanente

Los planos, deberán incluir como mínimo: Nombre de propietarios, número de fichas registrales o partidas electrónicas, cuadro de áreas y coordenadas (Sistema PSAD 56 y/o WGS 84).

Para obtener la información que se detalla en este punto utilizar de preferencia los resultados de las búsquedas catastrales en SUNARP. Asimismo, el Ejecutor del Proyecto deberá entregar toda la información en soporte magnético (CD o USB).

La factibilidad para la obtención de la libre disponibilidad de los terrenos y/o servidumbres de paso, y las gestiones y/o costos que incurran para la obtención del mismo, donde se ubicarán las infraestructuras proyectadas, debe ser considerada por el Ejecutor del Proyecto en su oferta.

El Ejecutor del Proyecto entregará al MVCS el saneamiento físico legal, la libre disponibilidad de terrenos y/o servidumbre de pase con los documentos legales que así lo acrediten.

10.5.3.9 ESTUDIO DEL DIAGNOSTICO ARQUEOLÓGICO

- Informe de Diagnóstico Arqueológico
El Ejecutor del Proyecto debe elaborar el diagnostico superficial del trazo. Dicho profesional verificará la existencia o inexistencia de sitios arqueológicos en el catastro arqueológico de Ministerio de Cultura y deberá verificar en el campo, la existencia o inexistencia de los restos arqueológicos. El Ejecutor del proyecto desarrollará el Estudio de Arqueología y presentará el precitado informe.
- Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)



El Ejecutor del proyecto deberá obtener la certificación de la Dirección Desconcentrada de Cultura en caso corresponda.

- Plan de monitoreo Arqueológico

El Ejecutor del Proyecto debe elaborar el Plan de Monitoreo Arqueológico y/o los estudios en sus modalidades que corresponda al proyecto, estableciendo una estimación de su costo: con excavaciones o sin excavaciones. Esta evaluación debe ser elaborada por un Licenciado de Arqueología y los trabajos serán ejecutados con su personal técnico respectivo: arqueólogo asistente, topógrafo técnico, personal auxiliar en topografía, dibujante y obreros "in situ", de toda el área donde se realizarán las obras.

Asimismo, como parte de los mismos, se deberá cumplir de manera estricta con los procedimientos administrativos y técnicos ante el Ministerio de Cultura, los cuales deben realizarse con la debida anticipación, a fin de obtener las autorizaciones correspondientes de parte de dicha entidad, con las cuales se debe contar antes de iniciar la ejecución de la Obra. Dichos trámites de presentación deben estar óptimamente adecuados y estructurados de forma tal que se cumpla con lo establecido en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, TUPA del INC y la Ley N° 28296 (Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación), lo que permitirá no dilatar los trámites de aprobación y autorización por parte de dicha entidad rectora sobre el Patrimonio Cultural, evitando así inconvenientes e imprevistos al desarrollo de la misma.

Todos los costos que demanden el trámite y gestiones por concepto de Sitios y Evidencias Arqueológicas serán cubiertos íntegramente por el Ejecutor del Proyecto. Las gestiones, pagos y trámites serán realizados por el Ejecutor del Proyecto.

Dado que es obligación del Ejecutor del proyecto contar con la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) y/o Rescate Arqueológico de ser el caso, de conformidad con los términos de referencia del Expediente Técnico y de la normatividad vigente sobre la materia en obras, en cumplimiento del instrumento arqueológico aprobado por la Entidad competente (ministerio de Cultura), el Ejecutor del proyecto realizará las siguientes actividades:

1. Preparara el expediente del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) en base al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, y presentara al Ministerio de Cultura (MC) para su aprobación.
2. Tramitara la Resolución Directoral que aprueba el PMA, antes del inicio de excavaciones de la obra.
3. Solicitar al Ministerio de Cultura el Licenciado Arqueólogo encargado de la supervisión del Plan de Monitoreo Arqueológico de tal modo que no genere interferencia en el alcance o programación de obra.
4. Coordinación permanente con el Ministerio de Cultura, según lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de aprobación del PMA.
5. Los trabajos de excavación, serán monitoreados de manera continua por el Licenciado en Arqueología del Ejecutor del proyecto y coordinara las visitas de monitoreo del Licenciado Arqueólogo designado por el MC encargado del cumplimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico.
6. En caso de los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo, serán llevados a gabinete, para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.
7. A la conclusión de las actividades del PMA, solicitar al MC la Resolución Directoral de aprobación del Informe final de PMA y presentar a la Entidad.

10.5.3.10 COMPONENTE DE INTERVENCIÓN SOCIAL OBJETIVO GENERAL



Establecer las condiciones sociales adecuadas que permitan la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, en un clima de paz social, promoviendo la participación de la población, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y la sostenibilidad de los servicios.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- a) Promover la participación de los actores principales del proyecto en la etapa de elaboración del Expediente Técnico del proyecto (Municipalidad, Organizaciones sociales, barriales y vecinales, entidades públicas (salud, educación) y medios de comunicación.
- b) Promover y difundir el proyecto informando a las autoridades, dirigentes y población en general, en forma detallada las características técnicas del sistema de agua potable, alcantarillado y PTAR, las actividades de intervención social y fortalecimiento de la gestión de los servicios y los requerimientos, compromisos y corresponsabilidad de los principales actores.
- c) Promover la participación y colaboración de la población en el desarrollo de todas las actividades de elaboración del expediente técnico del proyecto.
- d) Difundir el diseño del expediente técnico del proyecto con todos sus componentes para dar a conocer y recibir aportes de parte de los principales actores involucrados.

ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL:

Para el cumplimiento del servicio el Ejecutor del Proyecto deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- El desarrollo de las actividades es de carácter técnico social, debiendo realizar las coordinaciones necesarias para la interacción entre ambos componentes.
- Revisar el estudio de preinversión actualizado mediante Formato N°08-A (06.07.2021) y anexos y toda la información existente sobre el proyecto.
- Deberá elaborar su plan de trabajo para el desarrollo de las actividades de intervención social teniendo en cuenta el cronograma del área técnica.
- Aplicar estrategias y metodologías acordes a las características organizativas, culturales y sociales de la población situada en el área de influencia del proyecto, éstas deberán ser aplicadas desde el inicio del proceso de elaboración del expediente técnico. El personal del Equipo de Intervención Social, planificarán las actividades con una estrategia integral centrada en la participación y comunicación de la población beneficiaria del proyecto.
- Identificar y gestionar los problemas sociales que podrían afectar el buen desarrollo del expediente técnico.
- Se promoverá la participación sostenida y responsable de la población en general, orientadas a generar una cultura de responsabilidad respecto al uso de los servicios de saneamiento.
- Elaborar los estudios de Diagnóstico y Línea de Base.
- Elaborar el Padrón de beneficiarios, insumo que será utilizado para la campaña de firma de los Contratos de Prestación de Servicios de Saneamiento, Conexiones Domiciliarias.
- En el acompañamiento social de la elaboración del expediente técnico (durante todo el proceso de la intervención), atender las incidencias y/o situaciones de urgencias que se presenten, considerando lo siguiente:
 - Coordinación con área técnica para la socialización del plan de intervención social en todas las habilitaciones urbanas.
 - Atención y respuesta de las incidencias en campo.
 - Establecer mecanismos de coordinación en campo para supervisión del personal (operarios) y su relacionamiento con la población local.
 - Desarrollar reuniones periódicas con el área técnica que servirán como herramientas de intercambio de información y criterios sobre nuevos e irresueltos temas sociales (población) que merecen la importancia debida y que dependa del área técnica su resolución.
 - Coordinar reuniones periódicas con las autoridades, dirigentes y población a fin de informar sobre los avances en la elaboración del expediente técnico.
- Elaborar los planes del Componente de Intervención Social para la etapa de ejecución de la obra del proyecto:

Plan de acompañamiento social para la obra



Sin carácter limitativo se propone el contenido mínimo para el Plan de acompañamiento social de la obra:

i) Generalidades, ii) Componentes de la obra, iii) Alcances del acompañamiento social, iii) Objetivo general, objetivos específicos, iv) Actividades, v) Recursos humanos y logísticos, vi) Mecanismo de monitoreo social en obra, vii) Mecanismo de atención de quejas, incidencias y sugerencias, viii) Formatos a utilizar para la atención de quejas, vii) Cronograma.

Plan de Contingencias

Sin carácter limitativo se propone un contenido mínimo para el Plan de Contingencias:

i) Generalidades – análisis del entorno, ii) Objetivo General y objetivos específicos, iii) Análisis de escenarios del proyecto, iv) Análisis de involucrados en el proyecto, v) Identificación de actuales y futuros problemas del proyecto, vi) Estrategias y actividades para prevenir, reducir y/o solucionar conflictos sociales y discrepancias, vii) Cronograma de actividades.

Además, se debe considerar los conocimientos siguientes:

- Conocer sobre el saneamiento físico legal de los terrenos donde se ubicarán los componentes de la infraestructura sanitaria; PTAR, PTAP, captaciones, reservorios, líneas de conducción, conexiones domiciliarias etc.: disponibilidad de los terrenos, paso de servidumbre, superposición de áreas, conflictos judiciales, reconocimientos legales, falta de documentación.
- Tener en cuenta las organizaciones vecinales, comportamientos, prácticas, y participación (organizaciones y representantes, periodos de mandatos, dirigenciales, liderazgos de oposición).
- Infraestructura existente (agua y alcantarillado) que genere incidencias sobre el proceso de intervención del proyecto (rechazo, resistencias, demandas).
- Conocimiento de potenciales impactos sociales, ambientales, y otros impactos durante la implementación del proyecto.
- Saber del proceso físico de obras, acondicionamiento de terrenos, identificación de linderos y puntos de ubicación de componentes del sistema de agua potable y alcantarillado y otros.
- Tener en cuenta el protagonismo de los líderes locales al interior de las organizaciones sociales de las habilitaciones urbanas a beneficiarse.
- Con las entrevistas a líderes funcionarios, autoridades municipales se van identificando temas de probables contingencias los posibles impactos y como pueden afectar la programación del proyecto.
- Ampliar el conocimiento sobre la desocupación estructural y situacional de la seguridad ciudadana en el área del proyecto. Los escasos de fuentes de empleo, ya que el proyecto genera expectativas laborales en la población, será probable encontrar grupos desocupados organizados en gremios laborales y otros en bandas, debido a los delicado y riesgoso del tema del empleo laboral en las obras, se deberá prever la participación del equipo de ingeniería para resolver ese tema.
- Se deberá analizar la actitud de politización del proyecto por grupos de líderes de espacios y protagonismo, los representantes políticos, grupos interesados o de oposición tratarán de capitalizar el protagonismo con el tema de demanda social no satisfechas.

Plan de Comunicación

Sin carácter limitativo el Plan de comunicación tendrá el siguiente contenido:

i) Análisis del contexto, ii) Objetivo General y objetivos específicos, iii) Público objetivo iv) Identificación de Medios comunicacionales, v) Objetivos comunicacionales, vi) Estrategia comunicacional, vii) Definición de ejes temáticos y mensajes de difusión, viii) Acciones comunicacionales (descripción de las acciones a realizar), ix) Materiales a usar, x) Indicadores y evaluación, xi) Cronograma de actividades, xii) Presupuesto.

Además, entre las actividades el plan se debe considerar como mínimo la ejecución las siguientes:

- Campaña de firma de contratos de suministro de servicios de saneamiento y compromisos.
- Campaña dirigida a obtener la aceptación a la instalación de medidores.
- Campaña educativa sobre “Cultura de pago, la tarifa, ventajas del pago justo y oportuno”.
- Campaña sobre el buen uso de los servicios de agua y alcantarillado y prácticas de higiene con mensajes, con las instituciones educativas.
- Feria sanitaria para promover la instalación de módulos sanitarios al interior de las viviendas.



- Concurso de dibujo y pintura “Higiene personal y de la vivienda” con instituciones educativas de nivel primaria.

Plan de Educación Sanitaria

Sin carácter limitativo el Plan de Educación Sanitaria tendrá el siguiente contenido:

- i) Antecedentes, ii) Objetivo general y objetivos Específicos, iii) Indicadores, iv) Público objetivo, v) Metodología, vi) Estrategias, vii) Metas, viii) Ejes temáticos, ix) Actividades, x) Cronograma.

Además, entre las actividades el plan debe considerar como mínimo la ejecución de los siguientes talleres:

- Taller interno sobre “lineamiento metodológicos y estrategias de educación sanitaria”
 - Taller “Eliminación sanitaria de aguas residuales domésticas y residuos sólidos” y “Prácticas saludables en la familia y comunidad”.
 - Taller “Instalación de conexiones intradomiciliaria de módulos sanitarios básico (lavadero, inodoro, ducha)”.
 - Taller “Uso adecuado de los servicios de saneamiento”.
 - Taller “Micro medición y tarifa”.
- Elaborar el presupuesto para la implementación del componente de intervención social en la etapa de ejecución de obra.

ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

El Ejecutor del Proyecto deberá presentar a la Entidad Privada Supervisora los Productos que se señalan a continuación:

Descripción de las actividades de Intervención Social

1. Conformar el equipo social.

Organizar el equipo social que desarrollará las actividades de la intervención social en la etapa de elaboración del Expediente Técnico del proyecto. El cual estará conformado como mínimo por: Un Especialista Social (Coordinador de equipo Social). Un Comunicador social, Tres Promotores Sociales.

Medios de verificación: Organigrama estructural, Cuadro de distribución del equipo social, Registro fotográfico del equipo social.

2. Implementar la oficina del equipo social

La oficina del equipo social debe estar ubicada dentro de la zona del área de influencia directa del proyecto, deberá cumplir con la distribución adecuada para el trabajo del equipo social, visitas y/o reuniones con la población beneficiaria.

Medios de verificación: Croquis de ubicación y dirección de la oficina, Registro fotográfico de la oficina.

3. Ejecutar un Taller de inducción sobre lineamientos metodológicos de la Intervención social con integrantes del equipo social, técnico y fortalecimiento del prestador.

Se ejecutará el taller de inducción interno con el objetivo de unificar criterios entre el equipo técnico, social, y socializar los componentes de ingeniería, intervención social y fortalecimiento del prestador y articular las actividades técnicas, sociales y fortalecimiento del prestador para la elaboración e implementación del plan de trabajo del proyecto.

Medios de verificación: Guía metodológica y PPT, Programa de la actividad, Lista de participantes, Registro fotográfico, Informe del taller de inducción, Material de trabajo.

4. Elaborar el Plan de Trabajo del Componente de Intervención Social.

Para la elaboración del plan de trabajo, previamente se debe revisar información relacionada al proyecto en coordinación con la parte técnica, con la finalidad de planificar la programación de actividades. Sin carácter limitativo el Plan de Trabajo de la Intervención social tendrá el contenido mínimo siguiente: i) Ficha informativa, ii) Resumen del proyecto, iii) introducción, iv) Objetivos del plan (general, específicos), v) Metas, vi) Población objetivo, vii) Metodología, viii) Enfoques, ix) Descripción Detallada de las actividades, x) Duración, xi) Productos, xii) Diagrama de Gantt, xiii) Curva S, xiv) Cronograma de actividades valorizado, xv) Recursos (humanos, tecnológicos, logísticos), xvi) Monitoreo y evaluación, xvii) Anexos: Matriz de actividades de la intervención social



que debe contener: objetivos, actividades, tareas, metas, xvii) Formatos que se aplicaran en la ejecución de las actividades.

El Cronograma del Plan de Trabajo de la intervención social debe estar articulado con el Plan de trabajo del equipo de ingeniería sobre todo en aquellas actividades técnicas que requieren de la colaboración de la población.

Medios de Verificación: Informe de presentación del plan, Informe de aprobación del plan de la Entidad Privada Supervisora, Plan de trabajo de Intervención social.

5. Ejecutar reuniones y/o asambleas informativas con las autoridades, representantes de las entidades públicas y dirigentes sociales.

La actividad tiene por finalidad informar, socializar los alcances generales del proyecto, el plan de trabajo, presentar a los equipos (técnico y social), rol de la población beneficiaria de las habilitaciones urbanas, responsabilidades y compromisos con el proyecto.

Esta actividad se debe realizar según la necesidad y la coyuntura que se presenta en la zona del ámbito del proyecto.

Medios de Verificación: Programa de la reunión o asamblea y PPT, Cartas de convocatoria, Lista de participantes, Acta de la reunión, Directorio de dirigentes y autoridades, Informe de la actividad.

6. Reconocer el área de influencia del proyecto, identificar las habilitaciones urbanas, el saneamiento físico legal, organizaciones y dirigentes

Esta actividad consiste en identificar todas las habilitaciones urbanas (Urbanizaciones, Asentamientos Humanos, Barrios, etc.) del ámbito de influencia del proyecto, conocer su situación de saneamiento físico legal, obtener los planos de lotización visados con sus respectivas resoluciones, sus principales organizaciones y líderes y/o dirigentes. Para lo cual se deberá coordinar con el equipo técnico y los dirigentes de la zona.

Medios de Verificación: Planos de habilitaciones, Mapas, Directorio de dirigentes y autoridades, Actas, Programación de recorrido, Informe de la identificación de las habilitaciones urbanas, Registro fotográfico.

7. Elaborar el padrón de beneficiarios

El equipo social deberá elaborar el padrón de beneficiarios de cada una de las habilitaciones urbanas consideradas dentro del ámbito del proyecto. Para lo cual deberá de coordinar con la parte técnica del proyecto, así mismo deberán de apoyarse de planos y otros documentos que cuenten las autoridades y dirigentes.

Previamente coordinación con la parte técnica, la Entidad Privada Supervisora revisará y validará el formato del padrón de beneficiarios.

Medios de Verificación: Padrón de beneficiarios definitivo (versión física y digital), Base de datos del padrón de beneficiarios, Registro Fotográfico, Informe de la actividad.

8. Elaborar el diagnóstico social y la Línea Base de Entrada (LBE) de la localidad y los servicios de saneamiento.

El diagnóstico social, económico y cultural de la localidad deberá contemplar la identificación de problemas, necesidades, los recursos y demás temas relevantes y complementarios para la elaboración del expediente técnico. Se desarrollará sobre la base de información obtenida de fuente primaria y secundaria.

La Línea de Base de Entrada, tiene como propósito conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse la intervención social, conocer con precisión la situación de la problemática de saneamiento que se quiere solucionar con el proyecto. La información que se obtenga alimentará las acciones de seguimiento y evaluación que implemente el PNSU, en tanto permitirá medir los logros obtenidos y el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas durante la intervención y posterior a ella o levantamiento de Línea de Base de Salida (LBS)

Para la LBE se recogerá información de campo (fuente primaria) a través de una encuesta que se aplicará a una muestra representativa de la población beneficiaria (95% de confianza y $\pm 5\%$ de error). La muestra se distribuirá proporcionalmente a la población de cada habilitación urbana con y sin servicio de saneamiento.

La información cuantitativa recogida con las encuestas se complementará con información cualitativa obtenida a través de técnicas como la observación de campo,



taller participativo o grupo focal, entrevista a dirigentes, líderes, funcionarios o personal de las instituciones, entre otras.

Medios de Verificación: Plan del diagnóstico, Instrumento de recojo de información. Guía de capacitación al personal EIS para su aplicación, Instrumentos aplicados para recojo de información, Base de datos, Informe de desarrollo de la actividad, Informe de análisis de los resultados del diagnóstico y Línea de base, Cronograma de ejecución, Registro fotográfico de la actividad.

9. Elaborar el Mapa de actores y análisis FODA de las organizaciones barriales y vecinales sobre los servicios de saneamiento en la localidad.

Es una técnica que busca identificar a los actores claves de la localidad, que permite analizar sus necesidades, intereses, su importancia e influencia sobre la ejecución del proyecto. Permitirá identificar los actores estratégicos del proyecto.

Medios de Verificación: Mapa de actores, Análisis FODA, Lista de participantes, Informe de la actividad, Directorio de autoridades, dirigentes y líderes.

10. Elaborar e imprimir los materiales de promoción:

La actividad consiste en la revisión, elaboración, edición e impresión de materiales de promoción, difusión y capacitación, consistente en:

- Banner: (2.5 x 1.00 m) 4 unid.
- Afiche: (0.60 x 0.80 cm.) 1 millar
- Díptico (35 x 25 cm.) 2 millares.
- Volantes: (1/2 hoja A4) 04 millares

La elaboración de los materiales deberá de adecuarse al contexto y el presupuesto asignado para el componente. Estos materiales deberán contar con la aprobación de la Entidad Privada Supervisora y visto bueno del Equipo de Gestión Social de Proyectos del PNSU.

Medios de Verificación: Contrato o comprobante de servicio de impresión de los materiales, Informe de la actividad, Documento de aprobación de la Entidad Privada Supervisora, Constancia de distribución de los materiales.

11. Elaborar e implementar el Plan de Contingencia para la prevención y solución de conflictos en la etapa del expediente técnico.

La actividad consiste en elaborar y ejecutar el plan de contingencia con la finalidad de identificar posibles escenarios de conflicto y sus causas. El cual debe tener la matriz de actores involucrados (intereses e influencias) estrategias para prevenir o solucionar conflictos y cronograma de actividades.

Medios de Verificación: Plan de Contingencia, Informe de la actividad, Aprobación del Plan por parte de la Entidad Privada Supervisora y visto bueno del Equipo de Gestión Social de Proyectos del PNSU. Actas de reunión y coordinación, Formatos de atención de incidencias, Documentos de resolución de incidencias, Manual de atención de quejas, incidencias y sugerencias (Formatos).

12. Elaboración del Plan de acompañamiento social en la etapa del expediente técnico.

La actividad consiste en elaborar y ejecutar el plan de acompañamiento social al equipo técnico (ingeniería) en actividades que requieren la colaboración y participación de la población.

Medios de Verificación: Relación de habilitaciones urbanas y su situación físico legal, Relación de los sectores, barrios en proceso de reconocimiento y saneamiento físico legal, Relación de vecinos cuyos terrenos serán afectados y servidumbres de paso, Padrón de viviendas y su situación físico legal, Registro fotográfico, Actas de coordinación, Informe de la actividad.

13. Elaborar el Componente de Intervención Social para la etapa de ejecución de la obra:

El componente de Intervención Social para la etapa de ejecución de la obra del proyecto debe contener los siguientes planes: Plan de Acompañamiento Social de la obra, Plan de Comunicaciones, Plan de Contingencia, Plan de Educación Sanitaria.

Para la elaboración de estos planes tomar en cuenta los resultados del diagnóstico y de la Línea Base de Entrada.

Medios de Verificación: Informe de la actividad y presentación de los planes (Plan de Acompañamiento Social de la obra, Plan de Comunicaciones, Plan de Contingencia, Plan



de Educación Sanitaria) a la Entidad Privada Supervisora, Informe de aprobación de los planes por la Entidad Privada Supervisora.

14. Elaborar el presupuesto del componente de intervención social para la etapa de ejecución de la obra

Es importante estimar el costo de la implementación del componente social en la etapa de ejecución de la obra del proyecto.

- Identificar las actividades y los recursos que se requieren para su ejecución como personal, materiales de promoción y capacitación, alquiler de oficina, equipamiento, movilidad, viáticos, entre otros.
- Determinar los costos a precio de mercado.

Elaborar el presupuesto del componente social de acuerdo al plazo determinado para la ejecución de la obra.

Medios de Verificación: Presupuesto del componente de intervención social para su implementación en la etapa de ejecución de la obra.

15. Taller “Difusión del diseño del expediente técnico del proyecto”.

Actividad dirigida a las autoridades locales, representantes de entidades públicas, dirigentes de organizaciones sociales y medios de comunicación con la finalidad de dar a conocer los alcances del expediente técnico (componentes: infraestructura, intervención social y fortalecimiento del prestador), beneficios, compromisos y responsabilidad de cada uno de los principales actores involucrados

Medios de Verificación: Guía metodológica y PPT, Cartas de convocatoria, Lista de participantes, Registro fotográfico.

16. Informe final del componente de Intervención Social.

El Informe debe contar con el detalle de las actividades, resultados de la evaluación, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones.

Medios de Verificación: Informe Final de la Intervención Social

ANEXOS

Los anexos a utilizar se coordinarán al inicio del servicio con el Equipo de Gestión Social de Proyectos del PNSU, donde se le harán entrega de los mismos.

Los formatos que se indican son referenciales, el Ejecutor del Proyecto deberá reestructurar y/o elaborar nuevos formatos en coordinación con la Entidad Privada Supervisora y el Equipo de Gestión Social de Proyectos del PNSU.

- Anexo N° 01 Acta de Reunión
- Anexo N° 02 Lista de Asistencia
- Anexo N° 03 Informe del Taller
- Anexo N° 04 Plan de campaña
- Anexo N° 05 Plantilla de requisitos para firma de contrato
- Anexo N° 06 Directorio de Dirigentes
- Anexo N° 07 Modelo de Informe mensual
- Anexo N° 08 Modelo de Informe mensual-Ejecutor del Proyecto
- Anexo N° 09 Ficha de Incidencias
- Anexo N° 10 Verificación de instalaciones
- Anexo N° 11 Ficha de consolidación de instalaciones sanitarias
- Anexo N° 12 Evaluación de instalaciones
- Anexo N° 13 Modelo de Informe Final
- Anexo N° 14 Cuestionario para la Línea de Base

PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES DEL COMPONENTE DE INTERVENCIÓN SOCIAL

ENTREGABLE N° 01: A los quince (15) días calendarios de iniciado el servicio.

- Conformación del Equipo Social (100%),
- Implementación de la oficina del equipo social (100%)
- Plan de Trabajo del Componente de Intervención Social detallado con el contenido señalado en los términos de referencia (100%).



ENTREGABLE N° 02: A los cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado el servicio.

- Taller de Inducción sobre lineamientos metodológicos de la intervención social con integrantes del equipo social y técnico del Ejecutor del Proyecto (100%).
- Reuniones y/o asambleas informativas con las autoridades representantes de las entidades públicas según corresponda y dirigentes sociales (100%).
- Reconocer el área de influencia del proyecto, identificar las habilitaciones urbanas con sus organizaciones y dirigentes, verificar el saneamiento físico legal de las habilitaciones urbanas, lotes y pasos de servidumbres (40%).
- Elaboración del Padrón de Beneficiarios (50%).

ENTREGABLE N° 03: A los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio.

- Elaboración del Padrón de Beneficiarios (100%).
- Elaboración del Diagnostico Social y Línea Base. (100%).
- Elaboración del mapa de actores y análisis FODA de las organizaciones barriales y vecinales sobre los servicios de saneamiento en la localidad (100%).
- Elaboración e impresión de materiales de promoción y educación sanitaria (100%).
- Elaboración e implementación del Plan de Contingencia en la elaboración del Expediente Técnico (50%),
- Elaboración e implementación del Plan de Acompañamiento Social en la elaboración del expediente técnico (50%).

ENTREGABLE N° 04: A los ciento ochenta (180) días calendarios de iniciado el servicio.

- Elaboración e implementación del Plan de Contingencia en la elaboración del expediente técnico (100%).
- Elaboración e implementación del Plan de Acompañamiento Social en la elaboración del expediente técnico (100%).
- Elaboración del Componente de Intervención Social para la etapa de ejecución de las obras que comprende la elaboración de los planes siguientes: Plan de Acompañamiento social de la obra, Plan de Contingencia, Plan de Comunicación y Plan de Educación Sanitaria (100%).
- Elaborar el presupuesto del componente de la intervención social para la etapa de ejecución de la obra (100%).
- Taller “Difusión del diseño del expediente técnico del proyecto” (100%).
- Informe Final de la Intervención Social (100%).

Los Informes Parciales y Final en su totalidad, deben estar firmados y sellados por el profesional especialista responsable de su elaboración y visados por el Jefe de Proyecto.

10.5.3.11 COMPONENTE FORTALECIMIENTO DEL PRESTADOR

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Para la ejecución de las actividades que comprende la Fase de Elaboración del Expediente Técnico se han considerado dos Etapas. En la primera etapa se formulará el Plan de Trabajo y se desarrollará el diagnóstico integral de la prestación de los servicios de saneamiento; en la segunda etapa se llevará a cabo el diseño y formulación del Plan de Fortalecimiento de la gestión institucional y de la gestión de operación y mantenimiento, en función a los resultados del diagnóstico y orientados al fortalecimiento del Prestador de los servicios de saneamiento.

A continuación, se describen las actividades que deben ejecutarse en cada una de las etapas mencionadas.

1. Primera Etapa del Servicio

1.1 Ajustes y aprobación del Plan de Trabajo

El Ejecutor del Proyecto, a los quince (15) días de la fecha de inicio del servicio, presentará a la Entidad Privada Supervisora el Plan de Trabajo en el cual desplegará la programación y descripción de las actividades específicas referidas al desarrollo de los



diagnósticos, la elaboración y aprobación del Plan Integral de Fortalecimiento del Prestador, así como el monitoreo y evaluación correspondientes. Para su aprobación, será revisado y aprobado por la Entidad Privada Supervisora, previa coordinación y visto bueno del Equipo de Gestión Social de Proyectos del PNSU, identificando y acordando aspectos que requieren ser ajustados para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Fortalecimiento Integral de la Gestión del prestador de los servicios de saneamiento.

El Plan de Trabajo tendrá como mínimo la estructura que se describe a continuación, sin embargo, es compromiso del Ejecutor del Proyecto, sobre la base de su experiencia y conocimiento, complementar y mejorar la estructura propuesta: i) Introducción, ii) Objetivos (general, específicos), iii) Alcances, iv) Metas, v) Duración, vi) Enfoque metodológico, vii) Metodología que describa como se desarrollarán las actividades, viii) Descripción detallada de las actividades ix) Elaboración y entrega de productos e informes, x) Recursos (humanos, tecnológicos, logísticos) xi) Mecanismos de seguimiento y evaluación, xii) Cronograma de actividades xiii) Anexos (Materiales, instrumentos y/o herramientas de apoyo).

Con respecto al desarrollo de los diagnósticos, El Ejecutor del Proyecto deberá prever un evento con las autoridades y funcionarios de la Municipalidades donde se valide la información obtenida, esta actividad debe estar incluida en el cronograma del Plan de Trabajo.

La programación de actividades del Plan de Trabajo deberá presentarse en un Diagrama de Gantt elaborado con el software Microsoft Project, identificando la ruta crítica correspondiente.

El Plan de Trabajo, una vez aprobado se constituye en un compromiso contractual y estará sujeto a seguimiento por parte de la Entidad Privada Supervisora y a la aplicación penalidades en los casos de incumplimiento por parte del Ejecutor del Proyecto.

El Plan de Trabajo se constituirá en el Primer Entregable del Ejecutor del Proyecto y deberá contar con la aprobación de la Entidad Privada Supervisora.

1.2 Promoción y difusión del Plan de Trabajo

Se realizará la difusión y promoción del Plan de Trabajo, con la finalidad de dar a conocer sus objetivos, alcances, beneficios y cronograma de actividades, así como los compromisos que asumirán los principales actores (Municipalidad, Prestador, Ejecutor del Proyecto y población usuaria). Adicionalmente, en las actividades de difusión y promoción se considerará como actores al sector salud, educación, dirigentes de organizaciones sociales/vecinales y otros. Sobre el desarrollo de estas actividades se presentará un informe con la siguiente estructura: (i) Introducción, (ii) Objetivos, (iii) Participantes, (iv) Metodología empleada, (v) Desarrollo de la difusión y promoción, (vi) Resultados obtenidos, (vii) Conclusiones y recomendaciones, (viii) Anexos: (Programa, Lista de participantes, Presentaciones (diapositivas), Registro fotográfico, etc.).

1.3 Diagnóstico situacional de los servicios de saneamiento

1.3.1 Aspectos generales

Además de los diagnósticos específicos de cada componente (gestión comercial, administrativa, financiera, informática, legal, técnica y sociocultural), el diagnóstico deberá incluir información de las características generales de la localidad intervenida. Sin carácter limitativo, se plantea los siguientes aspectos:

- Ubicación geográfica y altitud
- Antecedentes históricos
- Vías de acceso
- Demografía (población total, urbana y rural, población por edad y sexo)
- Vivienda (tipo, material de construcción predominante, tenencia y servicios)
- Educación (centros educativos públicos y privados, grado de instrucción, idioma o lengua materna, analfabetismo).
- Economía (ingreso promedio mensual y principales actividades económicas de la población)
- Salud (incidencia de enfermedades en niños menores de 5 años)
- Incidencia de la pobreza

1.3.2 Diagnóstico de la gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado.



Este diagnóstico tiene como propósito identificar y dimensionar la brecha existente entre la situación actual y la situación deseada en la gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado, debiendo el Ejecutor del Proyecto en esta etapa, sobre la base de su experiencia, asegurarse de recoger toda la información que le permita diseñar un Plan de Fortalecimiento orientado a cubrir esa brecha, específicamente en los aspectos Institucional, Administrativo, Financiero-contable, Recursos Humanos, Comercialización de los Servicios, Atención al Cliente y de la Capacidad Tecnológica e Informática para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

En tal sentido el Ejecutor del Proyecto deberá elaborar un diagnóstico de las capacidades de gestión en torno a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado desarrollando las siguientes actividades:

- Planificar el diagnóstico estableciendo la metodología de acceso y recojo de la información cuantitativa y cualitativa, según corresponda.
- Realizar la obtención de la información documental, cuantitativa y cualitativa, según corresponda. Se debe tener en cuenta que los resultados del diagnóstico deben estar sustentados en la información recogida, la misma que debe ser evidenciada documentalmente, con actas de visita y con registros fotográficos.
- Analizar y procesar la información obtenida, haciendo uso de matrices comparativas que permitan visualizar la información relevante para la formulación de los Planes Específicos.
- Determinar las conclusiones y recomendaciones del diagnóstico con miras a la implementación del Plan de Fortalecimiento Integral de la Gestión, el cual debe contemplar además un paquete de medidas de impacto inmediato en los resultados de la gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado, orientados a lograr su sostenibilidad en el tiempo.

A continuación, y sólo como referencia se describen algunos conceptos mínimos a ser desarrollados cualitativa o cuantitativamente, según corresponda, en el diagnóstico de la gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado. Sin embargo, cabe reiterar que es compromiso del Ejecutor del Proyecto que sobre la base de su conocimiento y experiencia complemente y mejore la propuesta.

1.3.2.1 Diagnóstico Institucional

- Estructura orgánica y autoridades de la municipalidad.
- Estructura institucional del prestador de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Modelo de gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Formalización institucional del prestador.
- Plan Estratégico y Plan y presupuesto operativo anual de la municipalidad y del prestador de los servicios de agua potable y alcantarillado.

1.3.2.2 Diagnóstico de la gestión administrativa del prestador de los servicios de agua potable y alcantarillado

- Proceso de planificación y documentos de gestión.
- Cumplimiento de normas técnico legales.
- Capacidad logística para atender los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Inventarios.
- Administración documental.
- Contratación de bienes y servicios

1.3.2.3 Diagnóstico de la gestión financiera-contable

- Estructura contable-financiera de la municipalidad y del prestador de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Proceso de contabilidad de la municipalidad y del prestador de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Costos y presupuesto operativo de la municipalidad y del prestador de los servicios de agua potable y alcantarillado.



- Recursos financieros para las inversiones.
- Gestión tributaria.
- Provisión de cobranza dudosa e incobrables
- Quiebra de deudas incobrables.

1.3.2.4 Diagnóstico de la gestión de los recursos humanos

- Estructura orgánica, funciones y CAP del prestador.
- Selección y contratación, modalidades.
- Beneficios sociales.
- Reglamento Interno de trabajo.
- Formación y entrenamiento.
- Clima laboral.

1.3.2.5 Diagnóstico de la gestión comercial y servicio al cliente

- Catastro Comercial.
- Relación contractual con los usuarios de los servicios (Contrato de Prestación de Servicios)
- Reglamento de Prestación de los Servicios
- Instrumentos de gestión.
- Registro histórico de información comercial.
- Estructura de cuotas o de tarifas.
- Procedimiento de acceso a nuevas conexiones.
- Micro medición.
- Facturación / Recaudación.
- Gestión de cobranza y cartera morosa.
- Atención al cliente.
- Indicadores de gestión comercial.

1.3.2.6 Diagnóstico de la Capacidad Tecnológica e Informática

Tiene como finalidad identificar el estatus de los recursos tecnológicos e informáticos disponibles para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad intervenida. La identificación incluye aspectos de organización y estructura, infraestructura, software de soporte a la gestión, procesos y seguridad. El Ejecutor del Proyecto deberá asegurar que los resultados que se obtengan en esta etapa le permitan identificar las necesidades prioritarias desde las cuales, en una siguiente etapa, pueda diseñar y proponer un Plan de Mejoras con miras a lograr que la gestión del prestador de los servicios de saneamiento cuente con un soporte tecnológico e informático eficiente, estable y seguro.

El diagnóstico comprenderá: (i) realizar un inventario de los recursos tecnológicos e informáticos actuales: infraestructura, sistemas, personal; (ii) Identificar los principales problemas y necesidades y (iii) establecer prioridades y preparar un plan de mejoras que permita asegurar un adecuado desempeño y efectividad de estos recursos.

En función a ello, el Ejecutor del Proyecto deberá como mínimo desarrollar las siguientes actividades:

- Planificar el proceso a seguir para la identificación del estado situacional del componente tecnológico – informático, conforme a lo indicado como finalidad y objetivos específicos expresados en los párrafos precedentes.
- Diseñar los formularios, formatos, herramientas e instrumentos que se consideren convenientes para la recopilación de la información.
- Verificar si el prestador de los servicios de saneamiento respectivo cuenta con infraestructura de redes. De ser el caso, evaluar y documentar su estado físico, así como el del ambiente físico donde se alojan los equipos de cómputo. Se evaluarán aspectos tales como: servidores (si se cuenta con ellos), cuarto de máquinas (con todas sus características), switches, routers, hubs y sus ubicaciones, seguridad



perimetral, cableado estructurado y otros que se consideren necesarios en cuanto al parque informático se refiere.

- Obtener información en cuanto a hardware se refiere: número de PC's interconectados a la red LAN e Internet. Verificar la cantidad de dispositivos conectados a la red LAN del Prestador, así como los diferentes tipos de conectividad con el fin de detectar posibles fallas y proponer las recomendaciones pertinentes.
- Evaluar el servicio de internet y su distribución en los dispositivos; el resultado de este diagnóstico deberá tomarse como referencia para la medición de velocidad y tráfico, así como para las recomendaciones necesarias en cuanto a qué hacer con este servicio.
- Realizar un test de velocidad del internet: Se realizará pruebas de velocidad de transferencia de datos utilizando páginas especializadas en tomar mediciones tanto de carga como descarga de paquetes. Esta prueba tiene como finalidad determinar la real capacidad efectivamente recibida por el prestador de servicios de saneamiento, en contraste con la capacidad contratada al proveedor de ese servicio. Adicionalmente, con estas pruebas es posible detectar altos consumos en el servicio y por medio de esto proponer alternativas de seguridad y de control del tráfico.
- En los casos que corresponda, el Ejecutor del Proyecto deberá identificar las fortalezas y debilidades percibidas del sistema informático de soporte a la gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado y su entorno, desarrollando un análisis de riesgos. A partir de la información que se recopile, se prepararán recomendaciones a nivel estratégico, operativo y de soporte, orientadas a lograr que la gestión del prestador de estos servicios cuente con un soporte tecnológico e informático eficiente, estable y seguro, dimensionado en proporción al tamaño del servicio administrado.
- Toma de muestras (evidencias). Para cada actividad o prueba realizada se generarán las evidencias respectivas como apoyo a las recomendaciones que se entregarán. Estas evidencias constan de Registros Fotográficos y Actas de Visita, según se indica a continuación:

Evidencias fotográficas. Con la finalidad de sustentar el diagnóstico a presentar se realizarán toma fotográfica que permitan visualizar el estado actual de los ambientes físicos donde se ubican los equipos y conexiones informáticas evaluadas.

Actas de Visita. Se suscribirán Actas de Visita con los funcionarios responsables de cada uno de los ambientes y equipos evaluados, cuyo contenido describirá las actividades realizadas y las recomendaciones en cuanto a mejoras a implementar.

1.3.3 Diagnóstico de la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado

El Ejecutor del Proyecto elaborará el diagnóstico de la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado en base a información de fuente primaria que deberá recoger en campo, mediante la inspección de los componentes de ambos sistemas y entrevistas al personal responsable de la operación y mantenimiento de dichos sistemas. Toda la información recogida deberá ser registrada en una estructura de base de datos digital predefinida (Excel).

El diagnóstico de la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado deberá comprender: i) Diagnóstico técnico, y ii) Diagnóstico de gestión operacional. Sin carácter limitativo, se plantea que el diagnóstico recoja información sobre los siguientes aspectos; sin embargo, es compromiso de el



Ejecutor del Proyecto que sobre la base de su conocimiento y experiencia complemente y mejore la propuesta:

1.3.3.1 Diagnóstico Técnico

El diagnóstico técnico de los sistemas de saneamiento deberá contemplar la totalidad de los componentes de los sistemas de agua potable y alcantarillado, incluyendo laboratorios de calidad de agua (potable y residual). Los aspectos a ser desarrollados en el diagnóstico técnico, sin que éstos tengan carácter limitativo, se señalan a continuación, sin embargo, es compromiso del Ejecutor del Proyecto que sobre la base de su conocimiento y experiencia complemente y mejore la propuesta:

Sistema de Agua Potable

Captación:

- Coordenadas UTM (WGS 84), debiendo indicar la zona correspondiente
- Tipo de fuente, tipo de captación y número de unidades.
- Calidad del agua de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N°015-2015-MINAM.
- Para pozos, datos de perforación y condiciones actuales (profundidad, diámetro, caudal, niveles estático y dinámico), de ser el caso.
- Año de perforación (pozo) o construcción y puesta en operación, de ser el caso.
- Capacidad de diseño y capacidad actual (rendimiento).
- Tipo, número, características técnicas y estado de conservación del equipamiento instalado.
- Estado de conservación de las obras civiles, sanitarias, eléctricas, etc.
- Tiempo de operación (rutina operativa).
- Últimas actividades de mantenimiento realizadas (fechas).
- Vulnerabilidad posible
- Medidas de mitigación de riesgos implementadas.
- Cumplimiento de vida útil de la unidad de captación y del equipamiento.
- Disponibilidad de insumos para la operación y mantenimiento.
- Nivel de requerimiento de energía eléctrica para la operación.
- Zonas/sectores de servicio.
- Detalle de deficiencias operativas que presenta la unidad.
- Causas de las deficiencias operativas.

Conducción / Aducción:

- Coordenadas UTM (WGS 84), debiendo indicar la zona correspondiente, del inicio y final de la línea.
- Cantidad y uso de líneas de conducción/aducción.
- Características técnicas de la línea (material, diámetro, longitud, caudal, válvulas de control, válvulas de purga, válvulas de aire, cámaras rompe presión, pases aéreos, etc.)
- Año de instalación y puesta en operación.
- Capacidad de diseño y capacidad actual (rendimiento).
- Tipo, número, características técnicas y estado de conservación del equipamiento instalado (válvulas, estaciones de bombeo, etc.).
- Estado de conservación de las obras civiles, sanitarias y eléctricas, de las cámaras instaladas.
- Tiempo de operación.
- Últimas actividades de mantenimiento realizadas (fechas).
- Análisis de Vulnerabilidad.
- Medidas de mitigación de riesgos implementadas.



- Cumplimiento de vida útil de la línea de conducción/aducción y del equipamiento.
- Disponibilidad de insumos para la operación y mantenimiento.
- Nivel de requerimiento de energía eléctrica para la operación.
- Zonas/sectores de servicio.
- Detalle de deficiencias operativas que presenta la unidad.
- Causas de las deficiencias operativas.

Tratamiento:

- Coordenadas UTM (WGS 84), debiendo indicar la zona correspondiente.
- Tipo de fuente de agua.
- Tecnología de tratamiento, componentes y número de unidades.
- Características técnicas de la planta de tratamiento y de cada uno de sus componentes (número de unidades, material, dimensiones, etc.).
- Año de construcción y puesta en operación.
- Capacidad de diseño y capacidad actual.
- Tipo, número, características técnicas y estado de conservación del equipamiento instalado.
- Estado de conservación de las obras civiles, sanitarias, eléctricas, etc.
- Tiempo de operación (rutina operativa).
- Actividades de control de la operación de la planta que se realizan.
- Últimas actividades de mantenimiento realizadas (fechas).
- Análisis de Vulnerabilidad.
- Medidas de mitigación de riesgos implementadas.
- Cumplimiento de vida útil de la planta de tratamiento y del equipamiento.
- Disponibilidad de insumos para la operación y mantenimiento.
- Nivel de requerimiento de energía eléctrica para la operación.
- Zonas/sectores de servicio.
- Detalle de deficiencias operativas que presenta la unidad
- Causas de las deficiencias operativas.

Almacenamiento:

- Coordenadas UTM (WGS 84), debiendo indicar la zona correspondiente.
- Tipo de reservorio, número, dimensiones y características técnicas del reservorio (cada uno de sus componentes que la conforman).
- Año de construcción y puesta en operación.
- Capacidad de diseño y capacidad actual.
- Caudales de ingreso y salida.
- Tipo, número, características técnicas y estado de conservación del equipamiento instalado.
- Estado de conservación de las obras civiles, sanitarias, eléctricas, etc.
- Horario de operación (rutina operativa).
- Actividades de control operacional del reservorio que se realizan.
- Últimas actividades de mantenimiento realizadas (fechas).
- Análisis de Vulnerabilidad.
- Medidas de mitigación de riesgos implementadas.
- Cumplimiento de vida útil del reservorio y del equipamiento.
- Disponibilidad de insumos para la operación y mantenimiento.
- Nivel de requerimiento de energía eléctrica para la operación.
- Zonas/sectores de servicio.
- Detalle de deficiencias operativas que presenta la unidad.



- Causas de las deficiencias operativas.

Cloración del agua:

- Funcionamiento del Sistema de Cloración describiendo cada uno de sus componentes que la conforman.

Distribución:

- Coordenadas UTM (WGS 84), debiendo indicar la zona correspondiente, del inicio y final de la red.
- Tipo, número, características técnicas y estado de conservación del equipamiento de la red de distribución (cámaras de válvula, válvulas, macro medidores, grifo contra incendio, micromedición con sus componentes que la conforman, etc.).
- Características técnicas de la red primaria (material, diámetro, longitud, etc.).
- Año de instalación y puesta en operación.
- Capacidad de diseño y capacidad actual.
- Estado de conservación de las obras civiles, sanitarias, eléctricas, etc., de las cámaras instaladas en su recorrido.
- Horario de operación (rutina operativa).
- Nivel de sectorización.
- Últimas actividades de mantenimiento realizadas (fechas).
- Análisis de Vulnerabilidad.
- Medidas de mitigación de riesgos implementadas.
- Cumplimiento de vida útil de las redes y del equipamiento.
- Zonas/sectores de servicio y número de conexiones.
- Detalle de deficiencias operativas que presenta la red.
- Causas de las deficiencias operativas.

Sistema de Alcantarillado

Recolección:

- Coordenadas UTM (WGS 84), debiendo indicar la zona correspondiente del inicio y final de la red, interceptor y emisor.
- Características técnicas y estado de conservación de componentes: colectores, interceptor, emisor, buzones, cámaras de bombeo y conexiones domiciliarias.
- Año de instalación y puesta en operación.
- Capacidad de diseño y capacidad actual.
- Últimas actividades de mantenimiento realizadas (fechas).
- Análisis de Vulnerabilidad.
- Medidas de mitigación de riesgos implementadas.
- Cumplimiento de vida útil de colectores, interceptor, emisor y cámara de bombeo.
- Nivel de requerimiento de energía eléctrica para la operación.
- Zonas/sectores de servicio y número de conexiones.
- Detalle de deficiencias operativas que presenta en cada uno de los componentes.
- Causas de las deficiencias operativas.

Tratamiento:

- Coordenadas UTM (WGS 84), debiendo indicar la zona correspondiente.
- Tecnología de tratamiento, componentes y número de unidades.
- Características técnicas de la planta de tratamiento y de cada una de sus unidades (cantidad, dimensiones, etc.)
- Año de construcción y puesta en operación.
- Capacidad de diseño y capacidad actual.
- Tipo, número, características técnicas y estado de conservación del equipamiento instalado.



- Estado de conservación de las obras civiles, sanitarias, eléctricas, etc.
- Tiempo de operación (rutina operativa).
- Actividades de control de la operación de la planta que se realizan.
- Últimas actividades de mantenimiento realizadas (fechas).
- Análisis de Vulnerabilidad.
- Medidas de mitigación de riesgos implementadas.
- Cumplimiento de vida útil de la planta de tratamiento y del equipamiento.
- Disponibilidad de insumos para la operación y mantenimiento.
- Nivel de requerimiento de energía eléctrica para la operación.
- Zonas/sectores de servicio.
- Tipo de disposición final de las aguas residuales (vertimiento o reusó), cuerpo receptor/fin del reusó.
- Generación de lodos y su disposición final.
- Detalle de deficiencias operativas que presenta la unidad.
- Causas de las deficiencias operativas.
- Límites máximos permisibles para los efluentes de plantas de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM.

El diagnóstico técnico deberá determinar el nivel de operatividad o calificación del estado operativo de los componentes y equipamiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, así como las necesidades de intervención ya sea mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo, reposición/renovación, rehabilitación, mejoramiento. Estas necesidades de intervención deberán ser definidas de manera clara a través de Fichas Técnicas, de tal forma que se pueda discriminar aquellas que constituyan proyectos de inversión aquellas que constituyan medidas de operación y mantenimiento. El costo de las necesidades que correspondan a esta última clasificación (mano de obra, equipamiento, etc.) deberá ser determinado por el Ejecutor del Proyecto, sobre la base de cotizaciones locales.

El diagnóstico técnico incluirá la presentación de:

- Memoria descriptiva del diagnóstico.
- Memorias de cálculo de cada componente, para evaluar su capacidad
- Esquemas geo referenciados (levantamiento con GPS) del sistema de agua potable y alcantarillado, debiendo consignar los componentes que han sido evaluados durante el trabajo de campo. Los Esquemas deben ser presentados en AutoCAD.
- Ficha técnica de información: Actividades de Operación y Mantenimiento (**Anexo N° 01**)
- Ficha técnica de información: Actividades de Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación (**Anexo N° 02**)
- **Como ya se indicó, la información obtenida en el diagnóstico técnico deberá registrarse en una base de datos digital dentro de un aplicativo que permita efectuar consultas en macro.**

1.3.3.2 Diagnóstico de gestión operacional

Corresponde al diagnóstico de gestión de la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y deberá contemplar los mecanismos, recursos disponibles y usados por el prestador de los servicios de agua potable y alcantarillado de cada pequeña ciudad, para planificar, ejecutar y controlar las actividades de operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado que administran.



Este análisis considerará los ingresos percibidos (vía cuota, colaterales, ingresos financieros, etc.) por el prestador, así como su capacidad financiera para cubrir específicamente, los costos de operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado, a fin de brindar el servicio con eficiencia.

Los aspectos a ser desarrollados en el diagnóstico de gestión, son los que se señalan a continuación, sin embargo, es compromiso del Ejecutor del Proyecto que sobre la base de sus conocimientos y experiencia complemente y mejore la propuesta:

Instrumentos de gestión para la O&M

- Catastro técnico de los sistemas de saneamiento.
- Definición de procesos, actividades y tareas involucrados en la operación y mantenimiento.
- Fondos o reservas para reposición de equipos y herramientas.
- Existencia de mecanismos de apoyo/asistencia con otras municipalidades y/o EPS de la Región, en operación y mantenimiento.
- Instrumentos de planificación de la operación y mantenimiento (reglamentos, planes, programas, etc.).
- Normativa a cumplir en operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y alcantarillado.
- Instrumentos para la ejecución de actividades de operación y mantenimiento (procedimientos, manuales, guías, etc.).
- Instrumentos y mecanismos para el control y seguimiento de la operación y mantenimiento (registros, indicadores, estadísticas, reportes, etc.).
- Mecanismos operacionales de las redes de agua potable (sectorización).
- Mecanismos de reporte y registro de averías, emergencias, atención de solicitudes de tipo operacional, etc.
- Identificación de causas de averías y emergencias en los sistemas de saneamiento.
- Eventos de mayor recurrencia en los sistemas de saneamiento.
- Proceso de toma de decisiones en operación y mantenimiento.
- Programas de capacitación en operación y mantenimiento.
- Frecuencia y tipo de mantenimiento realizado (correctivo, preventivo), por componente de los sistemas.
- Frecuencia y tipo de actividades de control de la calidad del agua potable y aguas residuales.
- Frecuencia y tipo de control de parámetros operacionales (presión y continuidad), además de niveles de producción y consumo de agua, entre otros.

Recursos destinados a la O&M

- Personal (perfil, cargos, cantidad y condiciones laborales) con el que cuenta la Unidad para la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado (planificación, ejecución y control).
- Nivel de rotación de personal encargado de la operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento.
- Necesidades específicas de capacitación del personal (profesional y técnico) en operación y mantenimiento.
- Talleres, herramientas, equipos, máquinas, vehículos destinados para labores de operación y mantenimiento, y su nivel de operatividad.
- Insumos necesarios y disponibles para la operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento.



- Stock de repuestos para el equipamiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado.
- Laboratorio y su equipamiento para la realización de análisis físico, químicos y microbiológicos para el control de calidad del agua (fuente natural), agua potable y aguas residuales.
- Problemática en la disponibilidad oportuna de recursos necesarios para la operación y mantenimiento (personal, equipos/maquinaria e insumos).
- Recursos financieros disponibles y fuentes de financiamiento para la operación y mantenimiento.
- Transferencias efectuadas por el Gobierno Central, Regional y Local para financiar operación y mantenimiento (fechas, montos, destino detallado de los recursos, etc.).
- Como parte del diagnóstico, y en función de la información recopilada en campo, el Ejecutor del Proyecto deberá evaluar de manera diferenciada, determinando: (i) El estado actual de la infraestructura sanitaria financiada con recursos transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (asistencia financiera) y (ii) La capacidad actual del prestador de los servicios de agua potable y alcantarillado para gestionar adecuadamente la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, determinando las implicancias de este nivel de capacidad en la sostenibilidad de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

De manera análoga a lo señalado para infraestructura, las necesidades de la gestión operacional del prestador de los servicios de agua potable y alcantarillado deberán ser definidas de manera clara (en una matriz), de tal forma que se pueda discriminar aquellas que constituyan acciones de capacitación de aquellas que requieran de otro tipo de soporte.

Cabe precisar, que el Ejecutor del Proyecto determinará la problemática de la operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado, identificando las causas que contribuyen a que los sistemas de saneamiento no sean sostenibles y limiten la no materialización de los beneficios proyectados para la población usuaria (cumplimiento de vida útil).

1.4 Validación del diagnóstico de los servicios de agua potable y alcantarillado

- El Ejecutor del Proyecto debe cuidar de contar en todo momento con la presencia de la contraparte municipal y del Prestador, de forma que sean partícipes de los resultados que se obtengan con el diagnóstico.
- El Ejecutor del Proyecto acreditará la validación del diagnóstico mediante Actas suscritas por los representantes formalmente designados por el Prestador y la Municipalidad.
- La forma de cómo se validará cada uno de los diagnósticos y las actividades a realizar con este fin, deberán ser propuestas y detalladas por el Ejecutor del Proyecto en el Plan de Trabajo.
- La validación del documento final del diagnóstico será coordinada con el Prestador, con las autoridades y funcionarios de la municipalidad respectiva, con el Equipo de Gestión Social de Proyectos del PNSU y con la Entidad Privada Supervisora.
- Previamente a la entrega a la Entidad Privada Supervisora de los diagnósticos realizados (de gestión y de operación y mantenimiento), el Ejecutor del Proyecto los socializará con el Prestador y las autoridades y funcionarios de la municipalidad, debiendo incorporar en el documento final las observaciones, sugerencias y opiniones vertidas por ellos, cuando esto corresponda. Una vez revisado y aprobado este Diagnóstico por la Entidad Privada Supervisora, será



evaluado por el Equipo de Gestión Social de Proyectos del PNSU quien será responsable de su conformidad final.

- El Ejecutor del Proyecto acreditará la validación del diagnóstico mediante Actas suscritas por los representantes formalmente designados por el Prestador y la Municipalidad.

1.5 Elaboración de Línea de Base de Entrada (LBE)

- La Línea de Base de Entrada tiene como propósito conocer y registrar, de manera previa a la intervención del PNSU, el valor de las variables e indicadores de gestión de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad a intervenir. Los valores e información que se obtengan en el proceso para su elaboración alimentarán las acciones de seguimiento y evaluación que implemente el PNSU, en tanto permitirá medir los logros obtenidos y el nivel de cumplimiento de los objetivos durante la intervención y posterior a ella.
- El Ejecutor del Proyecto deberá construir la Línea de Base de Entrada asegurando la participación directa del Prestador, de las autoridades y funcionarios de la municipalidad respectiva, y de la Entidad Privada Supervisora. Esta última será responsable de validar y aprobar tanto los valores registrados como la metodología utilizada para calcularlos, cuando esto corresponda. La conformidad final de la línea de Base estará a cargo del Equipo de Gestión Social de Proyectos del PNSU cuando le sea entregada formalmente aprobada por Entidad Privada Supervisora. La participación descrita será acreditada por El Ejecutor del Proyecto mediante Actas suscritas por los representantes formalmente designados por cada uno de los actores mencionados.
- Los valores que se registren para cada una de las variables e indicadores que conforman la Línea de Base deberán ser acreditados por el Ejecutor del Proyecto con los respectivos documentos fuente o, en su defecto, con una descripción detallada de la metodología de cálculo utilizada para su obtención, metodología que deberá estar validada por la Entidad Privada Supervisora.
- En los Anexos N° 03 y N° 04 se proponen, respectivamente, las Variables y Matriz de Indicadores que El Ejecutor del Proyecto a partir de su experiencia y conocimiento deberá mejorar y definir finalmente para el desarrollo de esta actividad.

2. Segunda Etapa del Servicio

2.1. Formulación del Plan de Fortalecimiento

El Plan de Fortalecimiento del Prestador deberá responder a las conclusiones y recomendaciones resultantes del Diagnóstico efectuado en la Primera Etapa. Las actividades que lo conforman deben estar orientadas principalmente a generar las condiciones para que el prestador preste adecuadamente los servicios de saneamiento y que, de ser factible técnica, económica y socialmente, se le apoye para realizar acciones que favorezcan su integración al ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora, con el objeto de generar economías de escala en la prestación del servicio en beneficio de los usuarios.

Para la elaboración del Plan de Fortalecimiento se considerarán los lineamientos de política emitidos por el sector saneamiento para el ámbito de pequeñas ciudades. Principalmente y sin ser limitativos se deberá tener en cuenta:

- Desarrollo y fortalecimiento de capacidades en temas y aspectos de sostenibilidad de la prestación de los servicios (gestión institucional, gestión comercial, gestión operacional, entre otros).
- Promoción de comportamientos que impulsen el desarrollo de una cultura de pago.
- Sensibilización, comunicación y educación sanitaria para promover el uso adecuado de los servicios, su retribución económica, la práctica de los hábitos de higiene y la suscripción de contratos con la población beneficiaria

El Ejecutor del Proyecto diseñará la estructura de los contenidos del Plan de Fortalecimiento, describiendo las principales fases, etapas, pasos, procedimientos y actividades que el Ejecutor deberá tener en cuenta para elaborar los Planes Específicos, Los objetivos que deberá cubrir el Plan de Fortalecimiento son los siguientes:



- 2.1.1. Formalización e implementación del prestador de los servicios
- 2.1.2. Diseño de documentos de gestión institucional
- 2.1.3. Diseño de herramientas de gestión comercial y administrativa
- 2.1.4. Medidas para la mejora de los procesos comerciales
- 2.1.5. Medidas para la mejora del soporte tecnológico e informático
- 2.1.6. Diseño de Instrumentos para la Gestión Operacional
- 2.1.7. Kit de herramientas mínimo para O y M de los sistemas
- 2.1.8. Talleres para el fortalecimiento de las capacidades y competencias del personal y funcionarios del Prestador

PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DEL PRESTADOR

ENTREGABLE N° 01: A los quince (15) días calendarios de iniciado el servicio.

- Plan de Trabajo del Componente de Fortalecimiento del Prestador (100%).

ENTREGABLE N° 02: A los cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado el servicio.

- Diagnostico situacional de los servicios de saneamiento (100%)

ENTREGABLE N° 03: A los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio.

- Plan de Fortalecimiento del Prestador (100%).

Los Informes Parciales e Informe Final del Componente Fortalecimiento del Prestador, en su totalidad, deben estar firmados y sellados por el Especialista profesional responsable y visados por el Jefe de Proyecto.



ANEXO N° 03
LÍNEA DE BASE: VARIABLES

NOMBRE DATO	U/M	VALORES
Población	Hab	
N° de Predios (Habitados, deshabitados, baldíos)	Predios	
Promedio de habitantes/vivienda	Hab/viv	
Catastro Comercial	Si/No	
Padrón de Usuarios	Si/No	
Institucionalidad (Documentos e Instrumentos de Gestión)	Si/No	
Fuente/Captación	Tipo	
Sectorización	Si/No	
Tratamiento de Agua	Sistema	
Tratamiento de Aguas residuales	Tipo	
Volumen de agua Producida	m ³ /mes	
Cobertura Agua	%	
Volumen de agua per cápita consumido por día	Lt/hab/día	
Cobertura Desagüe	%	
Continuidad	H/Día	
Frecuencia	Periodo	
Cloro residual	mg/l	
N° de Conexión Agua	Conx	
N° de Conexión Agua c/medidor	Conx	
N° Conexión /Agua Inactivas	Conx	
N° Conexión /Agua facturada /mes	Conx	
N° de Conexión alcantarillado	Conx	
N° de Conexión alcantarillado Inactivo	Conx	
N° de Conexión alcantarillado fact/mes	Conx	
N° de roturas en la red de distribución x kilómetro de red	Rotura/Km	
N° de atoros en la red de alcantarillado x kilómetro de red	Atoros/km	
N° de usuarios con instalaciones intradomiciliarias de desagüe	Usuario	
N° de atoros en el mes en los colectores y buzones	Atoros	
Carga de DBO eliminada por la PTAR	%	
Sistema de facturación	Si/No	
Estructura Tarifaria	Si/No	
Volumen Facturado/mes	m ³ /mes	
Importe Facturado/mes	S/ mes	
Importe Cobrado/mes	S/ mes	
Cantidad Usuarios cobranza/mes	%	
Tarifa/mes/tipo de usuario	S/	
Cobertura de micro medición	%	
N° de usuarios facturados al mes	Usuario	
N° de usuarios puntuales en su pago	Usuario	
N° de medidores operativos	Medidores	
Morosidad	Meses	
Soporte Informático Software	Si/No	
MOF / ROF	Si/No	
Manual Operación y mantenimiento	Si/No	
Manual de Procedimientos	Si/No	
Reglamento de prestación de servicios	Si/No	



ANEXO N° 04
LÍNEA DE BASE: INDICADORES

INDICADORES DE GESTION				
INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN	U/M	
1	Tarifa/Cuota media	Importe Facturado/volumen facturado	Es el monto facturado promedio mensual por cada unidad de volumen de agua potable facturada promedio mensual.	\$/m3
2	Facturación media	Importe Facturado/Número de conexiones facturadas	Es el monto promedio facturado mensualmente por cada vivienda que tiene el servicio de agua potable.	\$/conx.
3	Agua No Facturada	(Volumen producido de agua potable - volumen facturado) / Volumen producido de agua potable * 100	Mide la proporción del volumen producido de agua potable que no es facturada por el prestador.	%
4	Cobertura de Micromedición	Número de medidores operativos * 100 / Número de conexiones totales de agua potable	Es la proporción del total de conexiones de agua potable que tiene instalado un medidor operativo.	%
5	Morosidad	Cuentas por cobrar al final del semestre / Promedio del importe facturado mensual	Mide el nivel de las cuentas por cobrar comerciales: Morosidad neta medida como el número de meses equivalentes, que en promedio, los usuarios adeudan al prestador.	meses
6	Conexiones activas	Promedio mensual de conexiones activas de agua potable * 100 / Número total de conexiones de agua potable	Muestra la proporción de conexiones que se facturan respecto del total de conexiones registradas en el catastro comercial al finalizar el mes. Una tendencia negativa en el comportamiento mensual de esta proporción indica una posible presencia de clandestinaje en el ámbito de administración, lo cual conlleva pérdidas comerciales que inciden negativamente en el indicador Agua No Facturada	%
INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				
1	Continuidad a nivel domiciliario	Número promedio de horas diarias del servicio de agua potable a domicilio	Mide el número de horas de servicio de agua a nivel domiciliario.	Hr/dia
2	Presencia de cloro residual	Porcentaje de muestras con más de 0.5 mg/L de cloro residual/número de muestras totales	Mide la proporción de cloro residual presente en el agua.	%
3	Densidad de roturas de redes de agua potable	Número de roturas en la red de distribución / longitud total (en km) en dichas redes	Mide la proporción de roturas por kilómetro de tubería de la red de distribución instalada	Rotura/Km
4	Cobertura de agua potable	Número total de conexiones de agua potable * Número de habitantes por conexión / Población urbana total * 100	Es la proporción de la población que habita en las zonas administradas por el prestador, que tiene acceso al servicio de agua potable, mediante una conexión domiciliaria o mediante un servicio pileta pública.	%
5	Consumo de agua potable domiciliaria	Volumen de agua per cápita consumido por día	Mide el consumo de agua por día por persona	Lt/hab/dia



6	Capacidad de tratamiento	Capacidad instalada /operacional de planta de tratamiento de agua residual añadida o recuperada por el proyecto.	Mide la capacidad operativa de la planta de tratamiento de agua residual	l/s	
7	Tasa de eliminación de la carga de DBO	Porcentaje de la carga de DBO eliminada por la PTAR	Mide la proporción de eficiencia de la PTAR para el parámetro de DBO	%	
8	Densidad de atoros en las redes de alcantarillado	Numero de atoros en la red de alcantarillado/ longitud total (km) de dichas redes en un periodo determinado de tiempo	Mide la proporción de atoros por km de redes instaladas en un determinado tiempo	Atoros/km	
9	Cobertura de alcantarillado	Número total de conexiones de alcantarillado * Número de habitantes por conexión / Población urbana total * 100	Es la proporción de la población, que habita en las zonas administradas por el prestador que tiene acceso al servicio de alcantarillado.	%	

Al momento de la medición de los indicadores se tendrá presente que:

- Su medición inicial puede resultar cero o no podrán ser calculados por ausencia de información dada las condiciones en que se realiza la gestión de los servicios.
- Durante el desarrollo de la prestación de los servicios y a partir de la asistencia técnica que se brindará, se espera que se genere la información y/o condiciones para la medición de los indicadores que al momento de la aplicación de la Línea de Base de entrada no permitieron su cálculo.

10.5.4 DISEÑO DE INGENIERIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

10.5.4.1 DISEÑOS HIDRÁULICOS

Se debe diseñar al nivel de ejecución de obra, de acuerdo a la arquitectura propuesta en las infraestructuras de agua potable y alcantarillado, para ello se debe presentar la Memoria de cálculo respectiva. Se recomienda optimizar los sistemas existentes, considerando costos de operación y mantenimiento económicos.

El Ejecutor del Proyecto debe presentar un Manual de Operación y Mantenimiento de todo el sistema proyectado.

Para los diseños hidráulicos se debe adjuntar los correspondientes parámetros debidamente sustentados y hojas de cálculo hidráulico.

10.5.4.2 DISEÑO ESTRUCTURAL

Se debe diseñar al nivel de ejecución de obra, la infraestructura de acuerdo a la arquitectura e instalaciones hidráulicas propuestas.

Se presentará la Memoria de Cálculo de las unidades de captación, cámaras de bombeo, planta de tratamiento de agua, reservorios, cámaras de bombeo de aguas residuales, cerco perimétrico, unidades de la planta de tratamiento de agua residual y demás estructuras civiles, verificando y adecuando el diseño sobre la base de los estudios de suelos, geotécnicos, físico-químicos e hidráulicos correspondientes.

Elaboración de los diseños de las instalaciones hidráulicas al nivel de ejecución de obra, a escala 1/50, 1/25 y 1/20.

Se debe incluir también las protecciones contra riesgo de acuerdo a los estudios requeridos.



Los diseños estructurales deberán adjuntar los correspondientes estudios de suelos y hojas de cálculo estructurales.

10.5.4.3 DISEÑO ELECTROMECAÁNICO

El Ejecutor del Proyecto en la etapa de elaboración del Expediente Técnico desarrollará las siguientes actividades:

- a. Solicitar la Factibilidad de Servicios y Punto de Alimentación Eléctrica para todos los componentes sanitarios indicados de medición en baja tensión (220 V.) y/o en media tensión (10 KV), la cual estará supeditada de acuerdo al diseño establecido, ubicación y a la demanda máxima que se requiera.
- b. Realizar el trámite y obtener la aprobación del proyecto de media tensión en 10 KV. de la empresa concesionaria, la cual estará supeditada de acuerdo a la zona de influencia de la empresa concesionaria.
- c. Elaboración de los diseños de las instalaciones electromecánicas al nivel de ejecución de obra, a escala 1/50, 1/25 y 1/20.
- d. Elaboración de los diseños de las instalaciones eléctricas de media tensión a escala 1/1,000, 1/500, 1/50 y 1/25, en concordancia con el Código Nacional de Electricidad - Utilización, Ley de Concesiones Eléctricas, etc.
- e. Diseño de las instalaciones eléctricas en general, tablero de arranque y parada de las electrobombas, con arrancadores en estado sólido y/o arrancadores de velocidad variable con analizadores de redes, banco de condensadores, cuadros de cargas, pozos de tierra, etc.
- f. Diseño del grupo electrógeno de emergencia encapsulado e insonorizado, con su tablero de transferencia automática en 440/220 V., el que estará supeditado de acuerdo con la tensión de operación del sistema en el que se ha diseñado y en concordancia con la potencia de los equipos, el cual se desarrollará a escala 1/500, 1/50, 1/25, etc.
- g. Diseño del sistema de puesta a tierra para el sistema eléctrico y el sistema de control y monitoreo con un ohmiaje menor a 5.0 ohmio y 15 ohmios.
- h. Todos los costos que demande las gestiones de trámite para la factibilidad y punto de alimentación de suministro eléctrico ante la empresa eléctrica correspondiente serán asumidos por el Ejecutor del Proyecto hasta obtener el presupuesto de la obra que represente la instalación del suministro eléctrico.
- i. En general las condiciones de equipamiento comprenden básicamente los siguientes equipos y elementos complementarios:
 - El Tablero General contará con un Analizador de Redes Electrónico para registrar los valores eléctricos principales como son Potencias, Energías, instantáneas y acumuladas, así como las Tensiones, los Amperajes, la frecuencia, Factores de Potencia, etc.
 - La Potencia del Grupo Electrógeno es seleccionada para atender la máxima demanda teniendo en cuenta la sobre corriente en los arranques de las electrobombas, en el caso de cámaras de desagüe.

El Ejecutor del Proyecto recomendará en la memoria descriptiva del Expediente Técnico, los equipos más apropiados a ser incorporados en el sistema diseñado, estableciendo las características de los mismos, los materiales apropiados a la vida útil del sistema, las facilidades para el control; así como los términos para el suministro, garantías, instrucciones para su montaje, pruebas de recepción y las previsiones para su fácil inspección, mantenimiento, reparación y remplazo; en concordancia con los diseños electromecánica.

Las modificaciones deben estar suficientemente sustentadas y aprobadas por la Entidad Privada Supervisora.

10.5.4.4 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

El Ejecutor del Proyecto debe revisar, validar y realizar todas las gestiones y trámites requeridos para garantizar los suministros eléctricos de las instalaciones que requieran de ello. Son parte de las gestiones, obtener los puntos de alimentación eléctrica requeridos



ante la entidad prestadora del Servicio Eléctrico (Factibilidad de punto de suministro eléctrico).

Todos los costos que demanden los trámites y gestiones por concepto de obtener los suministros eléctricos correspondientes, los puntos de alimentación eléctrica y conformidad técnica de los sistemas de utilización, así como los dispositivos legales en materia por derecho de factibilidad eléctrica serán cubiertos íntegramente por el Ejecutor del Proyecto.

10.5.5 PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La presentación del Expediente técnico se remitirá en dos (02) juegos originales y una (01) copia, además de un (01) DVD y una (01) memoria USB con el contenido en digital de todo el Expediente Técnico.

El Expediente Técnico deberá estar firmado por los especialistas de la elaboración del Expediente Técnico y Jefe del Proyecto, así como por los especialistas de la Entidad Privada Supervisora y Supervisor del Proyecto del Expediente Técnico. Debidamente habilitados.

El Expediente técnico, sin ser limitativo, comprende:

- a) Índice General del Proyecto, en formato A-4.
- b) Resumen Ejecutivo, en formato A-4.
- c) Memoria Descriptiva General del Proyecto, en formato A-4; debidamente archivado, anillado o empastado, firmados y sellados en su totalidad.
 - c.1 Antecedentes.
 - c.2 Características Generales.
 - c.3 Descripción del Sistema Existente.
 - c.4 Capacidad operativa del operador.
 - c.5 Consideraciones de Diseño del sistema propuesto
 - c.6 Descripción Técnico del proyecto.
 - c.7 Cuadro Resumen de metas.
 - c.8 Cuadro Resumen del presupuesto con fecha de referencia.
 - c.9 Mecanismo de Ejecución: Obra por Impuestos
 - c.10 Plazo de ejecución de la obra.c.1 Antecedentes.
- d) Estudios Básicos, en original y 03 copias:
 - d.1 Estudio topográfico, firmados y sellados en su totalidad.
 - d.2 Estudio de mecánica de suelos y geotecnia, firmada y sellada en su totalidad.
 - d.3 Estudio de fuentes de agua firmados y sellados en su totalidad: Análisis físico, químico y bacteriológico.
 - d.4 Estudio de tratabilidad.
 - d.5 Estudio estructural del sistema existente.
 - d.6 Estudio hidrológico y/o Estudio hidrogeológico. Resumen de afloros con fecha de aforo.
 - d.7 Resolución de disponibilidad hídrica de fuentes existentes y proyectadas.
 - d.8 Estudio de vulnerabilidad y riesgos, firmados y sellados en su totalidad.
 - d.9 Estudio de caracterización de aguas residuales y cuerpo receptor, firmados y sellados en su totalidad.
 - d.10 Estudio de impacto ambiental del proyecto, firmado y sellado en su totalidad.
 - d.11 Estudio de Intervención social, firmados y sellados en su totalidad.
 - d.12 Estudio de arqueología para la obtención del CIRA y/o PAMA, firmada y sellada en su totalidad.
 - d.13 Estudio de Tránsito y Desvíos, firmados y sellados en su totalidad.
 - d.14 Estudio de ampliación de media tensión, firmada y sellada en su totalidad.
 - d.15 Manual de Operación y Mantenimiento, firmados y sellados en su totalidad.
 - d.16 Saneamiento físico legal de los terrenos para libre disponibilidad de terrenos y/o servidumbre de paso, firmados y sellados en su totalidad.
- e) Memoria de Cálculo: en formato A-4, firmado y sellado en su totalidad.
 - e.1 Parámetros de diseño.
 - e.2 Diseño y cálculo hidráulico.



- e.3 Diseño y cálculo estructural.
- e.4 Diseño y cálculo eléctrico y mecánico eléctrico.
- f) Planilla de metrado: en formato A-4, sustento y gráficos, firmados y sellados en su totalidad.
- g) Presupuesto de obra: en formato A-4, firmado y sellado en su totalidad.
- h) Análisis de precios unitarios: en formato A-4, firmado y sellado en su totalidad.
- i) Relación de insumos: en formato A-4, firmado y sellado en su totalidad.
- j) Cotización de materiales: en formato A-4, original o copia fedateada, visado por los directores del estudio y supervisor.
- k) Fórmulas Polinómicas: en formato A-4, firmados y sellados en su totalidad.
- l) Cronogramas: tamaños A-1 y/o A-3, firmados y sellados en su totalidad.
 - l.1 Cronograma de ejecución de obras Gantt en MS Project, detalle de actividades y tareas, ruta crítica.
 - l.2 Calendario de Adquisición de Materiales.
 - l.3 Calendario de Avance de Obra valorizada.
- m) Especificaciones Técnicas.
- n) Planos de Diseño en general a las escalas reglamentarias, ploteados en papel de 80 gr. tamaños A-1, A-2 y A-3, con membrete tipo del MVCS; debidamente firmadas y selladas en su totalidad por los Proyectistas Especialistas responsables.

La primera hoja deberá contener el índice de planos.

La relación de planos es la siguiente:

- Planos de ubicación general del proyecto
- Plano general clave de ubicación de todas las estructuras del Proyecto a escala 1/10,000 con referencia a calles o puntos notables.
- Plano del ámbito de influencia del proyecto, delimitado.
- Plano topográfico.
- Plano trazado y lotización.
- Plano de ubicación de canteras y botaderos
- Plano de señalización y desvíos
- Plano de secciones de calle y tipos de pavimentos.
- Plano de Catastro Técnico
- Plano general del sistema de agua potable existente.
- Plano general del sistema de tratamiento de agua potable proyectado.
- Plano de captación, pozos detalles de arquitectura y estructuras en escala 1/25.
- Plano del trazo de las líneas de conducción y aducción con indicación de las curvas de niveles, empalmes, y otros en escala H: 1/500 y V: 1/50. Este último, para las rasantes del terreno y perfil de instalación, en los que se ubicarán otras instalaciones e interferencias.
- Plano de cámaras de bombeo, reservorios, plano de detalles de arquitectura y estructuras en escala 1/25.
- Plano de cámaras de bombeo, reservorios, plano de instalación hidráulicas y eléctricas en escala 1/25.
- Plano de redes de agua potable.
- Plano de modelamiento hidráulico (nodos, cota de terreno, cota piezométrica, presión, tramos, velocidad, longitud y diámetro).
- Plano de detalles de empalmes.
- Plano de detalle de accesorios.
- Plano de conexiones domiciliarias de agua potable.
- Plano detalles típicos (anclajes, hidrantes, Válvula de aire, válvula de purga, válvula de control, etc).
- Plano de ubicación de la PTAP
- Planos de PTAP, planos de arquitectura de planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento.
- Planos de PTAP, planos de planta, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento.
- Perfil hidráulico de la PTAP.
- Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas de la PTAP.



- Plano general de sistema de alcantarillado sanitario existente.
- Plano general del sistema de alcantarillado sanitario proyectado.
- Plano del trazo de los colectores, línea de impulsión y emisor, con indicación de las curvas de niveles, empalmes, y otros en escalas H: 1/500 y V: 1/50. Este último, para la rasante del terreno y perfil de instalación, en los que se ubicarán otras instalaciones e interferencias.
- Plano de diagrama de flujo.
- Planos de perfiles longitudinales de alcantarillado con indicación de cotas y rasantes de vías, diámetros, longitudes y pendientes de tuberías; buzones, cruces de servicios existentes y/o proyectados, en escala: H = 1:1000 V =1:100.
- Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado.
- Plano de tipos de buzón.
- Plano de estación de bombeo de aguas residuales, plano detalles de estructuras y cámaras en planta y cortes en escala 1/25.
- Plano de estación de bombeo de aguas residuales, plano de instalaciones hidráulicas, eléctricas y electromecánicas en planta y cortes en escala 1/25
- Planos de ubicación de cámaras a escala 1/200.
- Planos del sistema eléctrico y equipo electromecánico.
- Plano de ubicación de la PTAR
- Planos de PTAR, planos de arquitectura de planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento.
- -Planos de PTAR, planos de planta, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento.
- -perfil hidráulico de la PTAR
- -Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas de la PTAR.
- Planos indicando el área mínima de reserva y de libre disposición para la protección de las estructuras e instalaciones, a Escala 1/500.
- Planos de detalles de arquitectura y estructuras a escala 1/100, 1/50, 1/25 y 1/10 según sea el caso, indicando además las áreas necesarias para las servidumbres, debidamente acotadas.
- Secciones longitudinales de vías a escalas adecuadas, con indicación de las instalaciones existentes y proyectadas.
- Los planos deben numerarse correlativamente indicando la totalidad de los mismos.
- Los planos originales se presentarán en un portaplanos, en el que se indicará las características del proyecto.
- Otras establecidas por la supervisión del estudio.

o) Panel Fotográfico.

p) Documentos complementarios.

p.1 Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto.

p.2 Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica de la empresa de luz. Estudio de ampliación de la línea de energía eléctrica, firmados y sellados en su totalidad. Documentación de aprobación de la empresa de luz a la ampliación de la línea de energía eléctrica.

q) Resolución de disponibilidad hídrica de fuentes existentes y proyectadas.

r) Resolución de aprobación del instrumento de gestión ambiental, firmado y sellado en su totalidad.

s) Informe de procedimientos constructivos.

t) Plan de capacitación de los sistemas, firmado y sellado en su totalidad.

10.5.6 CRONOGRAMA DE ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TECNICO

Todos los entregables, así como el levantamiento de observaciones de los entregables serán remitidos a la Empresa Privada con copia al PNSU del MVCS, y a la Entidad Privada Supervisora, adjuntando un (01) CD con el contenido del entregable. La copia al PNSU, deberá ser remitida por la Empresa Privada como máximo al día siguiente de la remisión a la Entidad Privada Supervisora, adjuntando copia del cargo de remisión a la Entidad Privada Supervisora.



ENTREGABLE N° 01: Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades del Ejecutor del Proyecto, a los cinco (15) días calendarios del inicio del servicio.

El plan de trabajo debe indicar la incidencia de labores de los profesionales propuestos durante la fase de elaboración del expediente técnico. En Anexo incluir el Componente de Intervención Social: De acuerdo a lo establecido en el ítem 10.5.3.10 de los Términos de Referencia (TdR). Así mismo en Anexo incluir el Componente de Fortalecimiento del Prestador: De acuerdo a lo establecido en el ítem 10.5.3.11 de los TdR.

ENTREGABLE N° 02: Entrega de Estudios Básicos, a los cuarenta y cinco (45) días calendario.

- Levantamiento topográfico (100%)
- Estudios de Fuentes de Agua (100%)
- Estudios de Tratabilidad (100%)
- Estudios Estructural del sistema existente (100%)
- Estudio Hidrológico (100%)
- Estudio de aprovechamiento hídrico (100%)
- Estudio de Mecánica de suelos y geotecnia (40%)
- Caracterización del agua residual y del cuerpo receptor (100%)
- Estudio de Impacto Ambiental- Línea base (100%)
- Saneamiento físico legal (40%)
- Componente de Intervención Social: De acuerdo a lo establecido en el ítem 10.5.3.10 de los TdR.
- Componente de Fortalecimiento del Prestador: De acuerdo a lo establecido en el ítem 10.5.3.11 de los TdR.

ENTREGABLE N° 03: Estudios por Especialidad, a los noventa (90) días calendarios.

- Estudio de Mecánica de suelos y geotecnia (100%)
- Estudio de arqueología para la obtención del CIRA y/o PAMA (100%)
- Diseños hidráulicos de agua potable (100%)
- Diseños hidráulicos de alcantarillado (100%)
- Diseños hidráulicos de PTAP, PTAR y punto de vertimiento (100%)
- Diseños Estructurales (100%)
- Diseños Electromecánicos (100%)
- Saneamiento físico legal y libre disponibilidad de terrenos (100%)
- Componente de Intervención Social: De acuerdo a lo establecido en el ítem 10.5.3.10 de los TdR.
- Componente de Fortalecimiento del Prestador: De acuerdo a lo establecido en el ítem 10.5.3.11 de los TdR.

ENTREGABLE N° 04: Expediente técnico, a los ciento ochenta (180) días calendarios (100% en todos los ítems de los entregables previos) además:

- Índice General.
- Resumen Ejecutivo.
- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo.
- Estudios definitivos aprobados.
- Planilla de Metrados.
- Presupuestos.
- Análisis de precios unitarios.
- Formulas polinómicas.
- Cronogramas.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos.
- Manual de Operación y Mantenimiento.
- Informe de procedimientos constructivos
- Panel Fotográfico
- Estudio de vulnerabilidad
- Estudio de Gestión de riesgos



- Estudio de Transito y Plan de Desvíos
- Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica y Conformidad Técnica de ampliación del sistema de utilización.
- Resolución de Aprobación del instrumento ambiental EIA.
- Resolución de aprobación de la Disponibilidad Hídrica
- Certificado del Ministerio de Cultura sobre Inexistencia de restos arqueológicos o Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto.
- Documentos de Saneamiento físico legal de los terrenos.
- Componente de Intervención Social: De acuerdo a lo establecido en el ítem 10.5.3.10 de los TdR.

Los plazos para la presentación de los entregables, revisión y subsanación de observaciones, por parte del Ejecutor del Proyecto y la Entidad Privada Supervisora, se establecen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16. Plazos de ejecución de los Productos

Entregables	Plazo de presentación (días calendario de iniciado el servicio) Ejecutor del Proyecto	Formular Observaciones (días calendario) Entidad Privada Supervisora	Levantamiento de Observaciones (días calendario) Ejecutor del Proyecto
Entregable N° 01	15	3	3
Entregable N° 02	45	3	3
Entregable N° 03	90	3	3
Entregable N° 04	180	5	5

Nota:

1. El plazo de presentación de los Entregables se computa a partir del día siguiente de iniciado el servicio, y deberá ser remitido por el Ejecutor del Proyecto a la Entidad Privada Supervisora.
2. El Ejecutor del Proyecto, deberá presentar los Entregables a la Entidad Privada Supervisora en los plazos indicados. La Empresa Privada deberá presentar al día siguiente a la Entidad Pública, por mesa de partes, la copia del cargo con el cual el Ejecutor del Proyecto presentó el Entregable a la Entidad Privada Supervisora, más la versión digital del Entregable correspondiente, en caso de incumplimiento de dicha presentación en la fecha establecida, se procede a la aplicación de penalidad según lo establecido en el Cuadro N° 17.
3. El plazo de revisión de los entregables, por parte de la Entidad Privada Supervisora, se computa a partir del día siguiente de recibido, de manera formal, el entregable por parte del Ejecutor Proyecto.
4. El plazo de subsanación de observaciones se computa a partir del día siguiente de la notificación formal de la Entidad Privada Supervisor al Ejecutor del Proyecto. Si el Ejecutor del Proyecto no cumple con presentar la subsanación de observaciones en dicho plazo, se le aplicará penalidad por mora por atraso imputable a la Empresa Privada.
5. El Ejecutor del Proyecto deberá subsanar las observaciones hasta su aprobación, la misma que será otorgada de forma directa por la Entidad Privada Supervisora. Si en la segunda revisión del entregable las observaciones persisten de manera total o parcial, los días calendario que le tome al Ejecutor del Proyecto en subsanar las observaciones hasta su conformidad, serán contabilizados como penalidad a la Empresa Privada, según el Cuadro N° 17. El cómputo de los días de penalidad será a partir del día siguiente de la notificación de la Entidad Privada Supervisora al Ejecutor del Proyecto.



6. El tiempo establecido para la presentación de los Entregables es continuo e independiente del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior.
7. El plazo de la elaboración del Expediente Técnico es de ciento ochenta días (180) días calendario que incluye los plazos para la revisión de los Entregables por parte de la Entidad Privada Supervisora y el levantamiento de observaciones por parte del Ejecutor del Proyecto para los Entregables N° 01, 02 y 03.
8. El Ejecutor del Proyecto no podrá solicitar mayores gastos generales, toda vez que deberá incluir en su propuesta económica todos los costos que le demande cumplir con las metas establecidas en los párrafos anteriores.
9. Se reitera y se hace hincapié que el Ejecutor del Proyecto deberá estar en contacto permanente y mantener una estrecha coordinación con la Entidad Privada Supervisora, con la finalidad de minimizar las observaciones que pudieran presentarse en cada Entregable del Expediente Técnico, a efectos de obtener su conformidad técnica.
10. Los retrasos que ocasione la subsanación de observaciones formuladas y la revisión de estas por la Entidad Privada Supervisora, no conllevan en ningún caso, reconocimiento de ampliación de plazo.
11. El Ejecutor del Proyecto cada vez que presente una nueva versión de los Entregables absolviendo las observaciones formuladas por la Entidad Privada Supervisora, deberá indicar en la caratula el número de la versión presentada y la fecha (día, mes y año).
12. La Entidad Privada Supervisora podrá solicitar al Ejecutor del Proyecto información adicional para sustentar con mayor seguridad alguna información respecto al Expediente Técnico.

La penalidad por retraso injustificado de la Empresa Privada en la ejecución de sus obligaciones (expediente técnico y ejecución de obra), establecida en el Artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230 (DS N° 295-2018-EF), se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la obligación.

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obligación.

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obligación, F = 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obligación, F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la obligación que deba ejecutarse, sea expediente técnico o ejecución de obra.

11. OTRAS PENALIDADES

La Empresa Privada estará afecta a las siguientes penalidades:

CUADRO N° 17: TABLA DE PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor del proyecto o los profesionales y/o los especialistas reemplazantes, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del ejecutor del	Por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto o los profesionales	0.10 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos



Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE	PROCEDIMIENTO
	proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor a ser reemplazado.	y/o especialistas		
02	En caso la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto presente en forma extemporánea los Entregables N° 01, N° 02 y N° 03 del Expediente Técnico.	Por cada día de atraso en la presentación del Entregable.	0.10 UIT	Según informe de la Entidad Privada Supervisora y/o Coordinador del Proyecto
03	En caso la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto no cumpla con la subsanación y/o levantamiento de observaciones en el plazo establecido, según el Cuadro N° 16.	Por cada día de atraso en la presentación del Entregable.	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
04	En caso de que la Entidad Privada Supervisora verifique insitu la no permanencia de los profesionales del Ejecutor del Proyecto de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por la Entidad Privada Supervisora y/o las actividades que se realicen mensualmente en la zona del Proyecto respecto al Expediente Técnico.	Por cada profesional y/o especialista.	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
05	En caso la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto realizará el cambio de cualquiera de los profesionales y/o especialistas considerados en la propuesta técnica tanto en la elaboración del Expediente Técnico como en la ejecución de la obra, sin que la Entidad Pública haya aprobado la sustitución del profesional.	Por cada día de ausencia y por profesional y/o especialista	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
06	En caso no cumple a través del Ejecutor del Proyecto con la presentación de informes técnicos especiales a solicitud de la Entidad en el plazo solicitado.	Por cada día de atraso en la presentación del informe	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
07	Por no presentar el seguro (SCTR) cuando se efectúe cambio de especialistas aprobados por el PNSU.	Por cada día de atraso en la presentación.	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
08	Si el Ejecutor del Proyecto o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Por cada día de dicho impedimento.	0.20 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
09	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION - 9.1 Cuando el Ejecutor del Proyecto no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad Privada Supervisora y/o Municipio de la zona. - 9.2 Asimismo, por no reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR.	Por cada día de ocurrencia y si no hubiera subsanado en el día. - Por cada ocurrencia.	0.10 UIT 0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
10	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Ejecutor del Proyecto no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal, así como de la indumentaria correspondiente.	Por cada día de ocurrencia y si no hubiera subsanado en el día.	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
11	Por cada día de ausencia del personal en obra. ¹ En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al Ejecutor del Proyecto en cuanto a la ausencia de los profesionales. Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían	- Por cada profesional clave y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra.	0.20 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos

¹ El personal que presta su servicio en el lugar de la obra.



Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE	PROCEDIMIENTO
	estar debidamente programados a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del Ejecutor del Proyecto, informar de manera anticipada la programación del descanso de su personal al supervisor de obra (15 días de anticipación)	-Por cada profesional de apoyo y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra.	0.10 UIT	
12	IMPACTO AMBIENTAL -12.1 No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicados según el instrumento ambiental del proyecto. -12.2 Si el PNSU es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental y/o en la Certificación Ambiental correspondiente.	- Por día. - Por ocurrencia.	0.10 UIT 0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
13	EQUIPOS DECLARADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO. Cuando el Ejecutor del Proyecto no presente los equipos declarados en la propuesta técnica de la Empresa Privada dentro de los siete (07) días contados del día siguiente de lo requerido por la Entidad Privada Supervisora y/o Entidad.	Por día y equipo	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
14	SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD Por no tener vigente el Ejecutor del Proyecto la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala (incluye trabajadores, profesionales, técnicos, etc.).	Por día	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
15	SEGURO DE CONSTRUCCIÓN CONTRA TODO RIESGO (CAR) Cuando no renueva la póliza correspondiente de ser el caso, se aplicará la penalidad que se señala. Se contabilizará por los días que no se encuentra vigente la póliza contra todo tipo de Riesgos (CAR).	Por día	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
16	HABILIDAD DE PROFESIONALES De no acreditar el Ejecutor del Proyecto en cada valorización mensual la habilidad profesional (vigente) del personal clave y de apoyo, según el cronograma de participación del personal.	Por cada profesional	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
17	INFORMACION REQUERIDA POR LA ENTIDAD Informe de implementación de recomendaciones de la Entidad y/o Entidad Privada Supervisora; siendo esta solicitada por la Entidad como mínimo 03 días de anticipación.	Por cada día de atraso	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos

NOTA: el monto de la UIT corresponde al periodo donde se comete la penalidad



ANEXO N° 3-C

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI – ANCASH”**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2333133

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN FINANCIERA (26.5 MESES);
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO: 8 MESES, EJECUCIÓN DE OBRA: 14 MESES, RECEPCIÓN 2.5 MESES Y LIQUIDACIÓN 2 MESES.

Proyecto de Inversión: Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca - Bolognesi - Ancash
Código Único de Inversiones: 2333133

COMPONENTE DEL PIP	AÑO 1										AÑO 2										AÑO 3					SUB-TOTAL (S/.)					
	Elaboración del Expediente Técnico / Supervisión del Expediente Técnico										Ejecución de la obra / Supervisión de la obra										Recepción						Liquidación				
	390 d.e.c.										390 d.e.c.										09 d.e.c.						09 d.e.c.				
	304.c M1	304.c M2	304.c M3	304.c M4	304.c M5	304.c M6	304.c M7	304.c M8	304.c M9	304.c M10	304.c M11	304.c M12	304.c M13	304.c M14	304.c M15	304.c M16	304.c M17	304.c M18	304.c M19	304.c M20	304.c M21	09 d.e.c. M22	09 d.e.c. M23	21 d.e.c. M24	09 d.e.c. M25	09 d.e.c. M26					
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	385,523.86	385,523.86	385,523.86	385,523.86	385,523.86	385,523.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,313,143.17			
SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	135,151.36	135,151.36	135,151.36	135,151.36	135,151.36	135,151.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	810,909.13			
EJECUCIÓN DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,776,582.66	2,776,582.66	2,776,582.66	2,776,582.66	2,776,582.66	2,776,582.66	2,776,582.66	2,776,582.66	2,776,582.66	2,776,582.66	2,776,582.66	2,776,582.66	2,776,582.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,318,991.87			
TOTAL SISTEMA DE AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	903,760.58	903,760.58	903,760.58	903,760.58	903,760.58	903,760.58	903,760.58	903,760.58	903,760.58	903,760.58	903,760.58	903,760.58	903,760.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,846,126.79			
COMPONENTE DE AGUA POTABLE - SISTEMA 01 YURACCAYACU	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,141.96	70,141.96	70,141.96	70,141.96	70,141.96	70,141.96	70,141.96	70,141.96	70,141.96	70,141.96	70,141.96	70,141.96	70,141.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	841,703.62			
CAPTACIÓN	5721.01	5721.01	5721.01	5721.01	5721.01	5721.01	0.00	0.00	5721.01	5721.01	5721.01	5721.01	5721.01	5721.01	5721.01	5721.01	5721.01	5721.01	5721.01	5721.01	5721.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
LÍNEA DE CONDUCCIÓN	25187.5	25,187.50	25,187.50	25,187.50	25,187.50	25,187.50	0.00	0.00	25,187.50	25,187.50	25,187.50	25,187.50	25,187.50	25,187.50	25,187.50	25,187.50	25,187.50	25,187.50	25,187.50	25,187.50	25,187.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
RESERVOIRIO	6841.70	6,841.70	6,841.70	6,841.70	6,841.70	6,841.70	0.00	0.00	6,841.70	6,841.70	6,841.70	6,841.70	6,841.70	6,841.70	6,841.70	6,841.70	6,841.70	6,841.70	6,841.70	6,841.70	6,841.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
REDES DE AGUA POTABLE	25562.37	25,562.37	25,562.37	25,562.37	25,562.37	25,562.37	0.00	0.00	25,562.37	25,562.37	25,562.37	25,562.37	25,562.37	25,562.37	25,562.37	25,562.37	25,562.37	25,562.37	25,562.37	25,562.37	25,562.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
CONEXIONES DOMICILIARIAS (28 UND)	6829.38	6,829.38	6,829.38	6,829.38	6,829.38	6,829.38	0.00	0.00	6,829.38	6,829.38	6,829.38	6,829.38	6,829.38	6,829.38	6,829.38	6,829.38	6,829.38	6,829.38	6,829.38	6,829.38	6,829.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
COMPONENTE DE AGUA POTABLE - SISTEMA 02 SANTA CRUZ Y AZULMINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	567,579.95	567,579.95	567,579.95	567,579.95	567,579.95	567,579.95	567,579.95	567,579.95	567,579.95	567,579.95	567,579.95	567,579.95	567,579.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,810,959.38			
CAPTACIÓN	4899.77	4,899.77	4,899.77	4,899.77	4,899.77	4,899.77	0.00	0.00	4,899.77	4,899.77	4,899.77	4,899.77	4,899.77	4,899.77	4,899.77	4,899.77	4,899.77	4,899.77	4,899.77	4,899.77	4,899.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
LÍNEA DE CONDUCCIÓN (AZULMINA)	55437.17	55,437.17	55,437.17	55,437.17	55,437.17	55,437.17	0.00	0.00	55,437.17	55,437.17	55,437.17	55,437.17	55,437.17	55,437.17	55,437.17	55,437.17	55,437.17	55,437.17	55,437.17	55,437.17	55,437.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	45766.09	45,766.09	45,766.09	45,766.09	45,766.09	45,766.09	0.00	0.00	45,766.09	45,766.09	45,766.09	45,766.09	45,766.09	45,766.09	45,766.09	45,766.09	45,766.09	45,766.09	45,766.09	45,766.09	45,766.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
RESERVOIRIO	23270.91	23,270.91	23,270.91	23,270.91	23,270.91	23,270.91	0.00	0.00	23,270.91	23,270.91	23,270.91	23,270.91	23,270.91	23,270.91	23,270.91	23,270.91	23,270.91	23,270.91	23,270.91	23,270.91	23,270.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
REDES DE AGUA POTABLE	265446.24	265,446.24	265,446.24	265,446.24	265,446.24	265,446.24	0.00	0.00	265,446.24	265,446.24	265,446.24	265,446.24	265,446.24	265,446.24	265,446.24	265,446.24	265,446.24	265,446.24	265,446.24	265,446.24	265,446.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (1461 UND)	172759.77	172,759.77	172,759.77	172,759.77	172,759.77	172,759.77	0.00	0.00	172,759.77	172,759.77	172,759.77	172,759.77	172,759.77	172,759.77	172,759.77	172,759.77	172,759.77	172,759.77	172,759.77	172,759.77	172,759.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
COMPONENTE DE AGUA POTABLE - SISTEMA 03 CHASHIN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,002.64	37,002.64	37,002.64	37,002.64	37,002.64	37,002.64	37,002.64	37,002.64	37,002.64	37,002.64	37,002.64	37,002.64	37,002.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	444,031.57			
CAPTACIÓN	5779.36	5,779.36	5,779.36	5,779.36	5,779.36	5,779.36	0.00	0.00	5,779.36	5,779.36	5,779.36	5,779.36	5,779.36	5,779.36	5,779.36	5,779.36	5,779.36	5,779.36	5,779.36	5,779.36	5,779.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
RESERVOIRIO	6240.46	6,240.46	6,240.46	6,240.46	6,240.46	6,240.46	0.00	0.00	6,240.46	6,240.46	6,240.46	6,240.46	6,240.46	6,240.46	6,240.46	6,240.46	6,240.46	6,240.46	6,240.46	6,240.46	6,240.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
REDES DE AGUA POTABLE	17257.71	17,257.71	17,257.71	17,257.71	17,257.71	17,257.71	0.00	0.00	17,257.71	17,257.71	17,257.71	17,257.71	17,257.71	17,257.71	17,257.71	17,257.71	17,257.71	17,257.71	17,257.71	17,257.71	17,257.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (41 UND)	7725.11	7,725.11	7,725.11	7,725.11	7,725.11	7,725.11	0.00	0.00	7,725.11	7,725.11	7,725.11	7,725.11	7,725.11	7,725.11	7,725.11	7,725.11	7,725.11	7,725.11	7,725.11	7,725.11	7,725.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
COMPONENTE DE AGUA POTABLE - SISTEMA 04 SAN CRISTOBAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,702.97	98,702.97	98,702.97	98,702.97	98,702.97	98,702.97	98,702.97	98,702.97	98,702.97	98,702.97	98,702.97	98,702.97	98,702.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,184,435.54			
CAPTACIÓN	4880.33	4,880.33	4,880.33	4,880.33	4,880.33	4,880.33	0.00	0.00	4,880.33	4,880.33	4,880.33	4,880.33	4,880.33	4,880.33	4,880.33	4,880.33	4,880.33	4,880.33	4,880.33	4,880.33	4,880.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
LÍNEA DE CONDUCCIÓN	5141.17	5,141.17	5,141.17	5,141.17	5,141.17	5,141.17	0.00	0.00	5,141.17	5,141.17	5,141.17	5,141.17	5,141.17	5,141.17	5,141.17	5,141.17	5,141.17	5,141.17	5,141.17	5,141.17	5,141.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	44682.6	44,682.60	44,682.60	44,682.60	44,682.60	44,682.60	0.00	0.00	44,682.60	44,682.60	44,682.60	44,682.60	44,682.60	44,682.60	44,682.60	44,682.60	44,682.60	44,682.60	44,682.60	44,682.60	44,682.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
RESERVOIRIO	8402.66	8,402.66	8,402.66	8,402.66	8,402.66	8,402.66	0.00	0.00	8,402.66	8,402.66	8,402.66	8,402.66	8,402.66	8,402.66	8,402.66	8,402.66	8,402.66	8,402.66	8,402.66	8,402.66	8,402.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
REDES DE AGUA POTABLE	22262.66	22,262.66	22,262.66	22,262.66	22,262.66	22,262.66	0.00	0.00	22,262.66	22,262.66	22,262.66	22,262.66	22,262.66	22,262.66	22,262.66	22,262.66	22,262.66	22,262.66	22,262.66	22,262.66	22,262.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (112 UND)	13333.55	13,333.55	13,333.55	13,333.55	13,333.55	13,333.55	0.00	0.00	13,333.55	13,333.55	13,333.55	13,333.55	13,333.55	13,333.55	13,333.55	13,333.55	13,333.55	13,333.55	13,333.55	13,333.55	13,333.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
COMPONENTE DE AGUA POTABLE - SISTEMA 05 VISTA ALEGRE Y APOLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,333.06	130,333.06	130,333.06	130,333.06	130,333.06	130,333.06	130,333.06	130,333.06	130,333.06	130,333.06	130,333.06	130,333.06	130,333.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,56			

ANEXO N° 3-D

**ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión y actualizaciones será remitida al correo electrónico consignado en la Carta de Expresión de Interés del participante al día siguiente de presentada dicha Carta, según Convocatoria.

ANEXO N° 4

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Carta N° [INDICAR N° DE CARTA] – [AÑO] – [MEMBRETE DE LA EMPRESA PRIVADA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-OxI
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

Presente.-

Asunto : Carta de expresión de interés para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash”, Con Código Único de Inversiones N° 233313 bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

La Empresa Privada (**O EL CONSORCIO**) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-OxI**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

“Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash”, Con Código Único de Inversiones N° 233313

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombres y Apellidos (En caso de Persona Natural) o Razón Social (En caso de Persona Jurídica):		
[INDICAR NOMBRES Y APELLIDOS (EN CASO DE PERSONA NATURAL) O RAZÓN SOCIAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)]		
(2) Domicilio Legal:		
[INDICAR DOMICILIO LEGAL]		
(3) Documento de Identidad N° (En caso de Persona Natural)	(4) R. U. C N°	(5) N° Teléfono (s)
[INDICAR N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]	[INDICAR N° DE RUC DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO]	[INDICAR N° TELÉFONO]

(6) Correo Electrónico:

Solicitamos ser notificados al correo electrónico consignado, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Correo Electrónico: [\[INDICAR CORREO ELECTRÓNICO\]](#)

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

ANEXO N° 4-B

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el monto total de inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/ 50 000 000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 soles).

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

El Comité Especial llevará a cabo el Proceso de Selección de forma virtual en los casos en que se haya presentado una o más de una expresión de interés.

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial de forma virtual a través del correo electrónico comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe en el horario establecido por el Comité Especial en el calendario del proceso de selección. El postor deberá presentar sus propuestas desde el correo electrónico consignado en su carta de expresión de interés.

El postor envía un correo electrónico por cada Sobre en un archivo único en Formato PDF (legible, a color, resolución 300 ppp) de 10 MB como máximo, en el caso de que exceda dicha capacidad, la documentación (archivo único PDF) deberá enviarse mediante un enlace consignado en el referido correo electrónico.

El rotulado de cada uno de los Sobres se presentará a través del correo electrónico según el siguiente modelo:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Para: comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe	Archivo Adjunto / Enlace
<p>Señores MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Av. República de Panamá 3650, San Isidro - Lima Atte. Comité Especial – TUO de la Ley N° 29230 PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-Oxi</p> <p><u>Objeto del Proceso.-</u> Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI – ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 233313.</p> <p>SOBRE N° 1: CREDENCIALES NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]</p>	

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Para: comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe	Archivo Adjunto / Enlace
<p>Señores MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Av. República de Panamá 3650, San Isidro - Lima Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230 PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-Oxi</p> <p><u>Objeto del Proceso.-</u> Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI – ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 233313.</p> <p>SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]</p>	

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Para: comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe	Archivo Adjunto / Enlace
<p>Señores MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Av. República de Panamá 3650, San Isidro - Lima Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230 PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-Oxi</p> <p>Objeto del Proceso.- Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI – ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 233313.</p> <p>SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]</p>	

El postor previo a la presentación de su propuesta deberá verificar que los documentos digitalizados que forman parte de las credenciales (Sobre N° 1), la propuesta económica (Sobre N° 2) y propuesta técnica (Sobre N° 3) se encuentran correcta y adecuadamente digitalizados y permitan su legibilidad.

ANEXO N° 4-C

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-Oxi
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-Oxi**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-D

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y
TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-Oxi
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash”, Con Código Único de Inversiones N° 233313.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*
--

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una “X” si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:	
Tipo de Actividad	:	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:	
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:	
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:	

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:	
Año de inicio de las actividades	:	
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:	

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-E

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

IMPORTANTE:

- *No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.*
- *En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Total de Inversión Referencial y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-OxI

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash”, Con Código Único de Inversiones N° 233313.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Total de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash”, Con Código Único de Inversiones N° 233313, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]

COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-G

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvenición, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
12. **(EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).**
13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a las acciones administrativas, civiles y penales a las que sería pasible, conforme a lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-H

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO DE LA LEY N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-OxI
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash”, Con Código Único de Inversiones N° 233313.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de SIETE (7) AÑOS a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-J

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la
Empresa Ejecutora (Proyectista y/o
Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-K

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- *Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.*

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Tuo de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-OxI
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-OxI**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-L

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-OxI
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de **[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]**, declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

IMPORTANTE:

- *El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

ANEXO 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-OxI

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto “Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash”, Con Código Único de Inversiones N° 233313, en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5

GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-OxI -
“Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado
Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca –
Bolognesi – Ancash”, Con Código Único de Inversiones N° 233313.

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-OxI - “Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash”, Con Código Único de Inversiones N° 233313, a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.

ANEXO N° 5-B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- *El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión, de acuerdo al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.*
- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-OxI - "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash", Con Código Único de Inversiones N° 233313.

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- *En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*
- *En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de proyectos corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.*
- *En caso la Empresa Privada decida presentar una **garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones**, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Presente.-

Referencia: *Proceso de selección* N° PRO-001-2020-MVCS/HUALLANCA-OxI -
"Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash", Con Código Único de Inversiones N° 233313.

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- *Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.*
- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.*

ANEXO N° 6

FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

CONVENIO NACIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio Nacional para el financiamiento y ejecución del Proyecto “**Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca - Bolognesi - Ancash**” (en adelante **EL PROYECTO**) con Código Único de Proyecto N° 2333133, que celebra de una parte el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20207553698, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650, San Isidro, Lima, representada por el señor JOSE MIGUEL KOBASHIKAWA MAEKAWA, identificado con DNI N° 40398664, designado por Resolución Ministerial N° 471-2017-VIVIENDA y debidamente facultado por la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA; y de otra parte **[INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO]**, con RUC N° **[INDICAR NÚMERO]**, con domicilio legal para estos efectos en **[INDICAR DOMICILIO]**, inscrita en la Ficha N° **[INDICAR CÓDIGO]**, Asiento N° **[INDICAR CÓDIGO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, debidamente representado por su Representante Legal, **[INDICAR NOMBRE COMPLETO]**, con DNI N° **[INDICAR NÚMERO]**, según poder inscrito en la Ficha N° **[INDICAR CÓDIGO]**, Asiento N° **[INDICAR CÓDIGO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:

- *En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA**.*
- *En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI - ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2333133 (SNIP N° 372423), se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.2. Mediante Informe Técnico N° 03-2016-MDH/OPI/CONSORCIO BOLOGNESI de fecha 18 de octubre de 2016, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huallanca otorga la viabilidad al Perfil de Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI - ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2333133 (SNIP N° 372423), (en adelante **EL PROYECTO**), actualizado y registrado en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 08-A, modificado el 16.09.2020, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.

- 1.3. Mediante Convenio N° 20-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 02 de marzo de 2020, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Municipalidad Distrital de Huallanca para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de **EL PROYECTO** en el marco de lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230.
- 1.4. Mediante Oficio N° 0314-2020-EF/50.06 de fecha 15 de setiembre de 2020, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable a la capacidad presupuestal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar y ejecutar **EL PROYECTO**.
- 1.5. Mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-VIVIENDA de fecha 22 de setiembre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se priorizó, entre otros, EL PROYECTO; además, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de EL PROYECTO.
- 1.6. Mediante Memorando N° 1294-2020-VIVIENDA/OGPP de fecha 13 de octubre de 2020 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS emitió la Carta Compromiso de Priorización de Recursos para financiar y ejecutar **EL PROYECTO**.
- 1.7. Con Informe Previo N° 007-2021-CG/APP de fecha 19 de enero de 2021 la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
- 1.8. Mediante Informe Técnico N° 016-2021-MDH/GDUR/UF/BII.MACA-J de fecha 02 de julio de 2021, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huallanca, actualizó el Informe Técnico para solicitud de Informe Previo del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI - ANCASH" con código único de inversiones N° 2333133.
- 1.9. Mediante Informe Técnico N° 018-2021-MDH/GDUR/UF/BII.MACA-J de fecha 06 de julio de 2021, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huallanca, implementó las Recomendaciones del Informe Previo del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI - ANCASH" con código único de inversiones N° 2333133.
- 1.10. Mediante Oficio N° 219-2021-MDH/A. de fecha 07 de julio de 2021 recepcionado por la Mesa de Partes Presencial del MVCS de fecha 08 de julio de 2021, remitió al PNSU el Informe Técnico N° 018-2021-MDH/GDUR/UF/BII.MACA-J de asunto: "Implementación de Recomendaciones del Informe Previo del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI - ANCASH" con código único de inversiones N° 2333133, así como el Perfil actualizado conteniendo la implementación de recomendaciones realizadas.

- 1.11. Con Oficio N° 693 - 2021/VIVIENDA/VMCS de fecha 15 de julio de 2021, el Viceministerio de Construcción y Saneamiento remitió a la Contraloría General de la República el INFORME N° 001-2021/VIVIENDA/VMCS/CEHU, respecto a la implementación de recomendaciones contenidas en el Informe Previo N° 007-2021-CG/APP, para la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 1.12. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° **PRO-001-2021-VMCS/HUALLANCA-OXI** para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- 1.13. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

IMPORTANTE:

- *En caso sea necesario, se pueden incluir normativas aplicables según la naturaleza del proyecto.*

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión de **EL PROYECTO** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- 3.2. El Expediente Técnico que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA** será incluido como parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute **EL PROYECTO** (incluye elaboración del

Expediente Técnico, ejecución de obra, financiamiento de la Supervisión del Expediente Técnico y financiamiento de la Supervisión de la ejecución de la obra y liquidación), conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es la empresa **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO]**.
- 4.3 El Expediente Técnico que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 38'826,579.22 (Treinta y ocho Millones Ochocientos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Nueve con 22/100 soles).
- 5.2. El monto total de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	38,826,579.22

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales de **EL PROYECTO**, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de **EL PROYECTO**.

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPGN.
- 5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los

documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio preinversión están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO** hasta su culminación física y liquidación; dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.

- 5.5. El monto total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPGN.
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 729 días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración del Expediente técnico (*)	Empresa Privada	180
Aprobación del Expediente técnico	Empresa Privada	60
Ejecución de la Obra (**)	Empresa Privada	360
Recepción y liquidación (***)	Empresa Privada	129
TOTAL		729

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO**.

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del Proyecto, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de

dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.

- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPGN.
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:
 - 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
 - 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO** (incluye la elaboración de Expediente Técnico, ejecución de obra, financiamiento de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y financiamiento de la Supervisión de la ejecución de obra y liquidación), conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N 29230.
- 7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes al saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y/o similares para la ejecución de **EL PROYECTO**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a

nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el Expediente Técnico.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 8.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad de recepción, conforme a los artículos 69 y 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPGN, dentro de los tres (3) días hábiles de haberse otorgado la conformidad de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto, de acuerdo a lo establecido al artículo 88 y 91 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aun cuando existan los siguientes casos:
 - 8.5.1. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
 - 8.5.2. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.
- 8.6. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar si el CIPGN requerido por la **EMPRESA PRIVADA** tiene carácter **NEGOCIABLE**, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 88 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.7. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, cuyos trámites y pagos para el saneamiento físico legal y servidumbre y/o similares para la ejecución de **EL PROYECTO**, serán asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA**.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.1 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

- 9.2 Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.
- 9.3 Notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas el Expediente Técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total (y/o por avance) de **EL PROYECTO** se emite de acuerdo a lo establecido en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP - MEF por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el Responsable de la Unidad de Proyectos de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP - MEF.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total de inversión del presente Convenio.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme al artículo 77 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPGN

13.1. La emisión del CIPGN se realiza, de acuerdo a los artículos 90 y 91 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP – MEF a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPGN según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP – MEF.
- 13.1.2. Conformidad de calidad de **EL PROYECTO**, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP – MEF.
- 13.1.3. Conformidad de recepción de **EL PROYECTO**, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.1.5. Registro SIAF– SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
- 13.1.6 Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico.
- 13.1.7 Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP-MEF.

13.2. En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPGN artículo 92 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPGN por avances en la ejecución de **EL PROYECTO**, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Conformidad de Calidad del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP – MEF.
- 13.2.2. Conformidad de Recepción del avance trimestral del Proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP- MEF.
- 13.2.3. Registro en el SIAF – SP de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPGN por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción de **EL PROYECTO** pueden estar contenidas en un mismo documento.

13.4. Para la emisión del último CIPGN no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO** y de sus avances ejecutados,

de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, los Términos de Referencia, las Bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio, Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO**.

14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.

14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.

14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.

14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

14.6. El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPGN. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total de Inversión.

IMPORTANTE:

- *En caso la empresa privada financie la elaboración del expediente técnico, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.*

Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

- *En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO**, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** no debe considerar dentro del Monto Total de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.*

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un

monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO**.

- 15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO**.

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede determinar una garantía independiente para el financiamiento de la supervisión para lo cual incorpora el siguiente texto:

*“15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.*

*Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.*

***LAS PARTES** dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora.”*

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma la obligación de realizar las actividades de mantenimiento se debe incorporar el siguiente texto a la presente Cláusula:

*“15.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de mantenimiento del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza con código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO EN LETRAS Y NUMEROS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del expediente de mantenimiento y del costo de las actividades de mantenimiento. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la conformidad de recepción del proyecto. [LA EMPRESA PRIVADA PODRÁ ENTREGAR CARTAS FIANZAS INDEPENDIENTES POR CADA OBLIGACIÓN RELACIONADA AL MANTENIMIENTO]*

La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO]. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO].”

En este caso, la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la ejecución del proyecto no debe considerar en su cálculo el importe correspondiente a las actividades de mantenimiento, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de mantenimiento.

- Para el caso del sector saneamiento para el Gobierno Nacional, cuando la operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, además debe ofrecer la garantía de acuerdo a las condiciones siguientes:

“Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de operación del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza de código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del manual de operación y del costo de las actividades de operación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la recepción del proyecto.

La garantía debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO]. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFORMIDAD DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO].”

En este caso, la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución del proyecto no debe considerar dentro del componente del Monto de Inversión, el componente de las actividades de operación, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de operación.

- En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:

“Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto.”

- 15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía

correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

- 15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.
- 15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en los siguientes supuestos:
- 15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
- 15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.
- 15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

- 16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de la obra, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la obligación incumplida, de acuerdo con el Convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.
- 16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F = 0.15

- 16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico y ejecución de obra. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

- 16.4. Las penalidades se deducen del **CIPGN** a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor de **EL PROYECTO**, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor de **EL PROYECTO** y/o personal.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Adicionalmente la **EMPRESA PRIVADA** estará afecta a las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor del proyecto o los profesionales y/o los especialistas reemplazantes, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del ejecutor del proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas	0.10 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
02	En caso la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto presente en forma extemporánea los Entregables N° 01, N° 02 y N° 03 del Expediente Técnico.	Por cada día de atraso en la presentación del Entregable.	0.10 UIT	Según informe de la Entidad Privada Supervisora y/o Coordinador del Proyecto
03	En caso la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto no cumpla con la subsanación y/o levantamiento de observaciones en el plazo establecido, según el Cuadro N° 16.	Por cada día de atraso en la presentación del Entregable.	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE	PROCEDIMIENTO
04	En caso de que la Entidad Privada Supervisora verifique insitu la no permanencia de los profesionales del Ejecutor del Proyecto de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por la Entidad Privada Supervisora y/o las actividades que se realicen mensualmente en la zona del Proyecto respecto al Expediente Técnico.	Por cada profesional y/o especialista.	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
05	En caso la Empresa Privada a través del Ejecutor del Proyecto realizará el cambio de cualquiera de los profesionales y/o especialistas considerados en la propuesta técnica tanto en la elaboración del Expediente Técnico como en la ejecución de la obra, sin que la Entidad Pública haya aprobado la sustitución del profesional.	Por cada día de ausencia y por profesional y/o especialista	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
06	En caso no cumple a través del Ejecutor del Proyecto con la presentación de informes técnicos especiales a solicitud de la Entidad en el plazo solicitado.	Por cada día de atraso en la presentación del informe	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
07	Por no presentar el seguro (SCTR) cuando se efectúe cambio de especialistas aprobados por el PNSU.	Por cada día de atraso en la presentación.	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
08	Si el Ejecutor del Proyecto o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Por cada día de dicho impedimento.	0.20 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
09	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</p> <p>- 9.1 Cuando el Ejecutor del Proyecto no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad Privada Supervisora y/o Municipio de la zona.</p> <p>- 9.2 Asimismo, por no reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR.</p>	<p>Por cada día de ocurrencia y si no hubiera subsanado en el día.</p> <p>- Por cada ocurrencia.</p>	<p>0.10 UIT</p> <p>0.10 UIT</p>	Según informe de la Unidad de Proyectos
10	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>Cuando el Ejecutor del Proyecto no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal, así como de la indumentaria correspondiente.</p>	Por cada día de ocurrencia y si no hubiera subsanado en el día.	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos
11	Por cada día de ausencia del personal en obra. ¹	- Por cada profesional clave y por día, de		Según informe de la Unidad de Proyectos

¹ El personal que presta su servicio en el lugar de la obra.

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE	PROCEDIMIENTO
	<p>En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al Ejecutor del Proyecto en cuanto a la ausencia de los profesionales.</p> <p>Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del Ejecutor del Proyecto, informar de manera anticipada la programación del descanso de su personal al supervisor de obra (15 días de anticipación)</p>	<p>acuerdo al cronograma de participación del personal en obra.</p> <p>-Por cada profesional de apoyo y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra.</p>	<p>0.20 UIT</p> <p>0.10 UIT</p>	
12	<p>IMPACTO AMBIENTAL</p> <p>-12.1 No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicados según el instrumento ambiental del proyecto.</p> <p>-12.2 Si el PNSU es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental y/o en la Certificación Ambiental correspondiente.</p>	<p>- Por día.</p> <p>- Por ocurrencia.</p>	<p>0.10 UIT</p> <p>0.10 UIT</p>	<p>Según informe de la Unidad de Proyectos</p>
13	<p>EQUIPOS DECLARADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO.</p> <p>Cuando el Ejecutor del Proyecto no presente los equipos declarados en la propuesta técnica de la Empresa Privada dentro de los siete (07) días contados del día siguiente de lo requerido por la Entidad Privada Supervisora y/o Entidad.</p>	<p>Por día y equipo</p>	<p>0.10 UIT</p>	<p>Según informe de la Unidad de Proyectos</p>
14	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD</p> <p>Por no tener vigente el Ejecutor del Proyecto la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala (incluye trabajadores, profesionales, técnicos, etc.).</p>	<p>Por día</p>	<p>0.10 UIT</p>	<p>Según informe de la Unidad de Proyectos</p>
15	<p>SEGURO DE CONSTRUCCIÓN CONTRA TODO RIESGO (CAR)</p> <p>Cuando no renueva la póliza correspondiente de ser el caso, se aplicará la penalidad que se señala.</p> <p>Se contabilizará por los días que no se encuentra vigente la póliza contra todo tipo de Riesgos (CAR).</p>	<p>Por día</p>	<p>0.10 UIT</p>	<p>Según informe de la Unidad de Proyectos</p>
16	<p>HABILIDAD DE PROFESIONALES</p> <p>De no acreditar el Ejecutor del Proyecto en cada valorización mensual la habilidad profesional (vigente) del personal clave y de apoyo, según el cronograma de participación del personal.</p>	<p>Por cada profesional</p>	<p>0.10 UIT</p>	<p>Según informe de la Unidad de Proyectos</p>

N º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PORCENTAJE DE LA UIT VIGENTE	PROCEDIMIENTO
17	INFORMACION REQUERIDA POR LA ENTIDAD Informe de implementación de recomendaciones de la Entidad y/o Entidad Privada Supervisora; siendo esta solicitada por la Entidad como mínimo 03 días de anticipación.	Por cada día de atraso	0.10 UIT	Según informe de la Unidad de Proyectos

NOTA: el monto de la UIT corresponde al periodo donde se comete la penalidad

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

17.1. LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:

- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
- 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
- 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización de **EL PROYECTO**, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.

17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.2 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

17.4. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.3. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

- 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, conforme a lo establecido en el numeral 84.2 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPGN u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 84.4 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 114 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 115.1 del artículo 115 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.5.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPGN u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento establecido en el numeral 84.4 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.5.5. Se superen los montos máximos establecidos en artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que **EL PROYECTO** requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 65 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o llevar a cabo la ejecución del proyecto reformulado. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPGN que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio,

competen a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.

17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 85 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentar pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.

18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.
- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.
- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días calendario de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 86 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 87.2 del artículo 87 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver

las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

IMPORTANTE:

- Puede adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del Convenio y, según el acuerdo de las partes puede establecerse que el arbitraje sea institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, debe indicarse si la controversia se somete ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

- 22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

- 22.1.1. **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO:** de emitir la conformidad a la elaboración del Expediente Técnico, cuando corresponda.
- 22.1.2. **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO:** Responsable de emitir la conformidad de recepción de EL PROYECTO o la conformidad de sus avances.
- 22.1.3. **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO:** Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto.
- 22.1.4. **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO:** Responsable de solicitar la emisión de los CIPGN a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 22.1.5. **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO:** Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPGN así como de emitir las certificaciones presupuestales.
- 22.1.6. **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO:** Responsable de realizar el registro de la certificación de crédito presupuestaria, y responsable de registrar el compromiso anual en el módulo administrativo del SIAF-SP, así como de la fase de devengado, para la emisión de los CIPGN en la ejecución del proyecto).
- 22.1.7. **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO:** Responsable de emitir la

Conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora.

22.1.8. **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO:** Responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPPIP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 del TUO de la Ley N° 29230.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPGN, ante la DGTP:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, Lima – Lima.

CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: ldelacruz@vivienda.gob.pe

Número de Teléfono de LA ENTIDAD PÚBLICA: 705-1000 Anexo 122.

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, a los **[INDICAR DÍA, MES Y AÑO]**.

.....
Nombre, firma, sello
ENTIDAD PUBLICA

.....
Nombres, Firma y sello del
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO